



REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

COLEGIO SAN NICOLÁS

2025

INTRODUCCIÓN

Art. 1. Conceptos básicos utilizados en el presente reglamento.

El acto de aprender requiere de distintos factores para realizarse óptimamente. No dependen sólo de la labor docente.

Uno de los factores más importantes comprende el ambiente o clima escolar. Éste, se relaciona con otros de los conceptos básicos a utilizar en el presente reglamento, tales como:

a) Buena convivencia escolar:

La coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

b) Comunidad educativa:

Agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos, representantes de la entidad sostenedora, personal administrativo y auxiliares.

c) Buen trato:

Responde a la necesidad de los niños y niñas, de cuidado, protección, educación, respeto y apego, en su condición de sujetos de derecho, la que debe ser garantizada, promovida y respetada por los adultos a su cargo. Por ello, se debe atender oportunamente, tanto la vulneración de sus derechos, como la promoción igualitaria de los mismos.

Todos estos conceptos engloban lo que una comunidad escolar necesita para desarrollar un adecuado clima de aula, y por ende, un adecuado proceso de enseñanza-aprendizaje para cada estudiante.

Con el fin de perseverar en dicho ambiente es que se elabora el presente reglamento de convivencia escolar. Como proyecto educativo, nos resulta necesario que cada participante de esta comunidad conozca su perfil; lo que se espera de él en términos de prácticas, y lo que implican las faltas al buen trato, en tanto que perjudican tanto la integridad de los miembros de la comunidad, como a los procesos pedagógicos.

Se presenta el Reglamento de Convivencia Escolar del Colegio San Nicolás al Ministerio de Educación y a la sociedad en general, a fin de ser difundido, conocido y revisado por los estamentos ligados al ámbito educacional, como documento fiel de lo que será el funcionamiento, organización y metas del establecimiento educacional.

d) Disciplina:

Conjunto de normas que deben acatarse en pro de una convivencia armónica y respetuosa, que permite al estudiante mostrar actitudes que le ayuden a insertarse positivamente en la vida familiar y en la sociedad en general, así como cumplir sus propias metas, principalmente para poder llevar a cabo el Proyecto Educativo ofrecido por el Colegio, y aceptado por los padres y apoderados.

e) Conflicto:

Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles. El conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia. Es un hecho social. Debe ser abordado y resuelto, no ignorado y para ello existen mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje.

f) Acoso escolar:

Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado (o bullying), realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que en forma individual o colectiva, atentan contra otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

g) Violencia:

Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común dos ideas básicas: i. El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica; y, ii. El daño al otro como una consecuencia. Es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivencia social.

h) Violencia psicológica:

Insultos, amenazas, burlas, rumores malintencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, creencia religiosa, origen étnico, etc. También se incluye el acoso escolar o bullying.

i) Violencia física:

Toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetazos, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizados con el cuerpo o con algún objeto. Desde las agresiones ocasionales, hasta las reiteradas.

j) Violencia a través de medios tecnológicos:

Uso de la tecnología para difundir rumores o información de la persona afectada sin su autorización, publicar fotos o montajes haciendo referencia a una persona en particular y realizar cualquier tipo de agresión o amenaza a través de correos electrónicos, chats, blogs, mensajes de texto, sitios web, redes sociales o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en cyberbullying. Aun cuando la publicación se haya realizado en una sola oportunidad, esta será considerada “hostigamiento reiterado” dada la característica de viralización y exposición propia de las publicaciones por medios tecnológicos y/o redes sociales.

k) Violencia de género:

Son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afectan principalmente a las mujeres, pero también pueden afectar a los hombres. Incluyen comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.

l) Violencia sexual:

Son agresiones que vulneran los límites corporales de una persona, sea hombre o mujer, con una intención sexualizada. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación entre otros.

m) Vulneración de derechos:

Se refiere a aquellas situaciones que se caracterizan por el descuido o no atención de las necesidades físicas y emocionales de los niños, niñas y adolescentes, cuando los adultos responsables tienen los conocimientos y medios para satisfacerlas. Se caracteriza por ser un tipo de vulneración por omisión, es decir, porque el niño, niña o adolescente no recibe lo mínimo necesario para su sobrevivencia y bienestar, por ejemplo: cuando no se atienden las necesidades físicas básicas como la alimentación, vestuario, vivienda, o bien cuando no se proporciona atención médica básica, o no se brinda protección y/o se le expone ante situaciones de peligro; cuando no se atienden las necesidades psicológicas o emocionales; cuando existe abandono, y/o cuando se le expone a hechos de violencia o de uso de drogas.

Se trata de situaciones que no corresponden a hechos de maltrato infantil físico o psicológico, de connotación sexual o agresiones sexuales, en contra de los derechos de las niñas y niños que son parte de la comunidad educativa. Es deber de los funcionarios del

establecimiento, poner en conocimiento de manera formal a los tribunales de familia, los hechos constitutivos de vulneración de derechos en contra de un niño, niña o adolescente.

Para efectos de los casos de vulneración de derechos, se entenderá por adulto responsable, aquel que tenga bajo su cargo el cuidado del estudiante, ya sea porque es su padre o madre, o porque existe una resolución judicial que lo indique.

n) Maltrato infantil:

Corresponde a todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional. El maltrato puede ser ejecutado por omisión (entendida como falta de atención y apoyo de parte del adulto a las necesidades y requerimientos del niño o adolescente, sea en alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otro), supresión, (que son las diversas formas en que se le niega al niño o adolescente el ejercicio y goce de sus derechos; por ejemplo, impedirle que juegue o que tenga amigos, no enviarlo a la escuela, etc.) o transgresión (entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño o adolescente, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros) de los derechos individuales y colectivos, e incluye el abandono completo y parcial.

Estructura y funcionamiento general del establecimiento educacional

El Colegio San Nicolás funciona a través de la gestión de tres ciclos de enseñanza:

El Primer Ciclo de enseñanza corresponde a los cursos 1°básico a 4°básico, el cual es gestionado por la Coordinación de Enseñanza Básica.

El Segundo Ciclo de enseñanza corresponde a los cursos desde 5°básico a 8°básico, los cuales son gestionados por la Coordinación de Segundo Ciclo.

El Tercer Ciclo de enseñanza corresponde a los cursos de 1°Medio a 4°Medio, los cuales son gestionados por la Coordinación de Enseñanza Media.

Nuestro establecimiento mantiene dos sedes en las que se recibe a nuestros estudiantes:

- Sede de Enseñanza Básica, ubicada en Gabriel González Videla- Huerto 71, fono: 51-264109

La cual recibe a estudiantes que cursan desde 1°básico hasta 5°básico, con un curso por nivel de 25 estudiantes cada uno. Esta sede es gestionada y representada por la Coordinación de Enseñanza Básica (utp.1ciclo@colegiosannicolaslaserena.cl), quien es parte del Equipo Directivo del establecimiento.

- Sede de Enseñanza Media, ubicada en Miguel Aguirre Perry #2361, fono: 51-2217424

La que recibe a estudiantes que cursan desde 6°básico hasta 4°Medio, existiendo un curso por nivel desde 6° básico a 8°básico.

En 1° Medio se puede realizar de dos formas, la primera es una división de los estudiantes asignando la mitad de los estudiantes de 8°básico a cada 1° Medio, teniendo en cuenta criterios de Equidad de Género, cupos disponibles para el Proyecto de Integración Escolar, casos de Convivencia Escolar, equidad para ambos cursos en temáticas de Rendimiento Escolar y

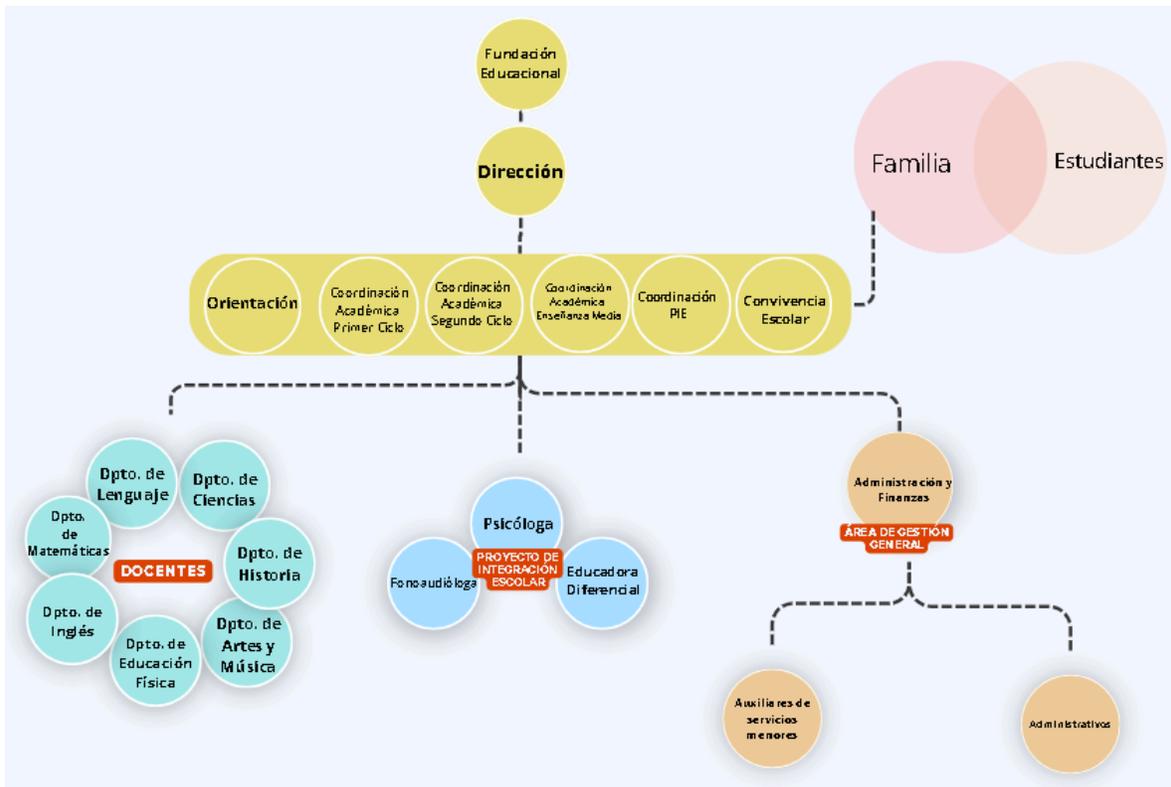
Comportamiento Financiero por parte de los apoderados. Este procedimiento es ejecutado por la Coordinadora de Segundo Ciclo.

La segunda forma de división es el recibimiento de los 25 estudiantes que ingresan en un solo 1°Medio, conformando los estudiantes de 8°básico el otro 1° Medio.

Por lo que, desde 1°Medio a 4°Medio, existen dos cursos por nivel, compuestos por 25 a 28 estudiantes.

Estas sedes son gestionadas por el Equipo Directivo del establecimiento, este se distribuye de la siguiente manera:

Organigrama institucional



Mecanismos de comunicación formal

El establecimiento educacional considera como medios formales de comunicación con la comunidad educativa:

- Entrevistas personales presenciales, de las cuales en cada instancia se debe dejar registro formal, por medio de un acta redactada por quien entrevista en un formato de Registro de Entrevista, esta acta debe ser aprobada y firmada por ambas partes.
- Correo electrónico, todos los miembros de la comunidad pueden comunicarse por medio de sus correos electrónicos institucionales. Los apoderados hacen uso del correo electrónico que registran en la ficha de matrícula del estudiante. El colegio enviará información a este medio cuando se requiera.

- Llamados telefónicos, el colegio se comunicará con el apoderado desde el teléfono institucional señalado en la página web con los números que los apoderados titulares y suplentes registren en la ficha de matrícula de su pupilo.
- Comunicados en página Web institucional, el colegio publicará información de utilidad en la página web, www.colegiosannicolaslaserena.cl
- Paneles en espacios comunes del establecimiento, se publicará información de utilidad en cada Diario Mural de cada sede.

Horarios de Funcionamiento del Establecimiento Educacional

El horario de apertura de nuestro establecimiento, es decir, se comienza a recibir a los estudiantes a las 07:45 hrs y el comienzo de la jornada ordinaria es a las 08:00 hrs, para todos los cursos.

Desde las 12:30 a 12:45 hrs el establecimiento autoriza el ingreso de apoderados a dejar almuerzos a sus pupilos en los estantes designados para este fin.

El horario de almuerzo en ambas sedes es desde las 13:00 a 13:45 hrs.

Los horarios de salida por cada curso son los siguientes:

Cursos	Horarios de Salida
1°Básico	De Lunes a Jueves a las 14:00 hrs y Viernes a las 13:00 hrs
2°Básico	De Lunes a Jueves a las 14:00 hrs y Viernes a las 13:00 hrs
3°Básico	El día Lunes a las 16:15 hrs, los días Martes, Miércoles y Jueves a las 15:15 hrs y Viernes a las 13:00 hrs
4°Básico	El día Lunes a las 16:15, los días Martes, Miércoles y Jueves a las 15:15 hrs y Viernes a las 13:00 hrs
5°Básico	Desde Lunes a Jueves a las 15:15 hrs y Viernes a las 13:00 hrs
6°Básico	Desde Lunes a Jueves a las 15:15 hrs y Viernes a las 13:00 hrs
7°Básico	Desde Lunes a Jueves a las 15:15 hrs y Viernes a las 13:00 hrs
8°Básico	Lunes 16:15 hrs, Martes, Miércoles y Jueves 15:15 hrs, Viernes 13:00 hrs
1°Medio A	Desde Lunes a Jueves 16:15 y Viernes 13:00 hrs
1°Medio B	Desde Lunes a Jueves 16:15 y Viernes 13:00 hrs
2°Medio A	Desde Lunes a Jueves 16:15 y Viernes 13:00 hrs
2°Medio B	Desde Lunes a Jueves 16:15 hrs y Viernes 13:00 hrs
3°Medio A	Lunes 15:15 hrs, Martes y Miércoles hrs 16:15, Jueves 17:00, Viernes 13:00 hrs
3°Medio B	Lunes y Martes 16:15 hrs, Miércoles 17:00 hrs, Jueves 15:15

	hrs y Viernes 13:00 hrs
4°Medio A	Lunes y Martes 16:15 hrs, Jueves 15:15 hrs y Viernes 13:00 hrs
4°Medio B	Lunes y Martes 16:15 hrs, Miércoles 15:15 hrs, Viernes 13:00 hrs

Horarios de Recreo

Los horarios de recreo son resguardados en todo momento por el Equipo de Convivencia Escolar y son los siguientes para todos los estudiantes:

Jornada de la Mañana	Jornada de la Tarde
09:30 a 09:45 hrs	15:15 a 15:30 hrs
11:15 a 11:30 hrs	16:15 a 16:30 hrs

Procedimiento ante el Atraso y el Retiro Anticipado

La jornada de clases de los estudiantes comienza a las 8:00 hrs en punto, por lo que se comenzarán a registrar los atrasos de los estudiantes desde las 8:05 hrs, para esto el o la estudiante que llegue atrasado deberá dirigirse a la ventanilla de convivencia escolar en sede básica y a la ventanilla de secretaría en sede media, para solicitar su pase e ingresar inmediatamente a su sala de clases. En el caso de que el o la estudiante ingrese al estudiante en un horario próximo al toque de timbre de recreo deberá permanecer en biblioteca para no interrumpir la clase de su grupo curso.

En cada atraso el apoderado debe justificar por las siguientes vías: vía telefónica en Sede Básica (51-2641094), Sede Media (51-2217424), enviando un correo de justificación a convivenciaescolar@colegiosannicolaslaserena.cl para Sede Media o secretaria.basica@colegiosannicolaslaserena.cl para Sede Básica o finalmente firmando el libro de registro de atrasos de la sede que corresponda.

En caso de que el estudiante ingrese posterior a las 08:30 hrs, debe asistir junto a su apoderado y éste debe firmar el libro de registro de atrasos.

En el caso de retiro de los estudiantes deberán siempre y en todo momento ser retirados por su apoderado o persona designada en la ficha de matrícula del estudiante para este fin, sin excepción alguna. Para esto, el o la apoderada deberá dejar firmado el libro de registro de salida y solicitar al equipo de convivencia escolar que se proceda a realizar el retiro del estudiante del aula.

Cuando los retiros de los estudiantes se encuentren próximos al horario de salida o almuerzo, es decir 10 minutos antes del horario, el o la apoderada deberá esperar el horario de toque de timbre para proceder a realizar el retiro 13:00 hrs. De igual forma, cuando el retiro se encuentre próximo al toque de timbre para el inicio de la jornada de clases posterior al almuerzo, deberá esperar que este se realice el ingreso a las 13:45 hrs.

En caso de que el estudiante se retire desde una Salida Pedagógica, el apoderado debe asistir al establecimiento educacional y firmar el libro de registro de salida en la sede que corresponda, posteriormente puede acudir al lugar de la salida pedagógica y retirar a su pupilo.

DE LAS FUNCIONES DEL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El equipo de convivencia escolar tiene como funciones generar y promover acciones, medidas y estrategias orientadas a prevenir cualquier tipo de violencia entre los miembros de la comunidad educativa. Elaborar y actualizar los protocolos de acción y participar en la actualización del Reglamento de Convivencia Escolar, incorporando la temática formativa, entre otros temas.

Este equipo debe intencionar buenas prácticas de convivencia, generar espacios de reflexión sobre cómo se convive, de manera de fomentar prácticas democráticas e inclusivas en torno a valores y principios éticos, como el respeto a las diferencias, el cuidado a los demás, la participación responsable y la creación de climas adecuados para el aprendizaje.

El Equipo de Convivencia Escolar estará conformado por:

Encargada de Convivencia Escolar, Valentina Araya Molina.

Equipo de la Sede de Enseñanza Media:

Asistente de Convivencia Escolar, Patricia Paz Horta.

Asistente de Convivencia Escolar, María Cecilia Paz Horta.

Equipo de la Sede de Enseñanza Básica: Coordinadora Académica de Primer Ciclo, Francisca González Munizaga.

Asistente de Convivencia Escolar, Javiera Carrasco Grimberg

Asistente de Convivencia Escolar, Ivette Tiska Muñoz.

Psicóloga de Convivencia Escolar, Dany Seguel Araos

Directora: Paulina Rojas Morales

Procesos de Admisión

Nuestro establecimiento se rige bajo las instrucciones entregadas por el Sistema de Admisión Escolar (SAE), quienes disponen fechas en las que se deben realizar los procedimientos de postulación a través de su página web.

- Periodo Principal de Postulación
- Ordenamiento Aleatorio / Algoritmo de Asignación

Criterios de Prioridad:

- Hermanos/as: Tendrán prioridad aquellos postulantes que tengan algún hermano/a consanguíneo de madre o padre en el establecimiento al momento de postular.
- Hijos de Funcionarios: Tendrán tercera prioridad aquellos postulantes que su padre o madre realicen labores de forma permanente dentro del establecimiento.

- Exalumnos/as: Tendrán cuarta prioridad aquellos postulantes que deseen volver al mismo establecimiento, siempre y cuando no hayan sido expulsados.
- Publicación de Resultados, en los que si el apoderado acepta la vacante procede a realizar la matrícula en nuestro establecimiento en las fechas que el Ministerio de educación disponga.
- Nuestro establecimiento de acuerdo a lo dispuesto por el Sistema de Admisión Escolar, también realiza matrículas de los estudiantes que ingresen por el sistema “Anótate en la Lista”, sistema que permite a los apoderados solicitar una vacante en los establecimientos públicos o particulares subvencionados, una vez que ya terminaron las Postulaciones por el Sistema de Admisión Escolar y el Proceso de Matrícula.

Los cupos ofrecidos por nuestro establecimiento son 25 estudiantes por curso desde 1ºbásico a 8ºbásico, los cuales mantienen un curso por nivel. Posteriormente desde 1ºMedio a 4ºMedio se ofrecen 25 estudiantes por curso, con dos cursos por nivel.

Proceso de Matrícula

El proceso de matrícula inicia cuando los apoderados de los estudiantes eligen nuestro proyecto educativo, estudiante nuestro Proyecto Educativo Institucional.

Existe el concepto de libre adhesión al Proyecto Educativo, el cual es la manifestación de la libertad y autonomía de las familias en una sociedad democrática y diversa. Las familias, dentro de un amplio universo de propuestas educativas, públicas y privadas, adhiere, acepta y se compromete con el Proyecto Educativo del Colegio San Nicolás, de La Serena. Al ser esta la propuesta educativa que la familia busca para la formación de su pupilo o pupila.

Matrícula de estudiantes nuevos:

Una vez que se establece que el estudiante se encuentra con su proceso de admisión listo se realiza la Matrícula, para la cual se solicita desde el Equipo de Convivencia Escolar:

- Certificado de Nacimiento del estudiante
- Copia por ambos lados de la Cédula de Identidad vigente del Apoderado Titular
- En caso de tener disponibles en la fecha en la que se realiza la matrícula idealmente traer su Certificado de Promoción Escolar y documentos del jardín o colegio anterior. De no estar disponibles el colegio entregará un plazo para presentar estos documentos dependiendo del periodo en el que se realice la matrícula.

El apoderado debe presentarse y llenar la Ficha de Pre-matrícula de manera presencial, en la que se le solicitan datos personales del estudiante y sus apoderados.

Posteriormente, se entrega el presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar, para el cual se entiende que el apoderado está haciendo uso de su derecho de libre adhesión al Proyecto Educativo del Colegio San Nicolás, por lo que firma la aceptación y asume los deberes solicitados a los apoderados y estudiantes en el presente documento.

La entrega de nuestro Reglamento se realiza a través de la entrega de un código Qr, en el cual se cargan los documentos oficiales y no sufren cambios durante el año en curso. Cada modificación al reglamento se realiza únicamente de un año a otro y es difundido a través del Consejo Escolar. Esto en común acuerdo con la Comunidad Educativa.

Luego pasan a la firma del Contrato de Prestación de Servicios con la Unidad de Administración y Finanzas, el cual debe ser firmado únicamente por el Apoderado Titular, en el que asume sus

responsabilidades financieras con el establecimiento, teniendo conocimiento de que al no ser cubiertas durante el año, no se podrá realizar la matrícula para el año siguiente.

Postulación para Becas

INSTRUCTIVO PARA POSTULACIÓN A BECAS 2024

DFL N°2/1998, Ley N°19.979/2004, DSE N°196/2006, Ley N° 20845/2015

El Colegio San Nicolás, informa e instruye sobre la postulación a becas correspondiente al año escolar. Postulación al beneficio: Pueden postular a beca todos los alumnos desde 1° básico a 4° medio.

I. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS

a) Las Bases Generales del sistema de Exención se darán a conocer a través de la página web del establecimiento www.colegiosannicolaslaserena.cl y a través de los Subcentros de apoderados de todos los cursos, por medios de comunicación a distancia que el colegio determine. Estas bases podrán ser conocidas por los padres y apoderados a partir de Septiembre del año en curso, por los medios antes señalados.

b) El Formulario Único de Postulación a Becas estará disponible de forma virtual en la página web del establecimiento www.colegiosannicolaslaserena.cl, en la sección Becas, desde Septiembre del año en curso. Finalizado este período el acceso al formulario quedará inhabilitado.

c) Al acceder al Formulario Único de Postulación a Becas, el apoderado deberá completar los antecedentes solicitados y subir en formato PDF o Imagen todos los documentos escaneados que avalen dicha información. Cada archivo deberá estar identificado con el Tipo de documento, Nombre del estudiante y Curso del año en curso (Ej. Certificado de Residencia Pedro Araya 5° Básico.pdf).

d) El Colegio contactará una Trabajadora Social externa para evaluar los antecedentes socio-económicos de los postulantes. La profesional realizará las entrevistas de manera presencial en las dependencias del establecimiento posterior a la fecha de postulación, es decir, en octubre, dichas entrevistas serán agendadas previamente con el apoderado.

e) La Trabajadora Social contactada por el establecimiento será asignada en el año en curso, la cual solicitará en toda instancia los honorarios correspondientes a sus servicios. Los honorarios correspondientes a sus servicios ascienden a \$15.000 (quince mil pesos) por alumno evaluado, \$20.000 (veinte mil pesos) por 2 hermanos, \$25.000 (veinticinco mil pesos) por 3 hermanos o más, valor que deberá ser cancelado vía transferencia electrónica a la Cuenta designada por la profesional y enviar comprobante de transferencia al correo electrónico: trabajadorasocial@colegiosannicolaslaserena.cl

f) Los antecedentes entregados serán analizados por el Comité de Becas del año siguiente, compuesta por:

Presidente: La Directora del Establecimiento;

Secretario: Representante de la Fundación Educacional;

Delegados: Equipo de Convivencia Escolar.

Quienes se reunirán para revisar y confirmar la selección de los becados.

g) El total del Fondo de Becas, calculado sobre la base de Proyección de Ingresos para el año siguiente, será asignado por la Comisión de Becas del año siguiente, en la proporción de 2/3 para Becas Socioeconómicas y 1/3 para Becas de Libre Disposición.

h) Para postular a Beca Socioeconómica, entre otras, se considerarán los siguientes requisitos;

1. El estudiante postulante deberá tener 6 meses de antigüedad de matrícula.
2. Informe de Notas 1° Semestre del año en curso.
3. Informe de Personalidad 1° Semestre del año en curso..
4. Registro Social de Hogares, actualizado (6 meses antes de postulación).
5. Ingreso Per Cápita mensual del grupo familiar igual o inferior a 5 UF.

i) Los resultados de las postulaciones serán enviados por correo electrónico a los apoderados. Asimismo, las apelaciones deberán ser enviadas al correo electrónico: becas@colegiosannicolaslaserena.cl

II. CRONOGRAMA

- ❖ Periodo de Postulación: Septiembre del año en curso, las fechas específicas serán comunicadas año a año.
- ❖ Periodo Evaluación de Antecedentes: Octubre y Noviembre, las fechas específicas serán comunicadas año a año.
- ❖ Entrega Resultados de Postulación: Noviembre del año en curso, las fechas específicas serán comunicadas año a año.
- ❖ Apelación a Resultados: Noviembre del año en curso, las fechas específicas serán comunicadas año a año.
- ❖ Resultados de las Apelaciones: Diciembre del año en curso, las fechas específicas serán comunicadas año a año.

III. TIPOS DE BECAS

1. BECA SOCIOECONOMICA; Podrán postular a Beca Socioeconómica aquellos alumnos que tengan 6 meses de antigüedad de matrícula, desde Primer año de Enseñanza Básica a Cuarto año de Enseñanza Media, cuya situación económica del grupo familiar se encuentre deteriorada, impidiéndole cancelar la totalidad de los Derechos de Escolaridad, fijados por el Ministerio de Educación. Serán considerados en este tipo de Beca, los alumnos en condiciones de vulnerabilidad, de acuerdo a la clasificación JUNAEB y la confirmación de antecedentes realizada por la profesional trabajadora social.

2. BECAS DE LIBRE DISPOSICIÓN

2.1 BECA HIJO(A) DE FUNCIONARIO(A): No se postula a esta Beca, consiste en la exención del 100% del arancel. Si hubiere más de un hijo, este porcentaje será dividido en la cantidad de hijos.

IV. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA POSTULACIONES

Las postulaciones se realizarán de manera virtual mediante el “Formulario Único de Postulación a Becas 2024” elaborado por el Establecimiento, el cual deberá ser completado en su totalidad y

acompañar con todos los documentos que acrediten lo expresado en él. Los siguientes documentos se considerarán, de acuerdo al tipo de Beca:

1. BECA SOCIOECONÓMICA Y BECA HIJO(A) DE FUNCIONARIO(A):

- Completar “Formulario Único de Postulación a Becas del año siguiente”.
- Informe de Notas 1° Semestre del año en curso (Fotocopia u Original).
- Informe de Personalidad 1° Semestre del año en curso (Fotocopia u Original).
- Certificado de Residencia del alumno/a postulante.
- Registro Social de Hogares, solo para alumnos vulnerables (Antigüedad no superior a 6 meses). ▪ 3 Últimas Liquidaciones de sueldo (si no cuentan con liquidación, presentar declaración jurada, justificando el sueldo) certificado cotizaciones previsionales, información Servicio Impuestos Internos, Declaración anual de renta.
- Certificado de cesantía (si correspondiere).
- Certificados médicos por enfermedad catastrófica, si correspondiere.
- Certificado de alumno regular, en caso de hermanos estudiando en otro establecimiento.
- Certificado de alumno regular, en caso de padre o madre estudiando en educación superior. ▪ Certificado de Estudio de la Madre, en caso de alumno vulnerable.
- En el caso que por la vivienda estuviese pagando un Dividendo a través de un Crédito Hipotecario, adjuntar documentos que avalen dicho pago.
- En el caso que la vivienda fuese arrendada adjuntar documentos que lo acrediten como arrendatarios. ▪ Boletas gastos básicos de hogar, agua, luz, gas, televisión por cable, etc.
- Gastos de alimentación y educación.
- Libreta de pensión de alimentos actualizada.
- Cuenta de Pensión de alimentos actualizada.

□ NOTA N°01: LOS POSTULANTES A BECA QUE HUBIEREN ENTREGADO DOCUMENTOS, DATOS Y/O ANTECEDENTES FALSOS, NO SERÁN BENEFICIADOS Y QUEDARÁN IMPOSIBILITADOS DE VOLVER A POSTULAR EN LOS AÑOS SUCESIVOS.

□ NOTA N°02: LOS ANTECEDENTES DEBERÁN SER ESCANEADOS Y TRASPASADOS A FORMATO PDF O IMAGEN, CADA ARCHIVO DEBERÁ ESTAR IDENTIFICADO CON EL TIPO DE DOCUMENTO, NOMBRE DEL ALUMNO(A) Y CURSO DEL AÑO EN CURSO.

Más información:

- Acceder al Reglamento de Asignación de Becas disponible en la página web del Colegio: www.colegiosannicolaslaserena.cl. - Dirigir sus consultas al correo electrónico: becas@colegiosannicolaslaserena.cl o en la Unidad de Finanzas, vía telefónica o presencial.

Art. 2. Del perfil de los estudiantes.

Dentro de las expectativas del Colegio San Nicolás, la actitud y conducta del cuerpo estudiantil resulta ser un elemento esencial para el debido desarrollo de todas las actividades en el cotidiano.

Como bien se expresa en el PEI del establecimiento, se espera de estos estudiantes caracteres tales como:

- a) Que el estudiante forme parte de la comunidad, presentando una disposición inclusiva y dialógica.
- b) Que el estudiante sea capaz de trabajar, tanto en individualidad, como en equipos, desarrollando diferentes capacidades.
- c) Que el estudiante utilice el reconocimiento de sus actos, la responsabilidad, la agencia y el diálogo como medidas reparatorias ante algún conflicto o situación que llegue a afectar a la comunidad escolar o alguno de sus miembros.

Art. 3. Actitudes que atentan contra la buena convivencia:

- a) Atender y comunicarse de forma irrespetuosa, profiriendo insultos o garabatos en el contexto formal que implica el establecimiento escolar.
- b) Ejercer violencia física entre o hacia algún miembro de la comunidad.
- c) Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo, utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.).
- d) Realizar actos o comentarios discriminatorios a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- e) Utilizar redes sociales con el fin de amedrentar o atentar contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) Los aspectos conductuales de los estudiantes son evaluados en el Informe de Desarrollo Personal y Social, con periodicidad semestral.

Art. 4. De la presentación personal.

- a) Los y las estudiantes deberán usar uniforme completo, siendo esta su tenida formal:

Varones: Pantalón de tela azul marino corte sastre regular, polera blanca piqué institucional, chaleco azul marino con cuello “V” institucional. Parka o polar institucional (uso opcional). Zapato o zapatilla completamente negra.

Damas: Falda cuadrille azul marino institucional o pantalón de tela azul marino corte sastre regular. Polera blanca de piqué institucional, chaleco azul marino cuello en “V”

institucional. Parka o polar institucional (uso opcional). Calcetas largas de color azul marino. Medias panties azul marino (uso opcional). Zapato o zapatilla completamente negra.

- b) Durante el invierno los alumnos y las alumnas que lo requieran podrán usar bufandas o cuello azul marino.
- c) La tenida deportiva o buzo del colegio consta de polerón institucional, polera azul institucional, short, falda pantalón institucional o calza. El calzado debe ser deportivo, sin plataformas.
- d) La tenida deportiva será de uso exclusivo para la clase de Educación Física y no se aceptará su uso en otras clases, salvo cuando el alumno (a) asista a alguna academia que requiera su uso o cuando el contexto social lo amerite, previa autorización de Dirección.
- e) Para las clases de Ciencia se requerirá el uso de delantal blanco a los y las alumnas estudiantes de 6° básico a 4° Medio. De 1° a 5° básico los y las estudiantes podrán utilizar de manera opcional un delantal para el cuidado de su vestuario. Siendo el color cuadrille azul, para damas y cotona café para varones.
- f) Los y las estudiantes deben presentarse correctamente uniformados sin aros, expansiones, cadenas o accesorios excesivos que pongan en riesgo la integridad física.
- g) Está prohibido el pelo teñido de colores de fantasía como azul, verde, rosado, morado, diferentes a tonos naturales. Se prohíben los dreadlocks.
- h) Todos los estudiantes deberán mantener un corte y peinado sobrio, limpio y ordenado, uñas, cara, labios y ojos en forma natural, exentos de pintura u otro tipo de adorno.
- i) Los alumnos deben concurrir afeitados.
- j) Está prohibido el uso de zapatillas que no sean completamente negras con el uniforme.
- k) Está prohibido el uso de chaquetas, parkas, polerones, poleras, etc. que no correspondan al diseño ni al color requerido por el colegio.
- l) Bajo ninguna circunstancia el no cumplimiento de estas normas significará una expulsión del estudiante del establecimiento educacional.

Art. 5. Del perfil de los apoderados.

Los apoderados(as) son parte fundamental de nuestra comunidad educativa, ya que en ellos recae la responsabilidad principal tanto del proceso de aprendizaje de sus hijos, como de reforzar hábitos, instrucciones y valores que permitan al estudiante integrarse de mejor forma con el perfil San nicolasiano.

Algunas de las competencias esperadas de los apoderados, son las siguientes, siguiendo con lo descrito en el P.E.I:

- a) Reconocer que el principal agente de la educación de los jóvenes es la familia y, en ese sentido, se asume una responsabilidad formadora previa y protagónica de su parte. Se espera una actitud de permanente interés y apoyo en el desarrollo escolar de los niños, niñas y jóvenes.
- b) Brindar un trato respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa.

- c) Identificar, apoyar y aceptar las capacidades de su(s) hijos(as), favoreciendo el apoyo a través de terapias, tratamientos o ayuda de especialistas cuando sea necesario.
- d) Se espera que el apoderado(a) se informe acerca de todos los protocolos y reglamentos concernientes al funcionamiento de la escuela y que a, su vez, logre socializarlos con su pupilo(a).
- e) Demostrar un compromiso con el colegio y las instancias que éste propondrá como entrevistas, reuniones de apoderados u otro tipo de reuniones comunitarias.
- f) Preocuparse sistemáticamente del proceso de aprendizaje de su estudiante, apoyando en el acceso a útiles, libros y materiales solicitados en cada asignatura. Revisar habitualmente los cuadernos de los estudiantes en caso de que sea necesario. Revisar habitualmente la plataforma NubeNotas San Nicolás, en la cual se publican regularmente la asistencia, las observaciones y las calificaciones de los y las estudiantes. Esta última depende de las fechas asignadas a los docentes por parte de la Unidad Técnico Pedagógica.
- g) Velar que el estudiante ingrese puntualmente al establecimiento, como también el horario de regreso al hogar.
- h) En caso de tener alguna duda sobre los diferentes procesos que se llevan a cabo en el establecimiento, solicitar una entrevista personal con el profesional del área requerida siguiendo el conducto regular.
- i) Los apoderados de nuestra comunidad educativa deben fortalecer nuestros procesos de evaluación responsabilizándose de emplear el conducto regular para canalizar sus sugerencias, inquietudes, observaciones, iniciativas, o desacuerdos. Diríjase de la siguiente forma:
 - Profesor de Asignatura.
 - Profesor Jefe.
 - Encargado de Equipo de Convivencia Escolar
 - Unidad Técnico Pedagógica.
 - Dirección.
 - MINEDUC.
- j) Promover constantemente en su hijo o pupilo(a) el desarrollo de actitudes, gestos, expresiones y actos positivos para con la comunidad educativa.
- k) Enviar oportunamente los justificativos médicos por ausencias a clases; dejar constancia en Convivencia Escolar cuando las ausencias sean prolongadas y no se tenga certificado médico.
- l) Los apoderados de nuestra comunidad reconocen que eligen nuestro proyecto a través del concepto de libre adhesión, es decir por decisión propia y personal, al estar de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional, por lo que lo apoyan y comparten la misión y visión que se plantea, preparando a sus estudiantes para ser parte de nuestra comunidad educativa.

Art. 6. De los actos que agravan o enmiendan situaciones de convivencia.

En el establecimiento educacional San Nicolás se considera de gran importancia la autonomía de los estudiantes y de todo miembro de la comunidad escolar. En este sentido, cuando alguno se ve involucrado en situaciones que afectan el ameno desarrollo del

cotidiano escolar, el Equipo considera especialmente, acciones concretas que demuestren la concientización de actos y sus consecuencias.

La buena convivencia implica hábitos constantes y sistemáticos, por lo cual, las acciones luego de haber cometido una falta, son igualmente consideradas al momento de tomar determinaciones.

Con esto en mente, resulta necesario indicar las acciones que, para este proyecto educativo, serán signos de enmienda o agravante de situaciones de tipo leve, grave o gravísima, tal como se ilustra a continuación:

6.1 Atenuantes:

Se considera circunstancias atenuantes las siguientes:

- a) El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.
- b) La falta de intencionalidad en el hecho.
- c) De haber precedido de parte del ofendido provocación o amenaza proporcional a la conducta indebida.
- d) Si ha procurado con esmero reparar el mal causado o impedir sus posteriores consecuencias.
- e) Irreprochable conducta anterior.

6.2 Agravantes:

Se consideran circunstancias agravantes las siguientes.

- a) La premeditación del hecho
- b) Abusar de la relación de poder asociada a distintas circunstancias como por ejemplo a su género o de sus fuerzas.
- c) La reiteración del mismo hecho.
- d) La reiteración de una falta.

6.3 Toda reiteración de una falta agrava la misma, por lo tanto, la reiteración de una leve será considerada como grave y la reiteración de una grave será considerada como gravísima.

A la luz de estos principios y tomando como referencia lo expresado en el presente título, así como en los anteriores, a continuación, se establece una clasificación general de faltas y una secuencias de pasos a seguir que hagan posible una sana convivencia escolar.

Art. 7. Consideración de técnicas de resolución pacífica de conflictos.

Frente a hechos que alteren la buena convivencia escolar, el establecimiento tiene herramientas para el resguardo de dicho bien jurídico, tales como las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial, las medidas disciplinarias y las técnicas de resolución pacífica de conflictos.

Art. 8.- Entre las técnicas de resolución pacífica de conflictos, tenemos las siguientes:

- a) La negociación: Se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias, la que se explicita en un compromiso. Los involucrados se centran en el problema pensando en una solución conveniente para ambos y en la que las concesiones se encaminen a satisfacer los intereses comunes. Esta estrategia puede ser aplicada, también, entre personas que se encuentran en asimetría jerárquica (un profesor y un estudiante, por ejemplo), siempre y cuando no exista uso ilegítimo de poder por una de las partes.
- b) El arbitraje: Es un procedimiento que está guiado por un adulto quien, a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes, en relación con la situación planteada. La función de esta persona adulta es buscar una solución formativa para todos los involucrados, sobre la base del diálogo y de una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada en el conflicto.
- c) La mediación: Es un procedimiento en el que una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. El mediador adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo.

Clasificación general de faltas cometidas por los estudiantes.

Art. 9.- De las faltas leves

Se considerarán faltas leves las actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, sin que lleguen a producir daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad. A modo ejemplar:

- a) Desatender la lista.
- b) Permanecer en la sala de clases durante los recreos.
- c) Usar buzo en horas de clases que no correspondan a Educación Física o asistencia a academias.
- d) Provocar el desaseo en las diferentes dependencias del establecimiento.
- e) Traer al colegio objetos de valor, joyas, juguetes, juegos electrónicos y/o de salón, o cualquier elemento distractor que no corresponda a lo solicitado en la lista de materiales y que puedan alterar el desarrollo regular de las actividades escolares.
- f) Realizar ventas de cualquier tipo dentro del Colegio sin la autorización de la Dirección del Colegio.
- g) Usar celular, notebook, iphone u otro aparato electrónico sin autorización que influya en la atención que el alumno deba tener dentro de la sala de clases.
- h) Llegar atrasado a clases u otras actividades.
- i) Quedarse fuera de la sala de clases después del toque de timbre.

- j) Presentarse sin uniforme o con uniforme incompleto.
- k) No justificar inasistencia a clases o atrasos.
- l) Concurrir al Colegio con maquillaje, con el pelo tinturado de colores no naturales o sin afeitarse.
- m) No presentar firmadas por el apoderado las circulares o documentos que lo requieran.
- n) Molestar, hacer desorden y/o interrumpir las clases, impidiendo el desarrollo de ellas.
- o) No cumplir con deberes, tareas, requerimientos o compromisos frente al curso o al Colegio.
- p) No trabajar en clases.
- q) Asistir a clases sin sus materiales necesarios para la asignatura.
- r) Deambular por el establecimiento en horario de clases sin justificación.
- s) No acatar órdenes del profesor y normas establecidas por el grupo.
- t) Uso inadecuado del vocabulario (proferir garabatos e insolencias).
- u) Actitudes de desobediencia, rebeldía, descortesía o desacato a una orden.
- v) Similares a las descritas anteriormente.

Art. 9.1.- Al incurrir el estudiante en una falta leve, el profesor jefe y/o de asignatura debe actuar formativamente a través del diálogo con el objetivo que el estudiante aprenda a: responsabilizarse respecto de sus deberes; responder conflictos de manera dialogante y pacífica; reconocer las consecuencias de su actuación y reparar la situación generada. Este diálogo formativo quedará consignado en el libro de entrevista al estudiante.

Art. 9.2.- Cuando proceda, se aplicarán medidas que correspondan, las que serán determinadas siempre a la luz de los criterios de proporcionalidad e imparcialidad.

Art. 9.3.- Los elementos que conforman el criterio de proporcionalidad, individualizados en el artículo anterior siempre deben concurrir en el proceso que tiene como objeto la aplicación de una medida, toda vez que los procedimientos contemplados en el presente reglamento interno respetan las garantías del debido proceso y un justo y racional procedimiento.

Art. 9.4.- De todas las faltas antes descritas, quedará un registro en la hoja de vida del estudiante.

Art. 9.5.- En la acumulación de diez amonestaciones escritas que contengan una falta leve, se podrá aplicar un día de suspensión.

Art. 10.- De las faltas graves.

Se considerarán faltas graves las actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad de un integrante de la comunidad educativa, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia. A modo ejemplar:

- a) Participar o promover juegos indebidos o no permitidos que incluyan violencia física o psicológica.
- b) Salir de la sala sin permiso.

- c) Cambiarse de sala.
- d) Realizar actividades ajenas a la asignatura que se realiza conforme al horario.
- e) Interferir en la prueba de un compañero entregando información y respuestas en forma oral, escrita, gestual u otro.
- f) Escribir textos y groserías en paredes, baños y/o en cualquier dependencia del Colegio.
- g) Incitar a otro compañero o compañera a infringir las normas de disciplina.
- h) No cumplir dentro del plazo con los procedimientos de evaluación y trabajos entregados, así como con las tareas encargadas en calidad de estudiante.
- i) Copiar en cualquier tipo de evaluación o adulterando los trabajos. En el caso específico de copiar en prueba, existirán sanciones tanto a nivel evaluativo (indicadas en el Reglamento de Evaluación), como a nivel de Convivencia Escolar a través del presente Reglamento.
- j) Lanzar objetos, faltando el respeto a las personas e interrumpiendo el normal desarrollo de la clase.
- k) Ausentarse de clase o del Colegio sin previa justificación o autorización del apoderado.
- l) Dañar especies del entorno y/o dependencias del Colegio, como edificio, mobiliario, materiales, etc.
- m) Hacer uso de bienes ajenos, dañar o destruir pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- n) Hacer uso de celulares, reproductores de música y similares durante la hora de clases y actividades lectivas, formativas y extraescolares del establecimiento.
- o) Mostrar un comportamiento que atente contra los valores y principios inculcados en nuestro Proyecto Educativo.
- p) Atentar contra los símbolos patrios e institucionales.
- q) Hacer mal uso de la información de Internet disponible en el Colegio.
- r) Hacer mal uso del material de biblioteca, laboratorio y audiovisuales.
- s) Ser irrespetuoso con sus profesores, encargado de convivencia escolar, directivos, pares y personal en general.
- t) Burlarse y poner sobrenombre a un compañero.
- u) Todo acto arbitrario por razón de género u orientación sexual, tales como el uso de lenguaje sexista y el uso de violencia física o psicológica como mecanismo de control.
- v) Exponerse a sí mismo y/o a otros, a riesgos físicos dentro del establecimiento y cualquier conducta similares a las descritas anteriormente.
- w) Provocar, hostigar, molestar o realizar una broma de forma reiterada a otro estudiante que provoque una mala reacción, poniendo en riesgo su propia integridad física y/o psicológica, o la de un otro.

Art. 10.1.- Al incurrir el estudiante en una falta grave, el profesor jefe y/o de asignatura, debe actuar formativamente a través del diálogo con el objetivo que el estudiante aprenda a: responsabilizarse respecto de sus deberes; responder conflictos de manera dialogante y pacífica; reconocer las consecuencias de su actuación y reparar la situación generada. Este diálogo formativo quedará consignado en la hoja de vida del libro de clases.

Art. 10.2.- En caso de ser necesario, y teniendo siempre a la vista el interés superior del niño, frente a una falta grave se aplicarán las sanciones que van desde, amonestación escrita hasta advertencia de condicionalidad, las que para su aplicación tendrán siempre a la luz los criterios de proporcionalidad e imparcialidad.

Art. 10.3.- De todas las faltas antes descritas, quedará un registro en la hoja de vida del estudiante.

Art. 10.4.- En la acumulación de cinco amonestaciones escritas que contengan una falta grave, se podrá aplicar un día de suspensión

Los elementos que conforman el criterio de proporcionalidad, individualizados en el artículo anterior siempre deben concurrir en el proceso sancionatorio que tiene como objeto la aplicación de una medida disciplinaria, toda vez que los procedimientos contemplados en el presente reglamento interno respetan las garantías del debido proceso y un justo y racional procedimiento.-

Art. 11.- De las faltas gravísimas

Se considerarán faltas gravísimas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psicológica de otros integrantes de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito o actos que afecten gravemente la convivencia escolar. A modo ejemplar:

- a) No ingresar al colegio en jornada de clases sin el conocimiento y/o la autorización del apoderado.
- b) Retirarse de la sala al término de una prueba escrita sin haber entregado dicho instrumento evaluativo al profesor.
- c) Acompañarse por terceras personas con el objeto de amedrentar o agredir a cualquier miembro de la comunidad escolar, dentro o fuera del establecimiento.
- d) Acompañar a terceras personas con el objeto de amedrentar o agredir a cualquier miembro de la comunidad escolar, dentro o fuera del establecimiento.
- e) Salir del establecimiento sin autorización durante la jornada escolar.
- f) Adulterar o falsificar justificativos o anotaciones en el libro de clases y/o agenda escolar.
- g) Hurtar o robar.
- h) Manifestar la intención de agredir físicamente o amedrentar a otro estudiante, generando una situación de riña.
- i) Agredir física, psicológica, moral o verbalmente y por cualquier medio (concreto o virtual) a cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro del establecimiento o fuera de este.
- j) Levantar falsos testimonios hacia sus pares o adultos.
- k) Mentir o engañar.
- l) Adulterar o falsificar o destruir instrumentos ministeriales (libro de clase, actas y otros).
- m) Sustraer pruebas aplicadas o por aplicar.
- n) Organizar o participar en actos vandálicos dentro del Colegio.
- o) Fumar al interior de las dependencias del Colegio.

- p) Realizar manifestaciones de intimidación amorosa o sexual dentro del Colegio.
- q) Efectuar grabaciones de cualquier tipo que estén en contra de la moral y las buenas costumbres dentro del Colegio, y/o que atenten contra la dignidad de cualquier miembro de la comunidad. Se considerará como un agravante de esta situación su publicación en medios masivos como Internet.
- r) Atentar contra la integridad física de algún miembro de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en el establecimiento.
- s) Portar, traficar, consumir o presentarse bajo los efectos de alcohol, fármacos (no indicados por profesional médico), droga o estupefacientes en actividades del Colegio, sean éstas en el recinto escolar, paseos de curso o actividades en nombre del Colegio.
- t) Introducir al Colegio o portar armas de fuego u objetos peligrosos tales como: instrumentos punzocortantes, dispositivos de golpeo, gases lacrimógenos, pistolas de aire y otros de similar naturaleza.
- u) Dañar premeditadamente la infraestructura del Colegio.
- v) Amenazar o amedrentar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- w) “Funar” a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- x) Participar en “turbazos” y/o “mochilazos” y cualquier conducta similar a las descritas en este artículo.

- y) Agredir física o psicológicamente a un docente o funcionario del establecimiento educacional.

Art. 11.1.- Al incurrir el estudiante en una falta gravísima, el profesor jefe y/o de asignatura debe actuar formativamente a través del diálogo con el objetivo que el estudiante aprenda a: responsabilizarse respecto de sus deberes; responder conflictos de manera dialogante y pacífica; reconocer las consecuencias de su actuación y reparar la situación generada. Este diálogo formativo quedará consignado en el libro de entrevista al estudiante.

Art. 11.2.- En caso de ser necesario, y teniendo siempre a la vista el interés superior del niño, frente a una falta gravísima se aplicarán las sanciones que van desde, suspensión de clases hasta la expulsión o cancelación de matrícula, las que para su aplicación tendrán siempre a la luz los criterios de proporcionalidad e imparcialidad. Para lo anterior, se considerarán además las atenuantes y agravantes establecidas en el presente reglamento.

Art. 11.3.- Los elementos que conforman el criterio de proporcionalidad, individualizados en el artículo anterior siempre deben concurrir en el proceso sancionatorio que tiene como objeto la aplicación de una medida disciplinaria, toda vez que los procedimientos contemplados en el presente reglamento interno respetan las garantías del debido proceso y un justo y racional ateniendo a la vista las condiciones y características específicas de la situación en particular del procedimiento.

Art. 11.4.- De todas las faltas antes descritas, quedará un registro en la hoja de vida del estudiante.

Art. 11.5.- En caso de que ocurra la falta “Art. 11 letra y)”, anteriormente descrita se aplicará el protocolo de Aula Segura, pudiendo llevar al estudiante a la Expulsión o Cancelación de Matrícula del establecimiento educacional, esto dependiendo de la resolución del procedimiento investigativo.

Art 12.- Medidas de apoyo pedagógico o psicosocial

En el entendido de la Buena Convivencia Escolar como un bien jurídico que debe ser protegido, es tarea esencial de toda la comunidad educativa velar por la armónica relación entre los actores del proceso educativo.

En este sentido, el Colegio debe actuar de la forma más eficiente y óptima frente a situaciones que puedan poner en peligro la buena convivencia y el armónico ambiente escolar. Las acciones que el establecimiento adopte en este sentido deberán privilegiar siempre el entendimiento, la comprensión y la corrección de las acciones propias como consecuencia de una transgresión.

Son medidas de apoyo pedagógico o psicosocial aquellas que el establecimiento, ya sea con sus propios recursos, o con el apoyo de terceros, proporciona a cualquier miembro de la comunidad educativa, con el propósito de informar y orientar de manera adecuada los casos de situaciones problemáticas. Dichas medidas deberán buscar que el estudiante, sus padres, apoderados o adultos responsables, reconozcan y si fuere posible reparen la situación generada a partir de la conducta en cuestión.

Las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial pueden ser realizadas por:

- a) Profesor jefe, asignatura y/o Educador Diferencial.
- b) Asistente de Convivencia Escolar.
- c) Encargado de Convivencia Escolar.
- d) Psicólogo.
- e) En algunas ocasiones estas estrategias necesitan ser realizadas por equipos multidisciplinarios.
- f) En otras oportunidades deben ser solicitadas a instituciones externas al establecimiento como redes de apoyo, consultorios de salud, OLN u otros.

La finalidad de estas medidas son la búsqueda de soluciones a las problemáticas que impiden que un estudiante se desarrolle de forma integral. Con su aplicación se espera que el estudiante desarrolle el sentido de responsabilidad respecto de sus deberes, aprenda a responder conflictos de manera dialogante y pacífica, reconozca las consecuencias de su actuación y repare la situación generada.

Art. 12.1.- Dentro de las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial se encuentran:

- a) **Diálogo personal pedagógico y correctivo:** Consiste en un diálogo que busca hacer reflexionar al estudiante respecto de actitudes y/o acciones realizadas y que atenten contra la buena convivencia escolar. Procede cuando el estudiante manifiesta actitudes o conductas que perturban el ambiente de aprendizaje o las relaciones humanas; no respeta las normas establecidas y ante cualquier falta leve. Serán los profesores, profesionales del establecimiento o miembros del equipo de convivencia escolar quienes apliquen esta medida.
- b) **Diálogo grupal pedagógico y correctivo:** Consiste en un diálogo que busca hacer reflexionar a un grupo de estudiantes respecto de actitudes y/o acciones realizadas y que atenten contra la buena convivencia escolar. Procede cuando el grupo de estudiantes manifiesta actitudes o conductas que perturban el ambiente de aprendizaje, las relaciones humanas o no respeta las normas establecidas. Serán los

profesores, profesionales del establecimiento o miembros del equipo de convivencia escolar quienes apliquen esta medida.

- c) Citación de apoderados para su conocimiento y solicitud de trabajo en conjunto: Cuando la falta en que ha incurrido el estudiante requiere de un trabajo de apoyo en conjunto entre el establecimiento y su familia, se citará al apoderado con el objetivo de informar de las faltas cometidas por el estudiante, conocer de los antecedentes que pueda aportar la familia y tomar acuerdos respecto de las medidas a favor del estudiante que deberán aplicarse tanto en su hogar como en el establecimiento. Serán los profesores, profesionales del establecimiento o miembros del equipo de convivencia escolar quienes puedan aplicar esta medida pedagógica.
- d) Medidas de reparación del daño causado: Cuando producto de la falta cometida por un estudiante, éste haya causado daño a otro miembro de la comunidad educativa, se le guiará para que luego del proceso de reflexión necesario realice acciones que busquen reparar el daño causado. De esta forma las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que el estudiante responsable puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Estas acciones deben restituir el daño causado y surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, ya que perdería el carácter formativo. Serán los profesores, profesionales del establecimiento o miembros del equipo directivo quienes puedan aplicar esta medida pedagógica. Las medidas de reparación pueden ir desde las disculpas privadas, públicas, la restitución de un bien, la devolución de un bien y otras, siempre manteniendo el principio de proporcionalidad con el daño causado. En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, si hay mérito para ello, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento.
- e) Servicios en beneficio de la comunidad. Servicios en beneficio de la comunidad: Cuando producto de la falta cometida por un estudiante, éste haya causado daño a la comunidad educativa, se le guiará para que luego del proceso de reflexión necesario realice acciones que busquen reparar el daño causado a través de su esfuerzo personal. Estas acciones deberán restituir el daño causado y surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado. Implican la prestación de un servicio a favor de la comunidad que ha sido dañada, manteniendo la proporcionalidad con el daño causado. Estos servicios pueden consistir en ordenar o limpiar algún espacio del Colegio como patios, pasillos, gimnasio, comedor de estudiantes, su sala; mantener el jardín, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca, laboratorios, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, entre otros.

Art. 13.- Distinción medidas de apoyo pedagógico o psicosocial y medidas disciplinarias.

En el proceso de formación educativa, debemos distinguir entre las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial y las medidas disciplinarias, toda vez que la aplicación de las primeras **siempre precederá y complementará a las segundas** en atención de la gravedad y repetición de los hechos.

- a) Suspensión de clases: Consiste en separar al estudiante de las actividades académicas durante un periodo determinado de tiempo. Entre sus variantes están la reducción de jornada escolar, la separación temporal de las actividades pedagógicas durante la jornada educativa y la asistencia a sólo rendir evaluaciones, entre otras.

Esta medida puede aplicarse como medida disciplinaria, como medida de apoyo pedagógico y/o psicosocial y también como medida cautelar, dependiendo de cada caso en particular.

Como medida de apoyo pedagógico, la suspensión opera como una medida de carácter esencialmente formativo, a través de la cual se pretende dar resguardo al interés superior del estudiante afectado y de los demás miembros de la comunidad educativa. Puede tener lugar en casos de connotación sexual en los que lo más adecuado sea separar al o los estudiantes involucrados de la actividad escolar durante un tiempo prudente en el que se prepare a la comunidad educativa para abordar la situación en particular.

En algunas circunstancias, cuando el estudiante ha cometido o se ha visto envuelto en situaciones complejas y de gravedad tanto para él como para otro miembro de la comunidad educativa, el Encargado de Convivencia Escolar podrá tomar la medida de suspensión de clases mientras se reúnen antecedentes, se evalúa la situación y se toman las acciones en beneficio del estudiante y su grupo curso, este es el caso de situaciones de connotación sexual en que un estudiante se vea envuelto o agresiones de carácter grave en que sea necesario aplicar medidas de apoyo al grupo curso en forma previa al reintegro del estudiante.

- b) Suspensión del aula: Cuando el estudiante haya demostrado una actitud que altere el orden y correcto fluir de una asignatura en particular, impidiendo que sus compañeros permanezcan en el aprendizaje de manera óptima, se evaluará sacar al alumno del aula por el tiempo que dure la clase en cuestión. Durante el tiempo que se saque al alumno de la sala, se le asignará desde Unidad Técnico Pedagógica, alguna actividad académica para que realice en la biblioteca del Colegio.
- c) Talleres con estudiantes: Corresponde a acciones realizadas por el Equipo de Convivencia del establecimiento, donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar a los estudiantes herramientas para enfrentar en forma adecuada situaciones que estén viviendo a nivel de curso y que puedan afectar la buena convivencia escolar. A modo ejemplar se pueden señalar en este sentido talleres para el abordaje pacífico de la resolución de conflictos, control de impulsos, tolerancia a la frustración, respeto a la diversidad, entre otros.
- d) Talleres con apoderados: Corresponde a acciones realizadas por el Equipo de Convivencia del establecimiento, donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar a los padres y apoderados herramientas para apoyar y enseñar la

buena convivencia escolar desde el hogar. A modo ejemplar se pueden señalar en este sentido talleres parentales para desarrollar en los estudiantes el respeto, responsabilidad, resolución pacífica de conflictos, autonomía, entre otros.

- e) Derivación al equipo de Convivencia. Derivación a redes de apoyo externas: Cuando corresponda, el equipo de convivencia escolar podrá derivar los antecedentes del estudiante a redes externas de apoyo, tales como oficinas comunales de protección de derechos, OLN, entre otros similares. Todas las derivaciones a redes externas serán monitoreadas desde el Equipo de Convivencia con el objetivo de apoyar desde el entorno escolar las acciones que se estén aplicando a favor del estudiante.
- f) Solicitud a los padres de atención de especialistas: Sin perjuicio de las propias acciones que el establecimiento esté en condiciones de realizar a favor del estudiante en forma interna y de aquellas que pueda solicitar a redes externas, el Equipo de Convivencia o Equipo Directivo podrá solicitar a los padres que gestionen la atención de un especialista externo que pueda diagnosticar y apoyar al estudiante. Frente a este tipo de solicitudes se pedirá a los padres que mantengan informado al establecimiento de los resultados de éstas con el objetivo de apoyar desde el entorno escolar las acciones que se estén aplicando a favor del estudiante.

Art.14.- De las sanciones

Si bien es cierto que todas las acciones cometidas por los estudiantes que sean consideradas faltas, deben ser abordadas en primera instancia con medidas formativas que busquen la reflexión y aprendizaje por parte de éstos, el establecimiento debe en todo momento resguardar la buena convivencia escolar, por lo que cuando las faltas a la convivencia y/o la actitud del estudiante frente a éstas sean de carácter grave o gravísima, se podrán aplicar medidas disciplinarias o sanciones.

Las sanciones o medidas disciplinarias son aquellas que buscan advertir al estudiante de las consecuencias negativas que podrían haber tenido sus actos para la adecuada convivencia escolar de la comunidad educativa. Convivencia escolar que al ser considerada un bien jurídico a resguardar debe ser protegida por el establecimiento.

De esta forma las sanciones o medidas disciplinarias representan una advertencia al estudiante y su familia respecto del peligro que la transgresión de acuerdos que los establecimientos educacionales en conjunto con la comunidad han definido respecto al comportamiento esperado de sus integrantes, representando de esta manera una oportunidad para la reflexión y el aprendizaje de la comunidad educativa para avanzar hacia la construcción de espacios cada vez más inclusivos. Estas medidas deben tener siempre un carácter formativo, ser conocidas con anterioridad y proporcionales a la falta cometida. Dentro de estas medidas, están las sanciones denominadas excepcionales, que a continuación se encuentran enlistadas en orden de gravedad:

- a) Amonestación escrita.
- b) Suspensión de clases.
- c) Suspensión de ceremonias.
- d) Advertencia de condicionalidad.

- e) Condicionalidad de matrícula.
- f) Expulsión y /o cancelación de matrícula.

La aplicación adecuada de estas medidas permite asegurar la protección y el cuidado necesario para resguardar la integridad física, psicológica y social de los estudiantes, sobre la base del respeto a su dignidad y es en este sentido que las medidas disciplinarias deben garantizar en todo momento el justo y racional procedimiento, y en ningún caso una de estas medidas puede transgredir la normativa educacional.

La finalidad de la aplicación de las medidas disciplinarias o sanciones a los estudiantes comprende:

- a) Generar conciencia sobre las consecuencias de sus actos.
- b) Desarrollar responsabilidad, aprendizajes significativos y compromiso con la comunidad educativa.
- c) Otorgar la posibilidad de corregir el error, brindando un plazo prudente para que se produzca dicho aprendizaje.
- d) Aportar a su formación ciudadana.
- e) Resguardar la integridad de otros posibles involucrados dentro de la comunidad, en los casos que se haya dañado o dañe la convivencia escolar del grupo.

Estas medidas han de estar precedidas por las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial y, además deben respetar en todo momento el debido proceso enmarcado en un justo y racional procedimiento, siendo siempre:

- a) Respetuosas de la dignidad de todos los NNA.
- b) Inclusivas y no discriminatorias.
- c) Definidas en el Reglamento Interno.
- d) Ser proporcionales a la falta.
- e) Promover la reparación y el aprendizaje.
- f) Acordes al nivel educativo.

Las correcciones que corresponda aplicar por el incumplimiento de las normas del presente reglamento deben tener un carácter educativo y recuperador, garantizando el respeto a los derechos constitucionales, a la integridad física y psíquica del estudiante y los derechos del resto de los estudiantes.

Se consideran las medidas disciplinarias las que se detallan a continuación, debiendo tenerse presente que toda situación disciplinaria no prevista en las disposiciones reglamentarias siguientes será resuelta por el equipo directivo del Colegio con las asesorías que este estamento considere necesarias, siempre bajo los principios de proporcionalidad y no discriminación arbitraria, y en consistencia con el Proyecto Educativo del establecimiento y el interés superior del niño.

Art. 15.- Tipos de sanciones

Las sanciones forman parte del proceso formativo en cuanto permiten que los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño.

La aplicación de las medidas disciplinarias que se enlistan a continuación debe estar siempre precedida de los pasos del procedimiento sancionatorio descritos en este reglamento.

15.1.- Sanciones de Faltas leves.

- a) Amonestación Escrita: Se trata de una advertencia formal y documentada que se comunica por escrito al estudiante, como parte del proceso de corrección de su comportamiento. En el presente reglamento diferenciaremos entre:

Las Amonestaciones Escritas por Responsabilidad, las que se relacionan con el incumplimiento de las obligaciones del estudiante respecto a su formación académica y su comportamiento dentro del sistema educativo, como no entregar tareas, no asistir a clases, o no cumplir con sus compromisos educativos. Tiene el fin de recordar al estudiante la importancia de asumir sus responsabilidades y las consecuencias de no cumplir con ellas.

Y las Amonestaciones Escritas Conductuales, las que se enfocan en el comportamiento interpersonal del estudiante, es decir, en las conductas que afectan la armonía y el respeto mutuo dentro de la comunidad escolar. Las faltas son de índole social o relacional (agresión, ser irrespetuoso, acosar, utilizar lenguaje soez etc.). El propósito de esta amonestación es señalar al estudiante que su conducta no es adecuada, y que, de no corregirla, se podrían aplicar sanciones más graves. La amonestación escrita conductual busca hacer que el estudiante reflexione sobre su comportamiento y promueve la corrección de actitudes.

Podrán ser aplicadas por cualquier miembro del cuerpo docente, equipo de convivencia escolar, profesionales especialistas del proyecto de integración escolar y directivos.

Por la acumulación de diez amonestaciones escritas debidamente registradas en la hoja de vida del estudiante, que contengan faltas leves se podrá aplicar un día de suspensión de clases y por la acumulación de cinco amonestaciones escritas debidamente registradas en la hoja de vida del estudiante, que contengan faltas graves se podrá aplicar un día de suspensión de clases.

15.2- Sanciones de Faltas graves.

- a) Suspensión de clases: Consiste en separar al estudiante de las actividades académicas durante un periodo determinado de tiempo. Entre sus variantes están la reducción de jornada escolar, la separación temporal de las actividades pedagógicas durante la jornada educativa y la asistencia a sólo rendir evaluaciones, entre otras.

Su utilización puede darse desde tres puntos de partida diferentes: como medida de apoyo pedagógico y/o psicosocial, como sanción y como medida cautelar.

- b) Suspensión como sanción, se aplica cuando el estudiante presenta una falta grave o gravísima, cuando no ha cumplido con los compromisos de la amonestación escrita, o cuando se considere que su presencia en la sala de clases haya dañado o dañe la convivencia escolar de su grupo.

- c) La suspensión transitoria podrá realizarse hasta por cinco (5) días hábiles. Esta medida se aplicará cuando el estudiante presente algún problema disciplinario que deba superar antes de continuar su convivencia normal y habitual con su curso. La suspensión por cinco días podrá ser prorrogada excepcionalmente en una oportunidad por igual período; lo anterior sin perjuicio de las suspensiones por menos días las que no tendrán restricciones de frecuencia en la medida que el caso así lo amerite.
- d) Derecho a canje: Los apoderados de los alumnos sancionados con suspensión de actividades escolares, podrán solicitar el canje de esta medida por trabajo comunitario sólo por una vez en el año. Estos trabajos serán determinados por el equipo de Convivencia escolar previa solicitud y/o autorización del apoderado del alumno(a) sancionado. Los estudiantes sancionados con suspensión tras haber incurrido en faltas graves o gravísimas no tendrán opción a este derecho.
- e) Medidas como reducciones de jornada escolar, separación temporal de las actividades pedagógicas durante la jornada educativa o asistencia a sólo rendir evaluaciones, se podrán aplicar excepcionalmente si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. Esta medida se aplicará en cualquier época del año. Este estudiante tendrá un programa de pruebas en horario distinto al de sus compañeros, evitando así un daño al normal quehacer escolar y/o la sana convivencia del curso. Esta medida será aplicada por decisión del equipo de convivencia escolar.
- f) Suspensión en caso de copias: Para el caso específico de copia en pruebas o trabajos, la sanción correspondiente a convivencia escolar consta de 1 día de suspensión. Además de la citación al apoderado para informar de la situación. De cuya citación se encarga la Unidad Técnico Pedagógica del nivel.

15.3.- Sanciones de faltas gravísimas o graves reiteradas

- a) Suspensión de ceremonia y/o actos propios del PEI. La ceremonia de licenciatura, así como los actos de finalización del año escolar y premiación corresponden a una instancia relacionada con los valores y principios del proyecto educativo y en ningún caso es una obligación a la que el establecimiento esté sometido.
En relación a lo anterior, y en consecuencia con la acción formadora el establecimiento se podrá suspender al o los estudiantes que en sus acciones o actitud durante el año escolar hayan demostrado un comportamiento que atente contra el proyecto educativo.
La aplicación de esta medida disciplinaria se podrá dar frente a la comisión de una falta grave, y será realizada por los miembros del Equipo de Convivencia Escolar.
- b) Advertencia de condicionalidad: Es el último paso antes de la condicionalidad, se aplica cuando el estudiante presenta una falta grave o gravísima o cuando no ha cumplido con los compromisos de la amonestación escrita y/o suspensión de clases. Dirección del establecimiento es quien finalmente aplica esta sanción, pudiendo para estos efectos consultar al Consejo de Profesores y/o los asesores que considere necesarios.
El equipo de convivencia escolar determinará las medidas de apoyo que requiere el estudiante, para evitar cometer las mismas faltas y mejorar su situación en el establecimiento. Adicionalmente el estudiante, su madre, padre o apoderado

deberán asumir compromisos con el establecimiento relacionados con evitar que el estudiante reincida en la falta cometida.

- c) Condicionalidad: La condicionalidad implica una posible cancelación de matrícula del estudiante, por no ajustarse su conducta a los valores y principios del Proyecto Educativo del Colegio, frente a la comisión de una falta de carácter gravísimo o al incumplimiento reiterado del compromiso contraído en el artículo anterior, lo que debe estar debidamente registrado en el libro de clases.

La Dirección es quien finalmente aplica esta sanción, pudiendo para estos efectos consultar al Consejo de Profesores y/o los asesores que considere necesarios.

El equipo de convivencia escolar determinará las medidas de apoyo que requiere el estudiante para evitar cometer las mismas faltas y mejorar su situación en el establecimiento. Se dejará copia escrita y firmada por el estudiante, apoderado y encargado de convivencia escolar, referente a los compromisos asumidos y a la sanción de condicionalidad impuesta.

En caso de decidir apelar a esta medida, debe redactar una carta formal dirigida a la Dirección del establecimiento, la que puede ser entregada de manera física o a través de correo electrónico. En ella debe relatar el hecho ocurrido, la medida aplicada, solicitando la reconsideración de la sanción y la alternativa de sanción, con un plazo de 5 días hábiles. La Dirección del establecimiento tendrá 5 días hábiles para dar respuesta a través de una carta formal.

- d) Cancelación de Matrícula: Es aquella medida disciplinaria en la que se da aviso al estudiante, madre, padre o apoderado de la no continuidad de matrícula para el año siguiente.

La cancelación de matrícula se aplicará cuando el estudiante ha incurrido en una falta gravísima, infringiendo las causales descritas en el presente reglamento y afectando gravemente a la convivencia escolar y la integridad física y/o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. De esta manera, ya cumplidos los pasos previos de reunión con padre, madre o apoderado, representando la inconveniencia de la(s) conducta(s), no teniendo buenos resultados las medidas pedagógicas o psicosociales aplicadas -o no siendo cumplidas por el estudiante-, resulta aconsejable la salida definitiva del establecimiento previo procedimiento propiamente tal.

La medida de cancelación de matrícula corresponde aplicarla sólo al Director del Establecimiento.

Esta medida es de carácter excepcional, y los procedimientos para su aplicación se encuentran descritos en la ley, y en el presente reglamento.

La vigencia de la medida disciplinaria de cancelación de matrícula será indefinida a partir del momento de su efectiva aplicación, no siendo posible de esta manera que el estudiante regrese a ser parte de nuestra comunidad educativa.

En caso de decidir apelar a esta medida, debe redactar una carta formal dirigida a la Dirección del establecimiento, la que puede ser entregada de manera física o a través de correo electrónico. En ella debe relatar el hecho ocurrido, la medida aplicada, solicitando la reconsideración de la sanción y la alternativa de sanción, con un plazo de 5 días hábiles. La Dirección del establecimiento tendrá 5 días hábiles para dar respuesta a través de una carta formal.

- e) Expulsión: es una medida disciplinaria que se aplica durante el transcurso del año escolar lo que significa que el estudiante debe retirarse del establecimiento, y tiene lugar cuando el estudiante haya cometido una falta que afecte gravemente a la convivencia escolar.

Procederá también su aplicación en cualquier momento del año lectivo, luego de un procedimiento previo, racional y justo, cuando se trate de conductas que atenten directamente contra la integridad física y/o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa de acuerdo a la Ley de Aula Segura y el procedimiento de expulsión de la Superintendencia de Educación,. La medida sólo se aplicará por la Dirección del establecimiento.

Es de carácter excepcional, y los procedimientos para su aplicación se encuentran descritos en la ley, y en el presente reglamento.

Art. 16.- En aquellos casos en que los hechos que constituyen la falta por la que se pretende sancionar al estudiante son de aquellas conductas que atenten directamente contra la integridad física y/o psicológica de estudiantes, apoderados, docentes, asistentes de la educación o miembros de las entidades sostenedoras, será posible prescindir de las medidas de apoyo pedagógico en favor del estudiante previas al inicio del procedimiento sancionatorio que tenga como posible sanción a aplicar la expulsión o cancelación de matrícula, de acuerdo a la Ley de Aula Segura.

Las acciones a las que se refiere el inciso anterior podrán revestir la forma de agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, atentados contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo u otras de la misma entidad o gravedad que se establezcan como tales en el presente reglamento.

En caso de decidir apelar a esta medida, debe redactar una carta formal dirigida a la Dirección del establecimiento, la que puede ser entregada de manera física o a través de correo electrónico. En ella debe relatar el hecho ocurrido, la medida aplicada, solicitando la reconsideración de la sanción y la alternativa de sanción, con un plazo de 5 días hábiles. La Dirección del establecimiento tendrá 5 días hábiles para dar respuesta a través de una carta formal.

Procedimiento Aula Segura

Medidas disciplinarias:

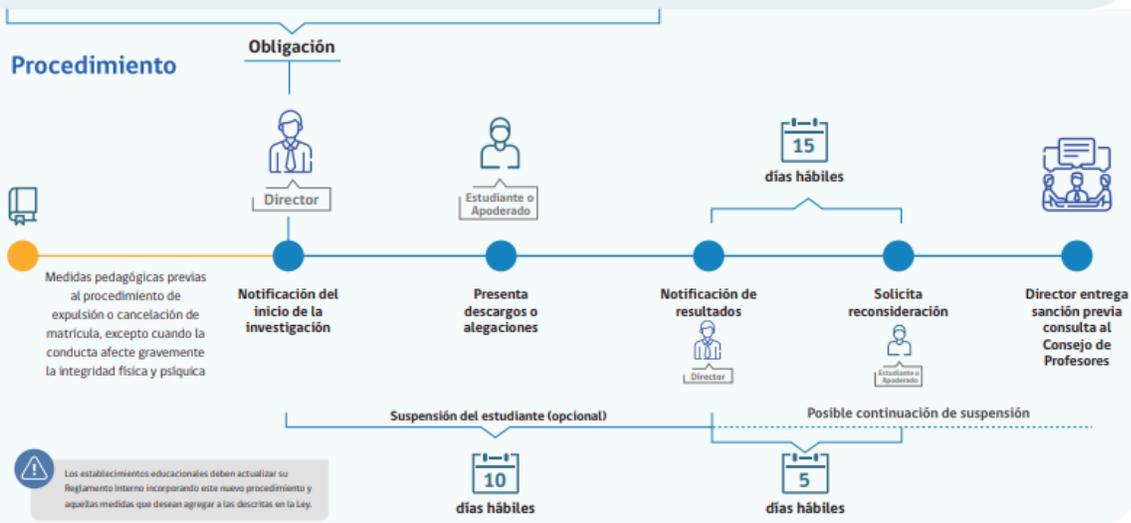
Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula sólo podrán aplicarse cuando:

- Sus causales estén claramente descritas en el Reglamento Interno del establecimiento, o
- Afecten gravemente la Convivencia Escolar.

Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

**Expulsión
Cancelación**

La proporcionalidad de la sanción debe reflejarse en todas aquellas conductas que el sostenedor sume o agregue a aquellas descritas en la Ley que afecten gravemente la convivencia escolar.



Art. 17. Proporcionalidad.

La calificación de las infracciones (por ejemplo, leve, grave, gravísima) debe ser proporcional a la gravedad de los hechos o conductas que las constituyen. Asimismo, las medidas disciplinarias que se establezcan deben ser proporcionales a la gravedad de las infracciones, por tanto, no se podrán aplicar medidas excesivamente gravosas como la expulsión o cancelación de matrícula, cuando las faltas incurridas no afecten gravemente la convivencia escolar.

Las medidas disciplinarias deben aplicarse de manera gradual y progresiva, es decir, procurando agotar previamente aquellas de menor intensidad antes de utilizar las más gravosas.

Las faltas tendrán una directa correspondencia con el hecho y el nivel de desarrollo del estudiante que incurra en ellas, por lo que para una misma falta no necesariamente corresponderá la misma medida o sanción.

Lo anterior significa que se considerarán las circunstancias personales, familiares y sociales del estudiante, su edad, contexto y motivación, antes de aplicar cualquier procedimiento de corrección de las faltas, manteniendo la proporcionalidad con la conducta del estudiante y, teniendo presente que cualquier medida correctiva, antes que todo, debe tener una base educativa y formadora de la persona.

Los miembros del equipo de Convivencia supervisarán el cumplimiento de estas medidas y/o sanciones, así como de los procesos reflexivos, toma de conciencia del daño

causado y de la reparación que corresponda, evitando exponer los hechos y personas afectadas.

Art. 18.- Procedimiento investigativo

Muchos de los problemas y conflictos que se dan dentro de la comunidad afectan el desarrollo habitual del Establecimiento. Por esta razón, resulta necesario clarificar y estipular los procesos a seguir en dichos casos, a fin de que cada miembro reconozca los mecanismos de resolución, así como también sus derechos, en caso de verse involucrado en alguna situación.

Dentro de estos derechos se encuentran como base:

- a) Conocer la versión de todos los involucrados.
- b) Que sean escuchados.
- c) Que sus argumentos sean considerados.
- d) Que se presuma su inocencia a menos que, en la resolución del presente procedimiento se indique lo contrario.
- e) Que se reconozca su derecho a apelación.

En consecuencia, todo procedimiento que requiera investigación en el Colegio San Nicolás se someterá a las siguientes etapas:

	PLAZOS	RESPONSABLES
Entrevistas a los involucrados directamente Entrevista individualizada, que debe ser registrada en acta de entrevista con estudiantes, la cual debe ser aprobada y firmada por el mismo.	5 días hábiles	Profesor Jefe, Orientación, Convivencia Escolar, Equipo de Acompañamiento Pedagógico, Unidad Técnico Pedagógica, Dirección
Recabación de información Revisión de registros de cámaras, antecedentes previos, entrevistas a testigos.	10 días hábiles desde ocurrido el hecho	Convivencia Escolar, Dirección
Clasificación preliminar de la gravedad de la falta o Resolución Determinar la existencia de una falta y clasificarla. En caso de no existir se debe llegar a la Resolución.	5 días hábiles	Convivencia Escolar, Dirección

<p>Notificación de procedimiento investigativo a los apoderados de los estudiantes involucrados directamente Solicitud de entrevista, con carácter disciplinario y asistencia obligatoria, con acuerdo de día y hora.</p>	<p>5 días hábiles</p>	<p>Profesor Jefe, Convivencia Escolar, Orientación, Dirección</p>
<p>Mediación, arbitraje y negociación en caso de ser necesario</p>	<p>5 días hábiles</p>	<p>Profesor Jefe, Convivencia Escolar, Orientación, Dirección</p>
<p>Consideración de Agravantes y Atenuantes Revisión de antecedentes previos y relatos en entrevistas.</p>	<p>5 días hábiles</p>	<p>Convivencia Escolar</p>
<p>Resolución Redacción de cierre de Acta, que debe presentarse a los apoderados de los estudiantes implicados directamente</p>	<p>10 días hábiles una vez terminada la investigación previa.</p>	<p>Convivencia Escolar</p>

Art. 19.- Procedimiento sancionatorio

Corresponde a aquel procedimiento que se debe llevar a cabo frente a conductas graves o gravísimas establecidas como tal en el reglamento interno de cada establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en la ley.

La Dirección tendrá la facultad de aplicar una medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en el establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en este reglamento, y que conlleva como sanción la expulsión o cancelación de matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar conforme a lo dispuesto en la ley.

Las etapas y plazos del procedimiento sancionatorio son:

<p>ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO</p>	<p>PLAZOS</p>
--	----------------------

SANCIONATORIO	1. Diálogo Formativo 2. Amonestación Escrita 3. Suspensión de clases 4. Suspensión de Ceremonias 5. Advertencia de condicionalidad 6. Condicionalidad 7. Cancelación de matrícula/ expulsión		
1.- NOTIFICACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO			
Dirección notifica al estudiante y su madre, padre o apoderado del inicio de un proceso sancionatorio en su contra, de la falta por la cual se le pretende sancionar y de los hechos que dan lugar a la falta. También se le informan las etapas siguientes al procedimiento y los plazos correspondientes. La notificación debe ser por escrito.			
2.- PRESENTACIÓN DE DESCARGOS Y MEDIOS DE PRUEBA			
El estudiante y su madre, padre o apoderado tienen derecho a presentar los descargos y medios de prueba que estimen pertinentes, por escrito.	3 días hábiles	5 días hábiles	5 días hábiles
3.- RESOLUCIÓN			
La Dirección, a la luz de los antecedentes presentados resolverá si aplica o no la medida. Notificará de su resolución y sus fundamentos, por escrito, al estudiante afectado, a su madre, padre o apoderado	3 días hábiles	5 días hábiles	5 hábiles
4.- SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN			
El estudiante y su madre, padre o apoderado tienen derecho a solicitar ante Dirección o quien corresponda, por escrito, la reconsideración de la medida adoptada.	3 días hábiles	5 días hábiles	15 días * 5 días **
5.- RESOLUCIÓN FINAL			
La Dirección del establecimiento resolverá la solicitud de reconsideración	3 días hábiles	5 días hábiles	5 días hábiles

previa consulta al Consejo de Profesores, el que se pronunciará por escrito****			
<p>*En el caso que no se haya dispuesto de medida cautelar.</p> <p>**En el caso que se haya dispuesto medida cautelar.</p> <p>****La consulta al Consejo de Profesores sólo debe realizarse en los casos de cancelación de ceremonias, cancelación de matrícula y expulsión, presentando los antecedentes recabados mediante el acta de cierre (ésta tiene carácter consultivo, NO resolutive)</p>			

Art. 20.- Procedimiento a seguir en caso de expulsión o cancelación de la matrícula.

El procedimiento a seguir en caso de expulsión o cancelación de la matrícula contiene los principios fundamentales de un debido proceso, siendo un procedimiento racional y justo, resguardando el interés superior de todo estudiante.

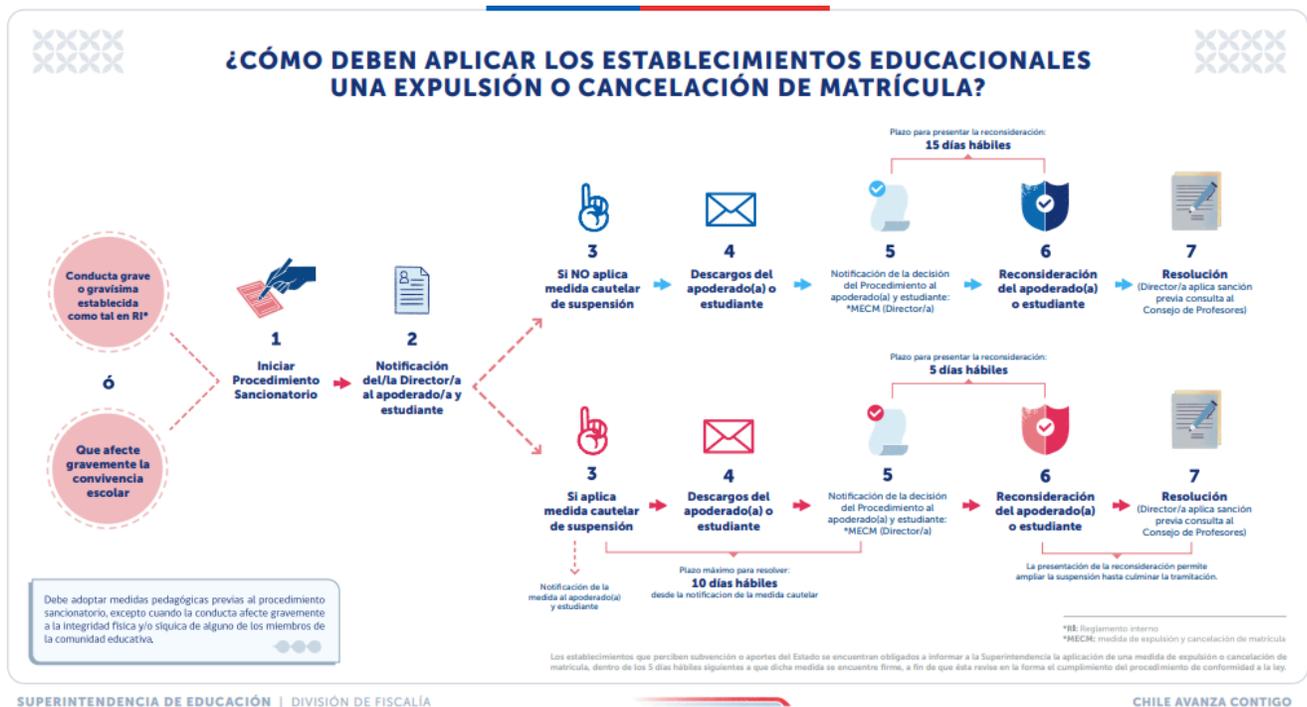
- a) La Dirección notificará por escrito al estudiante y a su padre, madre y/o apoderado del inicio del procedimiento sancionatorio, la posible aplicación de la medida de expulsión o cancelación de la matrícula, la falta por la cual se le pretende sancionar, y los hechos que dan lugar a la falta.
- b) Dirección podrá suspender al estudiante, como medida cautelar, desde el momento de su notificación hasta el término del procedimiento sancionatorio.
- c) Si Dirección ha decidido usar la suspensión como medida cautelar, tendrá un plazo de 10 días hábiles para resolver la aplicación de la medida, contados desde que la suspensión se haya decretado.
- e) El estudiante y su apoderado/a, pueden presentar sus descargos y medios de prueba, en un plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la posible aplicación de la medida disciplinaria.
- f) Dirección resolverá dicha presentación y notificará de su decisión al estudiante y su apoderado/a.
- g) Si es que Dirección ha dispuesto de la medida cautelar suspensión de clases, dentro de los siguientes 5 días posteriores a la notificación, el estudiante, su padre, madre y/o apoderado tienen derecho a solicitar la reconsideración de la medida a la Dirección del Colegio, la que deberá ser realizada por escrito a través de una carta formal y contener todos los medios de prueba que estimen pertinentes. Si no se ha dispuesto de una medida cautelar, el plazo para solicitar la reconsideración de la medida es de 15 días, desde la notificación de la primera resolución.
- h) La interposición de la solicitud de reconsideración de la medida, ampliará el plazo de suspensión del alumno, si es que está se ha decretado como medida cautelar, hasta culminar la tramitación del procedimiento.
- i) Recepcionada la solicitud de reconsideración de la medida, la Dirección consultará al Consejo de Profesores.
- j) Finalizada la etapa probatoria, el Consejo de Profesores debe emitir un informe escrito.

k) Una vez que Dirección tome conocimiento del informe escrito al que se refiere el literal anterior, resolverá en un plazo de 5 días hábiles. Dicha resolución será notificada al estudiante y apoderado.

l) La decisión final, si determina la expulsión o cancelación de la matrícula, debe informarse por el Colegio a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, dentro de cinco (5) días hábiles desde su pronunciamiento.

m) El estudiante mantendrá su matrícula durante todo el proceso, hasta que Dirección dicte la resolución a la que se refiere el punto anterior.

n) Corresponderá al Ministerio de Educación la reubicación del afectado y las medidas de apoyo pertinentes, y la información a la Defensoría de los derechos de la niñez, si se trata de estudiantes menores de edad.



Art. 21.- Siempre constituirán infracciones graves contra la convivencia escolar:

- Aquellos actos que causen un severo daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en el establecimiento.
- Aquellos actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo.

Art. 22.- Las disposiciones contenidas en los artículos anteriores, referentes a etapas y plazos del procedimiento sancionatorio, en todo lo que respecta a su procedencia están siempre sujetas a la voluntad del estudiante afectado y su madre, padre o apoderado, en tanto éstos gozan del derecho de renunciar a ellos.

Art. 23.- En caso de que el estudiante y su madre, padre o apoderado renuncien de manera expresa a ejercer sus derechos de presentar descargos y/o solicitar la reconsideración de la medida, reconociendo de esta manera la falta y las consecuencias aparejadas, la sanción será aplicada de manera inmediata.

Art. 24.- De las notificaciones

La notificación de distintas situaciones de Convivencia Escolar se ejecutará cuando la gravedad de la situación corresponda, de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

- a) Tres faltas leves, sugieren una notificación al apoderado, por parte del profesor jefe respectivo.
- b) Cualquier situación que amerite investigación debe ser notificada al apoderado.

Los encargados de notificar cada situación se determinarán de igual forma por orden de gravedad y en caso de que el estudiante presente situaciones de salud mental, debidamente certificadas de manera previa.

Las faltas leves, graves y gravísimas serán notificadas por Convivencia Escolar. No obstante las faltas que, posterior al proceso investigativo ameriten Suspensión de Ceremonias, Cancelación de matrícula y expulsión, serán notificadas por Dirección.

Art. 25.- De la hoja de vida de los estudiantes.

En el libro de clases existirá una sección de una hoja de vida por estudiante, donde se registrarán todos los hechos relevantes que ocurran respecto a su comportamiento y desarrollo dentro del establecimiento en el año lectivo.

Para todos los efectos de evidencias respecto del debido proceso se considerarán parte integrante de la hoja de vida del estudiante cualquier documento y/o acta de reunión en la que consten acuerdos, solicitudes y registro de situaciones que involucren al estudiante y/o a su apoderado y que se encuentren firmados por una parte por el mismo estudiante y/o su apoderado, y por otra, por algún miembro docente, miembro del Equipo de convivencia y/o miembro del equipo directivo.

Art. 26.- De la obligación de denunciar los delitos

Serán consideradas faltas gravísimas todas las acciones constitutivas de delito, tales como:

- a) Lesiones.
- b) Agresiones sexuales.
- c) Explotación sexual.
- d) Maltrato.
- e) Explotación laboral.
- f) Amenazas (de muerte o, en general, de hacer un daño).

- g) Porte o tenencia ilegal de armas.
- h) Robos.
- i) Hurtos.
- j) Venta o tráfico de drogas, entre otros.

Art. 27.- El Artículo 175 letra e) del Código Procesal Penal establece que estarán obligados a realizar la denuncia de los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento educacional. El director tendrá dicha obligación. Esta debe ser realizada dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que se tome conocimiento del hecho, ante cualquiera de los siguientes organismos

- a) Ministerio Público.
- b) Carabineros de Chile.
- c) Policía de Investigaciones.

Art. 28.- Son responsables penalmente los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18, quienes se rigen por la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.

Art. 29.- Los menores de 14 años están exentos de responsabilidad penal, por lo que no pueden ser denunciados por la comisión de un delito. En estos casos son los Tribunales de Familia los que pueden aplicar medidas de protección si es necesario.

Art. 30. Normas de convivencia aplicables a funcionarios de la comunidad educativa.

Las obligaciones y prohibiciones de los funcionarios del establecimiento se encuentran contenidas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

Las sanciones que serán aplicables al personal del establecimiento y los procedimientos para ello, en caso de que alguno de sus miembros incurra en una falta, son aquellas que se encuentran señaladas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del establecimiento.

Cualquier funcionario de nuestro establecimiento que realice una contención emocional, llámese a este proceso como acompañar un estado emocional desbordado de un estudiante, que no le permita continuar con sus quehaceres académicos, debe notificar y explicar el tema tratado a Convivencia Escolar, paralelamente debe dejar registro en Acta de Entrevistas con estudiantes.

Art. 31.- Normas de convivencia aplicables a apoderados.

El trabajo que realiza el Colegio debe ser potenciado por una alianza Colegio-familia.

Esta afirmación consagrada en el Proyecto Educativo les exige a los padres y apoderados un alto compromiso que el promedio de los establecimientos educacionales, ya que deben impulsar y favorecer al estudiante, entregando todas las herramientas necesarias para que dé cumplimiento a las metas impartidas por el Colegio.

Art. 32.- Son apoderados por derecho propio los padres y madres, sin hacer distinción alguna sobre su estado civil o la situación de hecho en que éstos se encuentren (quienes tienen la corresponsabilidad en el cuidado personal de sus hijos), y, como tales, adquieren los deberes y derechos que corresponden a dicha condición. También son apoderados los tutores legales o quienes tengan el cuidado personal del menor por resolución judicial.

Este concepto se extiende a las personas que cada estudiante tiene registradas como apoderados suplentes.

Art. 33.- Rol de apoderado Titular y Suplente

Apoderado Titular

El apoderado titular es la persona responsable del estudiante, que lo matricula en nuestro Colegio, es quien lo acompaña en las diferentes instancias de su proceso formativo, colaborando en la construcción de nuestra Comunidad Educativa.

El apoderado titular es quien debe suscribir el Contrato de Prestación de Servicios Educativos.

El Colegio efectuará todas las comunicaciones al apoderado titular, sin perjuicio de poder comunicarse con los apoderados suplentes en situaciones excepcionales. Esta comunicación se realizará por vías formales, las cuales son correo electrónico, el teléfono oficial del colegio de cada sede y entrevista personal.

El apoderado titular será el responsable de implementar y supervisar en el hogar los acuerdos contraídos con los diversos estamentos del Colegio.

Apoderado Suplente

El apoderado suplente es la persona que el apoderado titular designe en la ficha de matrícula del estudiante. El colegio se contactará con el apoderado suplente cuando en tres ocasiones no se pueda contactar al apoderado titular, en situaciones excepcionales y tendrá derecho a recibir información de su pupilo(a) si lo solicita. Podrá asistir a Reuniones de Apoderados y Entrevistas Personales en reemplazo del apoderado titular.

Deberes de los Apoderados

Art. 34.- La participación protagónica que requiere el Proyecto Educativo de los padres y apoderados debe verse reflejada en los compromisos que se asumen con la incorporación del estudiante en el establecimiento educacional, respetando los acuerdos asumidos. Con ello, reviste especial relevancia que los apoderados cumplan con las siguientes obligaciones:

- a) Resguardar y garantizar la asistencia a clases y puntualidad de sus hijos y/o pupilos, así como también que éstos se presenten con todos los materiales necesarios.

- b) Asistir a todas las reuniones de apoderados, así como también a las entrevistas individuales a las que sean citados por las distintas autoridades del establecimiento y a los talleres familiares.
- c) Favorecer, cooperar y participar activamente en las actividades educativas, formativas, culturales y deportivas que, en beneficio de cada estudiante, conciba y desarrolle el Colegio o Centro de Padres, con el propósito de dar cumplimiento al Proyecto Educativo.
- d) Responder y cubrir los costos de reparación o reposición ocasionados por la pérdida y/o deterioro de libros, instrumentos, equipos o parte de ellos, vidrios, mobiliario, ornamentación interna o externa, y en general cualquier daño ocasionado por mal uso o negligencia de su hijo y/o pupilo.
- e) Informar oportunamente y por escrito las inasistencias y/o atrasos presentando una comunicación vía correo electrónico o de manera presencial en acta de entrevista personal, que respalde cualquier situación especial de su hijo y un certificado médico ante evaluaciones programadas.
- f) Ocuparse de la presentación personal de su hijo.
- g) Retirar puntualmente al alumno al finalizar su jornada escolar (cuando corresponda).
- h) Marcar o rotular las prendas y útiles escolares, con el nombre y curso del alumno.
- i) Revisar permanentemente la página web del establecimiento y su correo electrónico, para recibir información relativa a actividades y otras situaciones académicas y disciplinarias de su hijo.
- j) Mantener actualizada la Ficha de matrícula.
- k) Respetar, cooperar y seguir las indicaciones de los profesionales del Colegio que tienen como objetivo la superación del alumno.
- l) En caso que su pupilo esté siendo apoyado por servicios profesionales externos (psicólogo, neurólogo, psicopedagogo, entre otros), el apoderado deberá mantener informado periódicamente a Orientación o Convivencia Escolar de los progresos alcanzados, adjuntando el informe emitido por el profesional correspondiente.
- m) Matricular al alumno en la fecha fijada por el Establecimiento, en los plazos y la forma establecida por la Administración del Colegio.
- n) Intervenir a través de procedimientos formales.
- o) Cooperar con los procesos sancionatorios.
- p) Mantener el respeto hacia todos los integrantes de la comunidad educativa.
- q) Utilizar un tono de voz adecuado, no agresivo, intimidante o amenazante.
- r) Cooperar con los procedimientos y atenciones de los profesionales de cada área.
- s) Informar oportunamente situaciones que requiera trabajar con los docentes o algún profesional especialista que atienda a su pupilo/a.

Art. 35.- Estará prohibido a los apoderados:

- a) Ingresar al establecimiento al inicio de cada jornada, como así mismo durante el desarrollo de ésta. Solamente se le autorizará el ingreso previa citación cursada por el Establecimiento.
- b) Realizar comercio dentro del Establecimiento.
- c) Ingresar al área de salas durante las clases, como también a la sala misma.

- d) Intervenir al interior del Colegio en materias académicas, administrativas y/o disciplinarias.
- e) Abordar los conflictos, situaciones violencia escolar y/o acoso escolar en forma personal sin respetar los procedimientos que el establecimiento ha dispuesto para estas situaciones.
- f) Solicitar que no se le hable directamente a su pupilo(a).

Art. 36.- De las faltas de los apoderados

Serán consideradas faltas leves:

- a) No justificar oportunamente las inasistencias de sus pupilos a clases o actividades escolares.
- b) Ingresar al establecimiento o salas de clases en horarios en que no esté permitido
- c) Ausentarse de reuniones de apoderados o actividades a las que ha sido citado sin la debida justificación

Frente a faltas leves, el apoderado será citado a una entrevista con el profesor jefe para manifestarle la importancia del cumplimiento de sus deberes respecto del apoyo que esto significa para el proceso pedagógico y formativo de su hijo, hija o pupilo. Como resultado de esta reunión se establecerán compromisos, los que deberán quedar debidamente escritos en el libro de registro de atención de apoderados.

En caso de ser necesario, frente a una falta leve, el Encargado de Convivencia Escolar podrá sancionar al apoderado con una carta de amonestación.

Serán consideradas faltas graves:

- a) No cumplir con la entrega de información requerida en la ficha de matrícula solicitada por el establecimiento.
- b) Llamar la atención o increpar a un alumno, funcionario o apoderado.
- c) Tener una conducta agresiva o intimidar a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- d) Realizar comercio al interior del establecimiento
- e) No cumplir con los compromisos asumidos en el área académica, disciplinaria y/o formativa que se contraigan durante el año, o bien, en el proceso de admisión.
- f) Omitir diagnósticos, condiciones de salud u información relevante en relación a la salud de su pupilo (a).
- g) Utilizar instancias del colegio como receptor o intermediario de ventas personales legales o ilegales, el colegio no se hará responsable por sus objetos.

Frente a faltas graves, el Encargado de Convivencia Escolar iniciará un procedimiento sancionatorio al apoderado, en el que podrá sancionar al apoderado desde una Carta de Amonestación, hasta una Carta de Advertencia de Suspensión de su Calidad de Apoderado y la solicitud de cambio del mismo, lo que implica que en una reiteración de una falta grave se aplicará la suspensión.

Art. 37.- Serán consideradas faltas gravísimas:

- a) Intervenir al interior del Colegio en materias académicas, administrativas y/o disciplinarias.
- b) Utilizar las reuniones de apoderados, redes sociales u otros medios de comunicación masiva en perjuicio de cualquier miembro de la Comunidad Educativa que atente contra la imagen u honra de alguno de ellos.
- c) Agredir física o psicológicamente a cualquier integrante de la Comunidad Educativa.
- d) Atentar contra la dignidad, honor y/o prestigio del Colegio, sus funcionarios, con actitudes o comportamientos inadecuados, tanto interna como externamente, a través de internet o por cualquier medio de difusión oral o escrito.
- e) Solicitar cualquier instancia por medio de gritos y agresiones o intimidaciones verbales o psicológicas.
- f) No colaborar y/o ejecutar medidas disciplinarias definidas por el procedimiento sancionatorio de Convivencia Escolar.
- g) Denostar y agredir el cargo de un funcionario.

Frente a faltas gravísimas, el Encargado de Convivencia Escolar podrá sancionar al apoderado, con la Suspensión de su calidad de Apoderado, la solicitud de cambio del mismo y no tendrá derecho a apelación. Lo que implicará la prohibición de ingreso de la persona al establecimiento y la revocación de ingreso a medios y plataformas digitales brindadas por el establecimiento, pues no será considerado parte de nuestra Comunidad Escolar.

Art. 38.- Si la falta en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones como apoderado afectan la convivencia escolar, y se relacionan con el atropello en los derechos de asistentes de la educación y/o profesionales de la educación, especialmente con el que indica “Se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa”, el Colegio podrá activar el protocolo de violencia escolar, pudiendo aplicar como medida de protección hacia la comunidad educativa la prohibición de ingreso del apoderado al establecimiento y/o la solicitud de cambio de apoderado. Ambas situaciones implican que el apoderado deja de ser parte de nuestra comunidad educativa y se revoca el ingreso a medios y plataformas digitales brindadas por el establecimiento.

En ocasiones en que la falta en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones como apoderado obstaculicen el proceso educativo de su pupilo, esto podrá ser considerado como vulneración de derechos y el Colegio estará facultado para activar la red de protección a menores y solicitar al tribunal de familia tome medidas de protección en favor del estudiante.

Si la falta en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones como apoderado son constitutivas de delito, el Colegio procederá a realizar la denuncia a las instituciones pertinentes dentro del plazo de 24 horas desde que toma conocimiento de los hechos.

Art. 39.- De la vulneración de derechos.

Las situaciones de vulneración de derechos dicen relación con el descuido o trato negligente, el que se refiere a aquellos casos que se caracterizan por el descuido o no atención de las necesidades físicas y emocionales de los niños, niñas y adolescentes, cuando los adultos responsables tienen los conocimientos y medios para satisfacerlas. Se caracteriza por ser un tipo de vulneración por omisión, por ejemplo.

Existe vulneración de derechos cuando:

- a) No se atienden las necesidades físicas básicas como la alimentación, vestuario, vivienda o bien, cuando no se proporciona atención médica básica, o no se brinda protección y/o se le expone ante situaciones de peligro.
- b) No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales; cuando existe abandono, y/o cuando se le expone al estudiante a hechos de violencia o de uso de drogas.
- c) Cuando el apoderado no asista a las entrevistas pactadas por los profesionales del establecimiento educacional, entendiéndose que éste ha sido citado siguiendo el siguiente conducto:

Notificación interna

Notificación telefónica

Notificación vía correo electrónico.

Si el apoderado no pudiera ser contactado por las vías mencionadas, se enviará carta certificada y/o se realizará visita domiciliaria.

Art. 40.- Para efectos de los casos de vulneración de derechos, se entenderá por adulto responsable, aquel que tenga bajo su cargo el cuidado del estudiante, ya sea porque es su padre o madre, o porque existe una resolución judicial que otorgue los cuidados personales del estudiante.

Art. 41.- Es deber de los funcionarios del establecimiento, poner en conocimiento de manera formal a los tribunales de familia, los hechos constitutivos de vulneración de derechos en contra de un niño, niña o adolescente.

Art.42.- Mediación a través de la superintendencia de educación.

La mediación es un proceso que invita a las partes involucradas a dialogar y buscar en conjunto una solución al conflicto, reconstruyendo la relación de colaboración y confianza que debe existir entre la familia y el establecimiento educacional, bajo los principios de voluntariedad, confidencialidad e imparcialidad de un mediador externo al conflicto.

El sentido de la Mediación es que todos los involucrados puedan desarrollar aprendizajes y experiencias que permitan el compromiso empático con el proceso de formación y la continuidad de la trayectoria educacional de los estudiantes.

Ámbitos que pueden ser mediados con el apoyo de la Superintendencia de Educación:

- a) Necesidades específicas de los estudiantes en su trayectoria educacional.
- b) Dificultades de comunicación entre el establecimiento y la familia.
- c) Situaciones de conflicto que afectan la convivencia escolar.

La mediación es gratuita y no tiene costos para las partes

Existen tres formas, para que las madres, padres, apoderados o establecimientos puedan presentar una solicitud de Mediación (reclamo), que son las siguientes:

- a) En las Oficinas Regionales de Atención de Denuncias.
- b) Vía web ingresando a este enlace www.supereduc.cl
- c) Vía telefónica.

A través de estas 3 vías de ingreso el requerimiento será derivado al Encargado Regional, quien gestionará el caso de mediación.

Ambas partes (apoderado y establecimiento) deben aceptar voluntariamente la Mediación para que se lleve a cabo.

Una vez aceptado el proceso se realizarán las sesiones de Mediación, las cuales estarán guiadas por un Mediador especialmente capacitado en facilitar el diálogo entre las partes para que éstas puedan llegar a un acuerdo.

Si las partes llegan a un acuerdo, se redactará un Acta de Mediación que deje constancia de los consensos y de los compromisos asumidos por cada una de las partes y/o por ambos.

Art.43.- Quedan excluidas de la aplicación de este procedimiento las siguientes situaciones:

- a) Las de naturaleza técnico-pedagógica, es decir, los conflictos en relación a la evaluación de aprendizajes, promoción, aplicación de planes y programas, etc.
- b) Eventuales infracciones a la normativa educacional, como los requisitos para obtener y mantener el Reconocimiento Oficial del Estado a los establecimientos educacionales; las normas que establecen los requisitos para impetrar el beneficio de la subvención escolar y las comprendidas en la Resolución Exenta N° 25 de 2013 de la Superintendencia de Educación, que establece las facultades de la Superintendencia en materia de atención de denuncias.
- c) Conflictos o situaciones de incumplimiento laboral, de cualquier tipo o naturaleza o de relación entre algún docente, asistente de la educación u otro profesional respecto del establecimiento educacional o entre personas y profesionales que se desempeñan en el mismo establecimiento.

Art.44.- Las normas establecidas en este Manual serán revisadas anualmente, sin perjuicio de que sufra modificaciones en el transcurso del año para poder cumplir con las normas y acuerdos sociales, considerando la legislación nacional y los convenios internacionales ratificados por nuestro país, así como los valores y principios generales que regulan la vida en sociedad y los principios específicos señalados en la Ley General de Educación, en la Ley sobre Violencia Escolar y en la Ley de Inclusión Escolar.

La comunidad educativa, a través del Consejo Escolar, podrá participar de estas modificaciones pudiendo presentar sus sugerencias y/o reclamos por cualquier situación.

Art.45.- Es deber de los miembros de la comunidad educativa estar al tanto de las modificaciones efectuadas a este Reglamento a través de la visita a la página: www.colegiosannicolaslaserena.cl

Existe el concepto de admisibilidad de las denuncias, lo que determina qué temáticas que son de competencia de la Superintendencia de Educación

¿Qué tipo de denuncias SI son competencia de la Supereduc?

- Maltrato escolar
- Discriminación
- Cancelación de matrícula
- Medidas disciplinarias
- Situaciones de connotación sexual
- Retención de documentos
- Falta de mobiliario y de elementos de enseñanza
- Cumplimiento del reglamento de evaluación y promoción escolar
- Irregularidades en la declaración de asistencia
- Incumplimiento de planes y programas
- Irregularidades en el proceso de admisión
- Uniformes, útiles y textos escolares
- Problemas con planta docente
- Participación Centro de estudiantes, Centro de madres, padres y apoderados/as, Consejos Escolares

¿Qué tipo de denuncias NO son competencia de la Supereduc?

- Búsqueda de matrícula y proceso SAE
- Faltas a la normativa educacional en Educación Superior
- Contratos laborales de los funcionarios
- Problemas con Identificador Provisorio Escolar
- Reclamos por servicios becas y alimentación TNE
- Autorización para ejercer docencia
- Solicitud o modificación de Reconocimiento Oficial
- Cambio de apellidos, nombres, sexo o RUN en documentos educacionales
- Detalle de subvenciones entregadas por RBD Sostenedor
- Certificados de antecedentes laborales previsionales de Docentes y Asistentes de la Educación (IPS)
- Problemas o dudas en uso de plataforma SIGE

Art 46. Medidas de Protección Judiciales

El Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia realiza sus funciones a partir de una serie de acciones destinadas al respeto, protección y cumplimiento de todos los derechos y garantías de niños, niñas y adolescentes (NNA) establecidos en la Constitución Política de la República, la Convención sobre los Derechos del Niño, y demás normas del ordenamiento jurídico nacional, a través de los cuales se asegura su goce efectivo y se desarrolla un mecanismo de exigibilidad de ellos.

Dentro de acciones encontramos las medidas de protección que consisten en acciones destinadas a preservar o restituir el ejercicio de derechos de niñas, niños y adolescentes, cuando se hayan detectado amenazas o vulneraciones, ya limitado o privado su ejercicio, por acción u omisión del Estado, la sociedad, las familias, los cuidadores o por sí mismos. Su objeto será impedir la situación, reparar las consecuencias y evitar una nueva ocurrencia.

Estas acciones se llevan a cabo mediante la Protección Judicial, que es aquella protección específica de carácter especializado que corresponde disponer a los tribunales de justicia ante casos de niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos fundamentales, con el objeto de restituir el ejercicio de sus derechos y reparar las consecuencias de las vulneraciones.

II. ¿QUÉ SON LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN?

Son acciones ordenadas por los tribunales de familia para proteger los derechos de los NNA cuando estos han sido vulnerados o restringidos.

A. Tipos de medidas de protección (Artículo 71 de la ley N°19.968)

1. La entrega inmediata del NNA a sus padres o a quienes tengan legalmente a su cuidado.
2. Confiar su cuidado a una persona o familia en casos de urgencia (se preferirán consanguíneos o personas de relación de confianza).
3. El ingreso a un programa de familias de acogida o centros de diagnóstico o residencia.
4. Disponer asistencia a programas de apoyo, reparación u orientación, para enfrentar y superar las situaciones de crisis en que pudieran encontrarse.
5. Suspender el derecho de una o más personas a mantener relaciones directas o regulares.
6. Prohibir la presencia del ofensor en el hogar común, casa de estudios o cualquier otro lugar donde éste o ésta permanezca
7. Internación en recinto hospitalario, psiquiátrico o de tratamiento especializado
8. Prohibición de salir del país

B. Procedimiento

1. Detección y reporte:

Si el colegio detecta actos de connotación sexual en niños o niñas (0 a 13 años) sin relato de ASI, se considera sospecha de ASI. El colegio tiene la obligación de iniciar una solicitud de medida de protección ante los tribunales de familia. (se sugiere pasar directo al tribunal y no seguir la vía administrativa para evitar revictimización)

2. Inicio del procedimiento:

- El tribunal de familia cita a los padres o cuidadores a una audiencia preparatoria, quienes pueden comparecer personalmente sin necesidad de representación de un abogado, salvo en los casos que el tribunal solicite la asistencia letrada.

- Interviene el curador ad litem, abogado/a que vela por los derechos del niño o niña
- Oficia a terceros que puedan aportar a esclarecer los hechos
- Cita a audiencia especial, para escuchar al niño o niña, tomando medidas para evitar la revictimización.

3. Consecuencias:

Las consecuencias dependen del hecho vulneratorio que este sufriendo el niño o niña. Si se devela que el niño o niña ha sido vulnerado en su indemnidad sexual.

- El tribunal oficiará a la fiscalía para que investigue el delito y se iniciaría un procedimiento penal.
- Además, decretará medidas de protección destinadas a restituir el derecho vulnerado, el tribunal puede decretar varias medidas de protección.

¿Qué medidas precautoria puede tomar el tribunal?

- Siempre ordenará el ingreso del niño o niña y su familia a programas de reparación.
- Si el presunto agresor/a es el padre, madre o cuidador que tiene su cuidado personal: (i) Confiará su cuidado a una persona o familia en casos de urgencia (se preferirán consanguíneos o personas de relación de confianza); (ii) Prohibirá la presencia del ofensor en el hogar común, casa de estudios o cualquier otro lugar donde éste o ésta permanezca; (iii) Como última opción puede ingresar al niño o niña a un programa de familias de acogida o centros de diagnóstico o residencia.
- Si el presunto agresor/a es su padre, madre que no tiene su cuidado personal, suspenderá el derecho a mantener relaciones directas o regulares (conocido como derecho de visitas); (ii) Prohibirá la presencia del ofensor en el hogar común, casa de estudios o cualquier otro lugar donde éste o ésta permanezca.
- Si el presunto agresor/a esta en la esfera familiar: Prohibirá la presencia del ofensor en el hogar común, casa de estudios o cualquier otro lugar donde éste o ésta permanezca.

Si no se develan posibles delitos que afecten la indemnidad sexual del niño o niña el tribunal siempre ingresará a la familia y al niño niña programas de apoyo y orientación, para enfrentar y superar las situaciones de crisis en que pudieran encontrarse.

Regulaciones Técnico-Pedagógicas

ÍNDICE

Contenido	Página
Art. 1: Colegio San Nicolás	3
Art. 2: Normativa	3
Art. 3: Responsabilidades de la dirección y del equipo de	4

unidad técnico pedagógico	
Capítulo I: Normas generales	
Art. 4: Definiciones.	4
Art. 5: Principios Evaluativos.	5
Art. 6: Modalidad.	5
Capítulo II: De la Evaluación	
Art. 7: La Evaluación	6
Art. 8: Tipos de evaluación	6
Art. 9: Formas y criterios de evaluación	7
Art. 10: Lineamientos para la retroalimentación y aseguramiento de la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje de todos los estudiantes.	9
Art. 11: Acompañamiento pedagógico	10
Art. 12: Tiempo de entrega de resultados de evaluaciones.	10
Art. 13. Estudiantes que no se presentan a la evaluación	10
Capítulo III: De la Calificación	
Artículo 14: Calificación	11
Artículo 15: Número de calificaciones por semestre	11
Artículo 16: Las ponderaciones	13
Artículo 17: Sobre la evaluación conductual en IDPS	13
Artículo 18: Calendario de evaluaciones	13
Artículo 19: Comunicación sobre proceso, progreso y logros de aprendizaje	13
Artículo 20: La eximición	14
Artículo 21: Evaluaciones recuperativas y remediales	14
Artículo 22: Ausencia a pruebas y entrega de trabajos	15
Artículo 23: Consideraciones en casos de plagio o copia	15
Capítulo IV: De la Promoción	
Artículo 24: La Promoción	16
Artículo 25: Licencia de educación Media	17
Artículo 26: Situación final de promoción	17
Artículo 27: Actas de calificaciones y de promoción escolar	17
Artículo 28: Renovación de matrícula por repitencia.	17
Artículo 29: Consideraciones académicas especiales.	17
Artículo 30: Cierre anticipado del año escolar.	19
Capítulo V: Consideraciones finales	
Artículo 31: Consideraciones finales	20
Protocolo de elección, plan diferenciado y educación artística.	20
Sistema de clases online: educación a distancia y sistema remoto de aprendizaje en contexto COVID-19.	21

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR
DECRETO N° 67 DE 2018
AÑO ESCOLAR 2022.

Artículo 1 - Colegio San Nicolás.

El Colegio San Nicolás es una Institución Educativa subvencionada con Financiamiento Compartido, administrada por una Fundación sin fines de lucro, con un tipo de Enseñanza Científico-Humanista, reconocido oficialmente por el Ministerio de Educación el 06 de Mayo del año 1994, Resolución Exenta N° 596 y su Rol Base de Datos (R.B.D.) es 13360-4.

El enfoque de nuestro proyecto educativo institucional se encuentra en el estudiante, como centro activo del acto educativo. De esta forma, nuestro colegio enfoca tanto sus didácticas y formas de evaluar, como lo instruccional, lo valórico y lo social del cotidiano dentro de la escuela, en introducir formas con las que cada estudiante practique autonomía y desarrollo del pensamiento.

El presente reglamento establece las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para los alumnos del colegio San Nicolás de La Serena en los niveles de Educación Básica y Media.

Artículo 2 - Normativa.

El decreto N° 67 de Evaluación y Promoción Escolar emanado del Ministerio de Educación, facultan a los Establecimientos Educativos, para que, en el marco de la Reforma Educacional, elaboren su propio reglamento de Evaluación y Promoción de los alumnos de Primero a Octavo Año de Enseñanza General Básica y Primero a Cuarto de Enseñanza Media.

La programación, coordinación y desarrollo de las actividades pedagógicas y específicamente de evaluación, son responsabilidad de la Unidad Técnico Pedagógica, para lo cual se contemplan las normas impartidas por el Ministerio de Educación, Secretaría Ministerial de Educación, Departamento de Educación Provincial y/o la legislación vigente al respecto.

Este reglamento, que rige todos los aspectos evaluativos del Colegio San Nicolás, debe ser cumplido a cabalidad por todos los protagonistas del proceso educativo del mismo.

Para los efectos de evaluación y promoción de los alumnos, se consideran los Planes y Programas de Estudio, Bases curriculares y los Decretos pertinentes vigentes en el establecimiento para cada nivel. Entre ellos:

- **Decreto de Evaluación y Promoción Escolar 67/2018:** Decreto que aprueba las normas mínimas nacionales respecto al área de Evaluación, Calificación y Promoción para todos los estudiantes del país. Se aplica tanto en Enseñanza Básica como en Enseñanza Media.

- **Decreto 83/2015:** Decreto que promueve la diversificación de la enseñanza en Educación Parvularia y Básica, y aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes que lo requieran, favoreciendo con ello el aprendizaje y participación de todo el estudiantado. Se aplica en Enseñanza Básica y Media.

- **Decreto 170/2009:** Reglamento de la Ley N° 20201 y fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales. Se aplica en todos los niveles de enseñanza.

Artículo 3: Responsabilidades de la dirección y del equipo de Unidad Técnico Pedagógico.

A) Establecer un reglamento de evaluación.

B) Planificar el proceso de evaluación.

C) Comunicar este reglamento de manera oportuna a los estudiantes y apoderados a más tardar al comienzo del año escolar (primeras reuniones del centro de padres y apoderados y Consejo Escolar).

D) Enviar una copia del reglamento de evaluación y promoción escolar al Departamento Provincial de Educación.

E) Subir el reglamento al SIGE.

CAPÍTULO I- NORMAS GENERALES:

Artículo 4: Definiciones

Para efectos del presente reglamento el decreto 67 señala que:

a) **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, el establecimiento educacional establece los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.

b) **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan evidenciar, obtener e interpretar

información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

- c) **Calificación:** Representación cuantitativa del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- d) **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- e) **Promoción:** Acción mediante la cual el estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresado del nivel de educación media y/o superior.

Artículo 5: Principios Evaluativos.

- a) La evaluación es un proceso continuo y sistemático; presente desde que los estudiantes inician un aprendizaje hasta el momento en que lo hacen suyo.
- b) El fin evaluativo del Colegio San Nicolás es evidenciar la apropiación de habilidades y aprendizajes de los estudiantes; interpretar dicha evidencia y adoptar decisiones en pos del progreso y la retroalimentación de los procesos de enseñanza.
- c) La evaluación ha de ser reflejo de un trabajo didáctico creativo, que considere las características de los estudiantes, su edad, nivel, intereses, ritmo y estilos de aprendizaje.
- d) Los estudiantes tienen derecho a ser informados de los fundamentos y los métodos evaluativos, calificativos y retroalimentativos del Colegio San Nicolás.
- e) Las evaluaciones de por sí han de ser un instrumento diversificado, apto para las distintas formas y evidencias de aprendizaje.
- f) Todo aspecto de la evaluación, ya sea de forma o contenido, ha de ser previa y debidamente abordado en aula. No se ha de evaluar nada que no se haya enseñado y practicado.
- g) Los estudiantes tienen el deber de rendir sus instrumentos evaluativos en el tiempo estipulado, procurando una evidencia genuina de sus aprendizajes

Artículo 6: Modalidad

El Colegio San Nicolás de La Serena, para el año lectivo 2023, se regirá por un régimen semestral.

CAPÍTULO II- DE LA EVALUACIÓN

Artículo 7: De la evaluación.

La Evaluación, desde la perspectiva pedagógica, se define en el decreto N° 67 del 2018 como el "conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover su progreso y retroalimentar los procesos de enseñanza".

Artículo 8: Tipos de evaluación a emplear:

- a) **Evaluación Diagnóstica:** La evaluación tendrá este uso en “la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos, se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los alumnos para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza - aprendizaje”

Decreto 67, Art. 4

Las evaluaciones que destacan en este proceso son:

- Evaluación DIA.
- Evaluación diagnóstica por asignatura (de inicio y por unidad)
- Ensayos SIMCE.

Los criterios para consignar dichos resultados serán los estándares de aprendizaje (adecuado, elemental e insuficiente), tal como se ilustran en la siguiente figura. Han de quedar registrados en el libro de clases.

% de Logro	Nivel de Aprendizaje	Estándar de Aprendizaje
100%	Excelente	Adecuado
86% - 99%	Muy Bueno	Adecuado
73% - 85%	Aceptable	Elemental
67% - 72%	Mínimo Aceptable	Elemental
50% - 66%	Bajo Estándar Mínimo (Evidencia)	Insuficiente
26% - 49%	Bajo Estándar Mínimo (Evidencia)	Insuficiente
1% - 25%	Bajo Estándar Mínimo (Sin Evidencia)	Insuficiente
0%	Sin Información	***

- b) **Evaluación sumativa:** “Tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los estudiantes”

Decreto 67, Art. 4

% de Logro	Nivel de Aprendizaje	Estándar de Aprendizaje	Nota (Calificación Numérica)
100%	Excelente	Adecuado	7.0
86% - 99%	Muy Bueno	Adecuado	6.9 – 6.0
73% - 85%	Aceptable	Elemental	5.9 – 5.0
67% - 72%	Mínimo Aceptable	Elemental	4.9 – 4.0
50% - 66%	Bajo Estándar Mínimo (Evidencia)	Insuficiente	3.9 – 3.0
26% - 49%	Bajo Estándar Mínimo (Evidencia)	Insuficiente	2.9 – 2.0
1% – 25%	Bajo Estándar Mínimo (Sin Evidencia)	Insuficiente	1.9 -1.0
0%	Sin Información	***	***

- c) **Evaluación formativa:** Es un proceso de evaluación continuo que ocurre durante la enseñanza y el aprendizaje, basado en la búsqueda e interpretación de evidencia acerca del logro de los estudiantes respecto a una meta. Esto permite que el docente pueda identificar dónde se encuentran los aprendices, conocer qué dificultades enfrentan en su proceso de aprendizaje y determinar qué es lo que sigue y hacia dónde deben dirigirse para cerrar la brecha entre el conocimiento actual y las metas esperadas, y cuál es el mejor modo de llegar hasta ahí.
- d) **Evaluación diversificada:** Diversificar las formas en que se evalúa los distintos procesos, es parte de las orientaciones para la inclusión, considerando características, ritmos, formas de aprender, necesidades e intereses múltiples, es por esto que la evaluación diversificada toma un rol preponderante. Entiéndase, desde el momento de la presentación de los contenidos; objetivos y/o metas a lograr hasta el producto en que el estudiante deba entregar, las estrategias, metodologías o rutas didácticas que el docente emplea para llegar al estudiante y que este también tenga diferentes formas de demostrar su aprendizaje.
- e) **Evaluación diferenciada:** Procedimiento pedagógico que le permite al docente, identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares, que alcanzan aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, distinta de la mayoría.

Artículo 9: Formas y criterios de evaluación

En este artículo se darán a conocer las formas y criterios a considerar para las evaluaciones y calificaciones del Colegio San Nicolás.

- a. Durante el período escolar 2023, el Colegio San Nicolás de La Serena calificará de manera formal a sus estudiantes de acuerdo a la siguiente distribución: notas parciales, notas semestrales, notas promedio anual de la asignatura y nota promedio final de promoción.

b. Entendiendo los criterios de evaluación como principios o aspectos de valoración con los cuales se emite un juicio sobre lo evaluado, el Colegio San Nicolás de La Serena tomará los criterios emanados por el Ministerio de Educación, dispuestos en los planes y programas correspondientes a cada asignatura; en conjunto con los preceptos propios del Proyecto Educativo Institucional, que abarcan sobre todo principios cualitativos de evaluación, y en estricta coherencia con la planificación de cada asignatura.

c. La didáctica evaluativa irá en relación con el PEI promoviendo las evaluaciones diversificadas, el aprendizaje basado en proyecto y aprendizaje basado en problema. Destacando, entre ellas, las **investigaciones, disertaciones, los debates**, las pruebas escritas entre otras.

A modo de ejemplo de instrumentos diversificados se sugieren los siguientes:

Técnica	Instrumento	Descripción
Solicitud de productos	Proyecto	Plan metódico que se desarrolla para concretar un objeto
	Ensayo	Desarrollo estructurado de ideas entorno a un tema determinado
	Monografía	Trabajo escrito metódico y descriptivo sobre determinado tema.
	Investigación	Proceso que, mediante un conjunto de métodos aplicados de modo sistemático, persigue la finalidad de indagar sobre un determinado asunto o tema.
	Portafolio	Recolección de productos desarrollados por el estudiante que permite recoger información sobre el desarrollo de un proceso.
	Mapa Conceptual	Técnica de representación gráfica de conceptos unidos por líneas que ilustran las relaciones entre esos conceptos llamados “conectores”.
	Mapa Mental	Diagrama utilizado para ilustrar conceptos relacionados entre sí, utilizando líneas, símbolos, palabras, colores, imágenes que se organizan radialmente en torno a una idea central.
	Análisis de casos	Estudio de una situación real en que se aplican conocimientos teóricos para resolver el problema planteado.
Administración de pruebas	Prueba escrita	Instrumento para medición de conocimientos y habilidades por medio de preguntas de diversa naturaleza.

Las técnicas de verificación con las que cada docente aplique sus evaluaciones han de ser:

Escala de apreciación	Permite, mediante la observación, identificar el grado hasta el cual se ha presentado
-----------------------	---

	una cualidad o característica en un estudiante en base a criterios prefijados
Lista de Cotejo	Indica si una determinada característica o desempeño importante de observar está presente o no lo está.
Rúbrica	Conjunto de orientaciones que describen diferentes niveles de desempeño. Se utiliza para medir la calidad y nivel de la tarea

Asimismo, se promueve que se integren diversos agentes como participantes del proceso de evaluación:

Heteroevaluación	Efectuada por el profesor
Autoevaluación	Efectuada por el propio estudiante
Coevaluación	Efectuada entre pares.

d. Los(as) docentes y equipo de aula han de propiciar momentos en la planificación y calendarización para que los estudiantes conozcan y comprendan las formas y criterios con que serán evaluados. Así como también, determinar estrategias *pre* y *post* evaluación, de forma que la evaluación no sorprenda al estudiante.

e. Las formas y criterios de evaluación deben ser informados por el docente, equipo de aula o en su defecto el equipo técnico pedagógico, a través del calendario mensual de evaluaciones correspondiente a cada curso. En dicho documento se indicará *cuándo* y *qué* evaluar; el *cómo* lo informará el docente en las respectivas clases dejando respaldo por correo electrónico institucional, el que debe ir visado previamente por UTP.

f. Para los estudiantes pertenecientes al Programa de Integración Escolar, los instrumentos y procedimientos de evaluación serán elaborados de manera consensuada con el o la profesora especialista, considerando las necesidades de cada estudiante.

Artículo 10: Lineamientos para la retroalimentación y aseguramiento de la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje de todos los estudiantes.

- a) La retroalimentación debe orientar al estudiante sobre su meta, ayudarle a identificar hacia dónde debe llegar, señalar sus fortalezas y el punto en donde se encuentra para luego dar señales sobre cómo seguir mejorando para alcanzar los resultados de aprendizaje.

Principios básicos para realizar una retroalimentación

Principios para una retroalimentación efectiva

Motivación	Asertividad en el contenido de los mensajes	Presentar sugerencias o propuestas	Dirección de los mensajes	Trato con el estudiante
Relevar el esfuerzo del estudiante, aplicar frases de aliento, mencionar áreas de fortaleza, valorar el desempeño.	Conocer los aspectos a evaluar, enfocarse en los aciertos, aplicar tolerancia y empatía.	Sugerir ideas y propuestas claras y concretas para apoyar el avance del estudiante	Aplicar objetividad en los mensajes, no personalizar las fallas, fundamentar las ideas y sugerencias.	Saludo inicial, amabilidad y empatía y apertura al diálogo.

Esquema 3. Principios para la retroalimentación efectiva. Basado en Ross (2014)

b) El docente y equipo de aula a través de la planificación de unidad, clases y/o rutas didácticas establecerán momentos de retroalimentación de los procesos.

En relación a los trabajos prácticos, el docente debe retroalimentar inmediatamente después de la revisión y entrega de la evaluación a los estudiantes, así como también, se requiere que el docente realice retroalimentación general al grupo curso.

c) Seguimiento y pertinencia de actividades de evaluación: El docente y equipo de aula definen las estrategias, pautas, modificaciones a la planificación, estrategias o metodologías de enseñanza y calendarización de acuerdo con los juicios emitidos de la evaluación. El docente y equipo de aula pueden tomar las recomendaciones del Equipo Técnico Pedagógico o profesores especialistas que hayan revisado los resultados de la evaluación.

d) Retroalimentación formativa: Se trata de información entregada al estudiante sobre su desempeño en relación con los procesos o metas de aprendizaje. Debe apuntar y ser capaz de producir una mejora en el aprendizaje de este, lo importante es redirigir o reorientar las acciones de él o ella para lograr su objetivo a tiempo.

Los procedimientos que se empleen para evaluar el desempeño de los estudiantes deberán ser válidos, cuantificables y medibles.

Cualquier técnica de evaluación que se aplique, debe indicar en forma clara, breve y precisa las instrucciones o indicadores relacionados con los instrumentos para responder a cada exigencia, el tiempo del que dispone para ello y el puntaje pertinente asignado para su calificación en forma general en el instrumento de evaluación desglosado en cada uno de los reactivos del instrumento.

Los procedimientos evaluativos, en coherencia con las experiencias de aprendizajes de los estudiantes, deben apuntar, preferentemente, a objetivos de nivel superior en las diversas áreas: conceptual, procedimental y actitudinal. Según las taxonomías y el perfil pedagógico del Proyecto educativo del Colegio San Nicolás.

Artículo 11: Acompañamiento pedagógico

Se realizará acompañamiento pedagógico a todo estudiante que lo requiera, especialmente a todos aquellos que el año anterior presenten dificultades al adquirir uno o varios aprendizajes. El acompañamiento consistirá en Tutorías Pedagógicas.

Para el caso de monitoreo del desarrollo del estudiante y acompañamiento pedagógico y socioemocional, estos serán coordinados por el Equipo Técnico-Pedagógico junto al Programa de Integración Escolar y/u Orientación y Convivencia Escolar.

En el caso de los estudiantes pertenecientes al Programa de Integración Escolar, se procederá a la planificación de adecuación curricular individual o de acceso a los objetivos de aprendizaje, de acuerdo a lo establecido en el decreto 83/2015 en caso que las especialistas del programa así lo determinen.

a) Adecuaciones Curriculares de Acceso (AC): se entienden como los “cambios a los diferentes elementos del currículum, que se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula”. Considerando las diferencias individuales del estudiantado que manifiesta necesidades educativas especiales con el fin de asegurar su participación, permanencia y progreso en el sistema escolar.

b) Plan de Adecuación Curricular (PACI): Si el estudiantado aún presenta barreras para adquirir el aprendizaje, a pesar de las adecuaciones de acceso implementadas, los objetivos de aprendizaje establecidos en las bases curriculares pueden ser ajustados, en función de los requerimientos específicos de cada estudiante. De esta manera, cualquier estudiante que presente NEE, si lo requiere, deberá contar con un Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI).

Artículo 12: Tiempo de entrega de resultados:

En cuanto a las evaluaciones que requieran revisión, el docente y equipo de aula tienen plazo para el registro de la calificación (en el libro de clases y nubenotas) y entrega de esta información a los estudiantes **hasta 8 días hábiles posteriores** a la fecha de la aplicación de la evaluación. Posterior a esto el docente y equipo de aula realizan el procedimiento de retroalimentación.

Artículo 13: Estudiantes que no se presentan a la evaluación.

En caso de la ausencia de un estudiante a la evaluación, el docente tendrá las siguientes opciones:

- Crear otro instrumento para aplicar a los estudiantes faltantes
- Realizar una interrogación oral.
- El profesor determinará la forma de evaluación en conjunto con la jefatura técnica.

*Dicha evaluación se realizará en un horario distinto a la clase (tutorías)

Será responsabilidad del docente evaluar a la totalidad de los estudiantes en el menor plazo posible. En conjunto con UTP se revisará la nómina de estudiantes con y sin licencia médica para determinar el porcentaje de exigencia y el momento de aplicación.

CAPÍTULO III - DE LA CALIFICACIÓN

Artículo 14: Calificación

- a) La calificación final anual de cada asignatura o módulo deberá expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0.
- b) Las calificaciones de las asignaturas de Religión, Consejo de Curso y Orientación serán calificadas mediante concepto y no incidirán en el promedio final anual, ni en la promoción escolar de los alumnos.
- c) La exigencia porcentual oficial para **la escala de evaluación será al 60%** y podrá ser aplicada a todos los instrumentos de evaluación.
Sin perjuicio de lo anterior, este porcentaje de exigencia aumentará según ausencias de los estudiantes sin justificación médica.

1.-	60%	Exigencia de la evaluación
2.-	60%	Estudiantes que rinden la evaluación atrasada, pero que tienen justificativo médico.
3.-	70%	Estudiante que rinde la evaluación atrasada, pero no tiene justificativo médico.
4.-	80%	Estudiante que no rinde la evaluación reprogramada. Se evalúa al reincorporarse.

Artículo 15: Número de calificaciones por semestre

- a. Regido por la normativa vigente, la cantidad de calificaciones y las ponderaciones finales del período escolar adoptado han de ser coherentes con las respectivas

planificaciones o módulos. Cualquier tipo de modificación o ajuste, fundamentado pedagógicamente, será acordado con el equipo técnico-pedagógico e informado debidamente a estudiantes y apoderados.

Con esto en consideración, para el año 2023 el Colegio San Nicolás de La Serena tendrá la siguiente cantidad de calificaciones semestrales, desglosados de la siguiente manera:

De 1° a 6° Básico

Asignatura	Cantidad de Notas
✓ Lenguaje y Comunicación	✓ 4 notas
✓ Matemática	✓ 3 notas
✓ Historia, Geografía y Ciencias Sociales	✓ 2 notas
✓ Ciencias Naturales	✓ 2 notas
✓ Artes Visuales	✓ 2 notas
✓ Educación Tecnológica	✓ 2 notas
✓ Música	✓ 2 notas
✓ Inglés	✓ 3 notas
✓ Religión	✓ 2 notas (conceptual)
✓ Educación Física	✓ 2 notas
✓ Orientación	✓ 1 nota (conceptual)

De 7° a 8° Básico

Asignatura	Cantidad de Notas
✓ Lenguaje y Comunicación	✓ 4 notas
✓ Matemática	✓ 3 notas
✓ Historia, Geografía y Ciencias Sociales	✓ 2 notas
✓ Ciencias Naturales	✓ 3 notas
✓ Artes Visuales	✓ 2 notas
✓ Educación Tecnológica	✓ 2 notas
✓ Música	✓ 2 notas
✓ Inglés	✓ 2 notas
✓ Religión	✓ 2 notas (conceptual)
✓ Educación Física	✓ 2 notas
✓ Orientación	✓ 1 nota (conceptual)

De 1° a 2° Medio

Asignatura	Cantidad de Notas
✓ Lenguaje y Comunicación	✓ 4 notas
✓ Matemática	✓ 3 notas
✓ Historia, Geografía y Ciencias Sociales	✓ 2 notas
✓ Ciencias Naturales	✓ 3 notas
✓ Artes Visuales o Música	✓ 2 notas
✓ Educación Tecnológica	✓ 2 notas

- ✓ Inglés
- ✓ Religión
- ✓ Educación Física
- ✓ Orientación

- ✓ 3 notas
- ✓ 2 notas (conceptual)
- ✓ 2 notas
- ✓ 1 nota (conceptual)

De 3° a 4° Medio

Asignatura	Cantidad de Notas
✓ Lengua y Literatura	✓ 4 notas
✓ Matemática	✓ 4 notas
✓ Educación Ciudadana	✓ 3 notas
✓ Ciencias para la ciudadanía	✓ 3 notas
✓ Filosofía	✓ 1 nota
✓ Inglés	✓ 2 notas
✓ Orientación	✓ 1 nota (conceptual)
✓ Educación Física	✓ 2 notas
✓ Taller de Ciencias	✓ 1 nota (se incorpora a ciencias para la ciudadanía)
✓ Plan de libre disposición	✓ 8 horas

*En caso de existir alguna eventualidad, el docente en conjunto con UTP, redefinirá el número de evaluaciones del semestre.

Artículo 16: Las ponderaciones

Los promedios de cada semestre, el promedio final de la asignatura y el promedio final de promoción o repitencia tendrá la particularidad de hacerse con 1 decimal (0,5)

Para obtener el promedio semestral se suman las calificaciones obtenidas en el semestre y se divide por el número de notas.

El cálculo de la calificación anual se obtendrá del promedio aritmético de las notas del primer y segundo semestre.

Artículo 17: Sobre evaluación conductual en Informe de Desarrollo Personal y Social

- a) Este establecimiento, no evalúa de manera sumativa aspectos referidos a la conducta de los estudiantes, ya que esto se aborda en el Informe de Desarrollo Personal y Social, a cargo del departamento de Orientación.

- b) El logro de los Objetivos Fundamentales Transversales se registra de igual forma en el Informe de Desarrollo Personal y Social del alumno(a), que se entrega a los apoderados de manera semestral junto a los informes de notas.

Artículo 18: Calendario de evaluaciones

- a) Será de responsabilidad del equipo técnico-pedagógico o equipo de gestión dar a conocer las fechas y contenidos de evaluaciones (pruebas de unidad, trabajos prácticos, pruebas de nivel y evaluaciones estandarizadas a nivel nacional) a la comunidad educativa, y sobre todo a los padres, apoderados y estudiantes a principios de cada mes a través de la página web.

Artículo 19: Comunicación sobre proceso, progreso y logros de aprendizaje

- a) El establecimiento entregará información relativa al progreso de los estudiantes durante todo el año mediante nuestra plataforma (Nubenotas) sin perjuicio de que, si el apoderado lo requiere, se le entregue informe de calificaciones en distintos periodos del año.
- b) Además, los padres y apoderados podrán tener cita con el profesor jefe y/o profesor de asignatura para conocer el proceso, progreso y logros de los estudiantes.
- c) De manera formal se hará entrega del informe de notas al término de cada semestre y al finalizar el año, a través del correo institucional del estudiante.

Artículo 20: La eximición

- a. Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.
- b. No obstante, el establecimiento deberá implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos, en caso de que los alumnos que así lo requieran. Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N°s 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.

Artículo 21: Evaluaciones recuperativas y remediales

- a) Se entenderá por Evaluación Recuperativa al proceso de evaluación posterior a la evaluación en proceso calendarizado, que se realiza con el fin de que los estudiantes puedan remediar u optimizar los estándares de aprendizaje esperados.
- b) Se realiza en los casos en que los resultados de una evaluación presenten notas insuficientes en una cantidad igual o mayor al 50% del total de calificaciones de un curso.
- c) Sea cual sea la asignatura involucrada, se debe seguir el siguiente protocolo:
1. Después de obtenidos los resultados de dicho carácter, los docentes informarán por escrito a la Unidad Técnica Pedagógica, indicando los contenidos que no fueron logrados y las acciones **remediales** propuestas para asegurar el logro de los mismos.
 2. La Unidad Técnica Pedagógica en coordinación con el o la docente en cuestión determinarán la resolución.
 3. Se debe tener en cuenta que:
 - Habrá posibilidad de remediales solo una vez al semestre por asignatura.
 - La calificación final corresponderá a la evaluación con mejor resultado.
 - Aquellos estudiantes que en la evaluación calendarizada hayan obtenido su calificación entre elemental y adecuado, podrán optar a ser eximidos de la evaluación remedial.
- d) Los alumnos que al término del periodo lectivo presenten alguna asignatura con nota final **3,9** y ésta signifique la repitencia de dicho alumno (a), tendrá derecho a rendir un examen cuyos contenidos serán entregados por el profesor con 4 días (como mínimo) de anticipación a la fecha del mismo. Este examen será visado por UTP y el profesor(a) deberá entregar el resultado el mismo día en el cual éste fue rendido. Cabe mencionar que el porcentaje de este examen será:
- 60% el promedio anual.
 - 40 % nota del exámen.

Artículo 22: Ausencia a pruebas y entrega de trabajos

La ausencia a una evaluación debe ser justificada a través de un certificado médico o de defunción de algún familiar.

Las ausencias y atrasos en las evaluaciones afectan la calificación de distinta forma, dependiendo de si éstas son o no justificadas.

Para cualquier caso, se procede de acuerdo al siguiente conducto regular:

- a) El profesor o profesora será el encargado (a) de la reprogramación y gestionar la aplicación de las evaluaciones rendidas durante el período de ausencia del estudiante. En horario de tutoría.
- b) Las evaluaciones, recalendarizadas de acuerdo al punto anterior, tendrán una exigencia del 60% si presenta certificado médico que respalde su ausencia y un 70% de exigencia en la evaluación si carece de él.
- c) En caso de haber presentado la documentación requerida podrá recalendarizar las evaluaciones pendientes, en caso contrario se procederá a evaluar desde el retorno del estudiante.
- d) Si el estudiante se vuelve a ausentar a la evaluación recalendarizada y sin justificativo, tendrá una ÚNICA oportunidad para rendir dicha evaluación en cuanto se reincorpore a clases, con un porcentaje del 80% de exigencia.
- e) En el **caso de estudiantes que se encuentren suspendidos**, deberán rendir la evaluación el día en el cual ésta ha sido fijada, en el horario correspondiente a la misma y vistiendo su uniforme completo en oficina de la Unidad Técnico Pedagógica.
- f) Los estudiantes que representan el establecimiento en eventos culturales diversos (Olimpiadas, concursos, debates, etcétera) que se ausenten de evaluaciones previamente fijadas, deben informar anticipadamente a los profesores correspondientes, los cuales deben brindar todas las facilidades para cumplir con dichas evaluaciones en el momento en que se estime conveniente.

Artículo 23: Consideraciones en casos de plagio o copia

Honestidad y ética

La honestidad y ética son los valores más importantes en la formación escolar y constituyen los pilares de la educación que entrega el colegio San Nicolás. Es por ello que será motivo de sanción:

Copia en las evaluaciones escritas u orales.

En el caso que un (a) estudiante sea sorprendido utilizando su teléfono móvil, copiando, entregando o utilizando información no autorizada durante una evaluación escrita u oral, le será aplicado el siguiente protocolo:

- El instrumento de evaluación será retenido por el profesor.
- Finalizada la evaluación el docente realizará una interrogación oral de los contenidos al estudiante en cuestión, la que definirá la calificación.
- Por la falta cometida el profesor de asignatura derivará a Convivencia Escolar para la citación y aplicación del reglamento.
- En el caso de que algún estudiante haya entregado información a otro sobre la evaluación, se le aplicará reglamento interno.

- Todos los procedimientos aplicados en este proceso deben quedar registrados en la hoja de vida del estudiante.

CAPÍTULO IV - DE LA PROMOCIÓN

Artículo 24: En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

- a) Hubiesen aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
- b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

Requisitos de asistencia

En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de asistencia en el calendario escolar anual.

- a) Se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales o internacionales en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.
- b) La Dirección del establecimiento, en conjunto con el Equipo técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

Promoción y repitencia:

- a) Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, el establecimiento educacional, a través de la directora y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos.
- b) Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado. Esta decisión deberá sustentarse, además,

por medio de un informe elaborado por el equipo técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno.

El informe, individualmente considerando por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año.
- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y;
- Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

c) El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno.

Artículo 25: Licencia de Educación Media

La licencia de Educación Media permitirá optar a la continuación de estudios en Educación Superior, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley y por las instituciones de educación superior.

Artículo 26: Situación final de promoción.

- a) La situación final de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los alumnos un certificado anual de estudios que indique las asignaturas, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. Dicho certificado no podrá ser retenido por ningún motivo.
- b) El establecimiento entregará un informe de notas al término de cada semestre y uno anual, vía correo electrónico institucional de cada estudiante.
- c) Sin perjuicio de lo anterior cada apoderado podrá revisar las calificaciones por medio de la aplicación institucional Nubenotas.

Artículo 27: Actas de calificaciones y de promoción escolar

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso las calificaciones finales en cada asignatura y la situación final de los estudiantes. Las Actas se confeccionarán según las instrucciones del MINEDUC.

Artículo 28: Renovación de matrícula por repitencia.

El rendimiento escolar del estudiante no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho sólo a repetir en una oportunidad en Enseñanza Básica y en una oportunidad en Enseñanza Media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.

Artículo 29: Consideraciones Académicas Especiales:

En caso de existir ciertas contingencias familiares o personales (enfermedades, cuadros emocionales complejos, fallecimiento de familiar, separaciones conflictivas de los padres, o casos relacionados con salud mental etc.) que pueden interferir en la vida escolar del estudiante según evaluación del equipo de especialistas del establecimiento, existirá la posibilidad de solicitar el acceso temporal a consideraciones académicas especiales, las que serán por un determinado tiempo y podrían ser: adaptaciones en el calendario académico, diferenciar la modalidad de evaluación, entre otras. Para estos efectos se deberá dar cumplimiento al siguiente procedimiento:

1. Los padres/apoderados deberán presentar la situación a Dirección a través de un Informe del profesional tratante externo del alumno(a) (psiquiatra, neurólogo, psicólogo, etc) que indique el diagnóstico, tratamiento y pronóstico en relación al cuadro que está presentando el estudiante. El informe no puede ser enviado por otra vía, si fuese así, no será considerado dentro del procedimiento.
2. Esta solicitud será analizada y evaluada por un equipo conformado por la Dirección, el o la Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica de Ciclo, Orientación, profesores(as) o especialistas que consideren necesario. El colegio se reserva la posibilidad de aprobar o rechazar la solicitud.
3. Orientación se comunicará con el profesional tratante en caso de ser necesario.
4. Se dará respuesta a la petición solicitada por los padres o apoderados en entrevista personal en un plazo no mayor a 5 días hábiles, a través de un documento donde se informarán las medidas de consideraciones académicas especiales para la situación en un tiempo determinado. En caso de requerir mayor información, el colegio podrá solicitar mayor fundamentación del especialista. Las consideraciones académicas especiales no implican bajar en nivel de logro mínimo requerido por los

planes y programas de estudios dados por el MINEDUC, y no necesariamente aseguran la promoción del estudiante

Se ha de tener, para estos casos, consideración en lo siguiente:

- Durante el tiempo que perdure este acuerdo, el colegio requerirá informes periódicos de evolución del tratamiento por el equipo médico del estudiante.
- La permanencia de las consideraciones académicas especiales, será evaluada periódicamente por parte del Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica de Ciclo, Departamento de Orientación, en consulta a los profesionales involucrados.
- Si la petición es rechazada, el alumno(a) deberá rendir las evaluaciones cumpliendo con el proceso educativo y políticas académicas del colegio.
- En relación a deportistas destacados, podrán optar a consideraciones académicas temporales, los estudiantes que:
 1. Tengan la condición de seleccionados o preseleccionados en una disciplina deportiva reconocida legalmente. Las consideraciones académicas podrían ser: adaptaciones en el calendario académico, diferenciar la modalidad de evaluación, entre otras. Para estos efectos se deberá dar cumplimiento al siguiente procedimiento:
 2. Los padres/apoderados deben presentar a Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica de Ciclo un certificado deportivo del club, asociación y/o federación a la cual pertenece, que debe acreditar la condición deportiva (con firma, timbre e indicando el año de ingreso) y un informe técnico, donde se especifique el tiempo de entrenamiento y otras situaciones especiales.
 3. Esta solicitud será estudiada por el o la Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica de Ciclo, junto al representante del Departamento de Orientación, quienes determinarán las medidas a ejecutar dentro de un plazo no superior a 5 días hábiles.
 4. El apoderado y el estudiante deberán firmar una carta de compromiso en la cual señale que el estudiante mantendrá un promedio igual o superior a 5.0, sin contar con promedios rojos que peligren su año escolar.
 5. De no cumplir con los compromisos, tanto apoderados como alumnos(as), el colegio se reserva el derecho a suspender las consideraciones académicas especiales.
 6. Las consideraciones académicas tendrán vigencia sólo por el periodo acordado dentro del año escolar vigente.

Artículo 30: Cierre anticipado del año escolar:

El cierre del año escolar es una situación excepcional que se aplicará dada la solicitud fundada del apoderado de un estudiante del colegio. Se regirá por los siguientes procedimientos y causales:

1. En caso de que un apoderado solicite cierre anticipado del año escolar, esta solicitud deberá presentarse por escrito formalmente y dirigida a la Dirección del establecimiento.
2. La petición formal mencionada en el párrafo anterior debe llegar con copia a la Unidad Técnica Pedagógica correspondiente.
3. Si por razones de enfermedades severas y prolongadas, embarazo adolescente u otras razones clínicas, el o la estudiante no pueda continuar asistiendo al Colegio y proseguir con sus estudios, estas razones deberán exponerse adjuntando la documentación pertinente, exámenes y tratamientos, de acuerdo a la especialidad y enfermedad del estudiante.
4. Una vez recepcionada la solicitud de Cierre Anticipado del Año Escolar, el caso será revisado en conjunto por Dirección y la Unidad Técnica y profesor jefe, quienes cautelarán que los certificados que se adjunten a las peticiones correspondan a la fecha en que se solicita el cierre del año escolar.
5. Para solicitar el cierre del año escolar anticipado, los estudiantes deberán a lo menos rendir **un semestre del año respectivo, con el promedio semestral en todas las asignaturas y sin evaluaciones pendientes.**
6. La respuesta de esta medida de Cierre anticipado del año escolar -en primera instancia- podrá ser acogida y resuelta favorablemente o no y será informada a los padres y/o apoderados a través de una Resolución Interna emitida por la Dirección del Colegio.
7. Los apoderados podrán apelar de la Resolución Interna a la D i r e c c i ó n en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.
8. El cierre anticipado del año escolar solo tiene implicancias académicas, tales como evaluaciones y asistencia. El estudiante sigue siendo alumno regular del establecimiento hasta el final del año lectivo que cursa y la promoción se realizará de acuerdo a normativa vigente y el respectivo Reglamento de Evaluación en vigencia.

9. Toda obligación administrativa y económica del apoderado con el colegio se mantiene de acuerdo al contrato de prestación de servicios acordado por las partes.

CAPÍTULO V.- CONSIDERACIONES FINALES

Artículo 31

- A. Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente decreto serán resueltas por Dirección y equipo U.T.P. o, en su defecto, las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación respectivas dentro de la esfera de su competencia.
- B. Todas las evaluaciones de tipo programado deberán ser fijadas a inicio de cada semestre y comunicada de manera mensual a los estudiantes y su fecha debe considerarse inamovible. Cualquier situación excepcional deberá ser resuelta en conjunto por el Equipo Técnico Pedagógico y el docente de asignatura, procurando la comunicación y evidencia escrita de parte de todos los involucrados.
- C. En caso de presentarse algún evento extraordinario, las evaluaciones fijadas para ese día se recalendarizarán coordinando con UTP.
- D. Los instrumentos de evaluación (pruebas formativas, sumativas, rúbricas, instrucciones de trabajos e informes, entre otros) serán aplicados solo si han sido debidamente analizados y visados por UTP, llevando para tal efecto el timbre según el procedimiento interno.

Protocolos

PROTOCOLO DE ELECCIÓN PLAN DIFERENCIADO Y EDUCACIÓN ARTÍSTICA

- a) Se invita al alumno(a) a tomar la decisión de elección en base a su propio interés, el cual puede ser descubierto con el apoyo de los distintos test aplicados al estudiante, principalmente en la asignatura de Orientación.
- b) Los estudiantes de II° y III° Medio participarán del proceso de inscripción, eligiendo una asignatura de cada bloque (3 en total)
- c) Para los estudiantes de tercero medio que ya rindieron una asignatura diferenciada no podrán repetirla al año siguiente.

- d) Los diferenciados tendrán un cupo de 28 estudiantes.
- e) En caso de requerir cambio de diferenciado el estudiante debe levantar una solicitud a partir de un documento escrito y firmado por estudiante y apoderado, hasta el 30 de marzo inclusive, quedando sujeto a la disposición de cupos.
- f) En el caso de los/as estudiantes de I° Medio, éstos deben elegir una asignatura del área de Educación Artística (Música o Artes) al inicio del año escolar.

Consideraciones generales

- a) Cada profesor llevará un registro de la asignatura de diferenciado en el libro electivo de una asignatura.
- b) Al ingresar un estudiante posterior al inicio de año escolar, se considerarán las notas afines a cada diferenciado que traiga del otro establecimiento.
- c) Se considerará una falta grave a todo aquel que se presente en una asignatura de la cual no se encuentre inscrito (estipulado en el reglamento interno)

Protocolo de acción y prevención frente al maltrato, acoso, abuso sexual, estupro y hechos de connotación sexual

El maltrato, el abuso, el acoso, el estupro y otros hechos de connotación sexual son una realidad a la que no quisiéramos vernos nunca expuestos; sin embargo es un flagelo que convive cotidianamente con nosotros. Niños, niñas y adolescentes sin importar el lugar donde viven ni su edad, son afectados diariamente por este grave problema, ya sea dentro de su familia o fuera de ella. La prevención y acción es una tarea ineludible del sistema escolar y de la comunidad educativa en su conjunto, ya que es en este ámbito donde se espera contribuir a que los y las estudiantes alcancen un desarrollo afectivo y social pleno y saludable.

En el Colegio San Nicolás se realiza un trabajo preventivo sistemático en relación al adecuado desarrollo integral en autoconocimiento, sexualidad y afectividad, con niños/as, jóvenes, docentes, padres y apoderados, sin embargo hemos advertido necesario diseñar un Protocolo de Acción y Prevención frente a posibles casos que pudieran presentarse en el colegio.

Dentro de los principios orientadores del Proyecto Educativo Institucional del Colegio San Nicolás está el respeto a las personas, el cual se materializa entregando herramientas que permitan a los y las estudiantes desarrollarse en forma integral. Para ello nuestro colegio debe ser espacio protector para todos los niñas/os y adolescentes, especialmente para aquellos que presenten algún tipo de vulneración de derechos.

Este **Protocolo de Acción y Prevención** da a conocer estrategias y acciones para contribuir a la disminución de la incidencia y prevalencia de este problema en la comunidad educativa.

OBJETIVOS

Los objetivos de este protocolo deben estar bien definidos para asegurar su efectividad. Éstos son:

- **Clarificar y unificar** los conceptos básicos más importantes sobre maltrato, abuso, acoso, estupro y otros hechos de connotación sexual.
- **Aunar criterios** respecto de los procedimientos a seguir en casos de que éstos se presenten dentro o fuera del colegio.
- **Aclarar y motivar** a todos los funcionarios/as del establecimiento sobre su papel en la prevención.
- **Visualizar las instancias preventivas** que desarrolla el Colegio San Nicolás frente al tema.
- **Aunar criterios** respecto de los procedimientos y espacios al interior del colegio que generan un ambiente preventivo y protegido.
- **Definir los procesos de detección y notificación**, indicando cuándo, cómo y a quién debe comunicarse la situación observada.
- **Promover respuestas coordinadas** entre las diferentes entidades de la Comunidad Educativa.

Protocolo de Acción:

Se entiende por maltrato, acoso, abuso sexual, estupro “una conducta de naturaleza o connotación sexual, indeseada por la persona que la recibe, que produce consecuencias negativas, afectando a nivel psicológico, emocional y/o físico, incidiendo en las oportunidades, condiciones materiales y/o rendimiento académico de las víctimas cuando ocurre en el contexto escolar”

1. Responsabilidad del Colegio.

Las principales responsabilidades del director, equipo directivo y comunidad educativa del Colegio San Nicolás son:

- **Detección y notificación.**
- **Seguimiento.**
- **Orientación y apoyo.**

2. Marco Legislativo.

En la legislación chilena es la Constitución Política la que asegura en el Artículo 19 N°1, el derecho de todas las personas a la vida, la integridad física y psíquica, siendo, por tanto, sujetos de dicha protección todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición.

En relación a la **obligación de denunciar** hechos con características de abuso sexual infantil, cabe destacar que tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los funcionarios/as públicos, directores/as de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores/as, de denunciar estos hechos. Dicha obligación debe ser cumplida **dentro de las 24 horas siguientes** a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionando su incumplimiento.

3. Descripciones Generales.

3.1. Definición del Abuso Sexual:

El Abuso Sexual Infantil es el contacto o interacción entre un niño/a con un adulto, en el cual el menor es utilizado(a) para satisfacer sexualmente al adulto.

Pueden ser actos cometidos con niños/as del mismo o diferente sexo del agresor.

3.2. Tipos de Abuso Sexual:

-Abuso sexual propio: es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño/a. Generalmente consiste en tocaciones del agresor/a hacia el niño/a o de estos al agresor/a, pero inducidas por él mismo/a.

-Abuso sexual impropio: es la exposición a niños/as de hechos de connotación sexual, tales como:

- * Exhibición de genitales.
- * Realización del acto sexual.
- * Masturbación.
- * Sexualización verbal.
- * Exposición a pornografía.

-Violación: es todo acto de penetración por vía genital, anal u oral, que se realiza sin el consentimiento de la víctima.

-Estupro: es la realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia de la víctima o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas niños/as que tengan entre 12 y 18 años. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

3.3. Posibles Víctimas Abuso Sexual Infantil:

Puede ser cualquier niño/a, no existe un perfil o característica especial. Se da en todas las edades, contextos sociales, religiones y niveles socioculturales. No obstante, se han identificado algunos factores de riesgo que favorecen el surgimiento y mantención de situaciones de abuso sexual infantil:

- Falta de educación sexual.
- Baja autoestima.
- Carencia afectiva.
- Dificultades en el desarrollo asertivo.
- Baja capacidad para tomar decisiones.
- Timidez o retraimiento.

3.4 .El abuso sexual involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño, niña o adolescente, incluyendo, entre otras, las siguientes:

1. Exhibición de genitales por parte del abusador/a al niño, niña o adolescente.
2. Tocación de genitales del niño, niña o adolescente por parte del abusador/a.
3. Tocación de otras zonas del cuerpo del niño, niña o adolescente por parte del abusador/a.
4. Incitación, por parte del abusador/a, a la tocación de sus propios genitales.
5. Contacto bucogenital entre el/la abusador/a y el niño, niña o adolescente.
6. Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador/a.
7. Utilización del niño, niña o adolescente en la elaboración de material pornográfico (Por ejemplo, fotos, películas, imágenes en internet).
8. Exposición de material pornográfico a un niño, niña o adolescente (Por ejemplo, revistas, películas, fotos, imágenes de internet).
9. Promoción o facilitación de la explotación sexual infantil.
10. Obtención de servicios sexuales de parte de un/a menor/a de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

3.5. Consecuencias:

Múltiples son las consecuencias y pueden variar de un niño/a a otro, dependiendo de sus propias características. Es común que se vea afectado el desarrollo integral de un niño/a o adolescente, tanto a nivel físico como psicológico y social. Por ello se detallarán de forma general una serie de secuelas, con el fin de dimensionar la importancia de prevenir que los niños/as y adolescentes sufran tan grave vulneración:

Consecuencias emocionales	Consecuencias cognitivas	Consecuencias conductuales
----------------------------------	---------------------------------	-----------------------------------

A corto plazo o en período inicial a la agresión

-Sentimientos de tristeza y desamparo. -Cambios bruscos de estados de ánimo. -Irritabilidad. -Rebeldía. -Temores diversos.	-Baja en rendimiento escolar. -Dificultades de atención y concentración. -Desmotivación por tareas escolares. -Desmotivación general.	-Conductas agresivas. -Rechazo a figuras adultas. -Marginalidad. -Hostilidad hacia el agresor. -Temor al agresor. -Embarazo precoz.
--	--	--

-Vergüenza y culpa. -Ansiedad.		-Enfermedades de transmisión sexual.
-----------------------------------	--	--------------------------------------

A mediano plazo

-Depresión enmascarada o manifiesta. -Trastornos ansiosos. -Trastornos de sueño. -Terroros nocturnos. -Insomnio. -Trastornos alimenticios. -Distorsión del desarrollo sexual. -Temor a expresarse sexualmente. -Intento de suicidio o ideas suicidas.	-Repitencias escolares. -Trastornos de aprendizaje. -Fugas del hogar. -Deserción escolar. -Ingesta de drogas y alcohol.	-Fugas del hogar. -Deserción escolar. -Ingesta de drogas y alcohol. -Inserción en actividades delictuales. -Interés excesivo en juegos sexuales. -Masturbación compulsiva. -Embarazo precoz. -Enfermedades de transmisión sexual.
---	---	--

A largo plazo

-Disfunciones sexuales. -Baja autoestima . -Pobre autoconcepto. -Estigmatización. -Depresión. -Trastornos emocionales diversos.	-Fracaso escolar. -Prostitución. -Promiscuidad sexual	-Prostitución. -Promiscuidad sexual. -Alcoholismo. -Drogadicción. -Inadaptación social. -Relaciones familiares conflictivas.
--	---	---

3.6. Perfil del Abusador/a Sexual.

- Puede ser una persona respetada y admirada por la familia, comunidad, escuela, etc.
- Puede ser hombre, mujer, adulto o adolescente.
- Generalmente es alguien familiar, cercano o del entorno, que tiene una diferencia significativa de poder, ya que el niño/a nunca es libre para otorgar su consentimiento. Él o ella usan la coerción para someter y doblegar (fuerza, seducción, engaño, chantaje, manipulación).

4. Señales de Alerta

Las señales de alerta son signos o síntomas de disfuncionalidad o anomalía en el desarrollo físico y/o psíquico del niño/a o adolescente que no corresponden con el momento evolutivo del mismo y que no responden a causas orgánicas. Indican que algo sucede y que el niño/a o adolescente está somatizando lo que le ocurre. Obviamente, estos síntomas no dicen nada por sí mismos si se presentan de manera aislada y de forma puntual. **Pasan a ser señales de**

alerta cuando van asociadas (existe más de un síntoma) y/o son persistentes en el tiempo.

Además de los indicadores físicos o psicológicos presentes en niños/as o adolescentes, lo que también nos puede indicar la posibilidad de existencia de una situación de abuso sexual, es la actitud de los padres, madres y/o responsables del niño/a o adolescente ante la intervención de los profesionales frente a las señales de alerta. Si ante una señal de alerta, la actitud de ellos/as no es de solicitud de apoyo o de colaboración ante la propuesta de intervención y lo que ocurre es un dejo de indiferencia, rechazo u omisión de las indicaciones de la intervención, podemos pensar en una posible situación de Abuso.

4.1. Indicadores Físicos:

- Dolor o molestias en el área genital.
- Infecciones urinarias frecuentes.
- Cuerpos extraños en ano y vagina.
- Retroceso en el proceso de control de esfínter.
- Comportamiento sexual inapropiado para su edad, tales como: masturbación compulsiva, promiscuidad sexual, exacerbación en conductas de carácter sexual.
- Se visten con varias capas de ropa o se acuestan vestidos.

4.2. Indicadores Emocionales, Psicológicos y Conductuales:

- Cambios repentinos en conducta y/o en el rendimiento escolar.
- Dificultad en establecer límites relacionales, tales como: desconfianza o excesiva confianza.
- Resistencia a regresar a casa después del colegio.
- Retroceso en el lenguaje.
- Trastornos del sueño.
- Desórdenes en la alimentación.
- Fugas del hogar.
- Autoestima disminuida.
- Trastornos somáticos (dolor de cabeza y/o abdominal, desmayos).
- Ansiedad, inestabilidad emocional.
- Sentimientos de culpa.
- Inhibición o pudor excesivo.
- Aislamiento, escasa relación con sus compañeros.
- Conducta sexual no acorde a la edad, como masturbación compulsiva, verbalizaciones, conductas, juegos sexuales o conocimientos sexuales inapropiados para su edad; agresión sexual a otros niños, etc.
- Miedo a estar solo o con algún miembro específico de la familia.
- Intentos de suicidio o ideas suicidas.
- Comportamientos agresivos y sexualizados.

5. Procedimientos de Acción .

5.1. Para tener en cuenta:

- **No notificar un caso de abuso sexual infantil nos hace cómplices de esta situación.** La conducta pasiva de los equipos directivos frente a la sospecha de abuso puede significar la

pérdida de la vida del niño/a o adolescente o la mantención de la situación de abuso, la cual puede tener consecuencias nefastas para él/ella.

- **Revelar una situación de abuso no implica denunciar a otra persona**, sino informar la situación y trasladar la información del ámbito privado de la familia del niño/a o adolescente al ámbito público, facilitando así las intervenciones que permiten detener la violencia y reparar el daño causado.

5.2. Protocolo de actuación

a.- Cuando existe detección, sospecha o certeza de una situación de abuso o maltrato, la persona que recoge el relato informa al/la encargada de convivencia escolar que el establecimiento ha designado para abordar estas situaciones.

Lo correcto es que el profesional deje un registro de lo que el estudiante le ha hecho saber. Dependiendo de las circunstancias propias de la situación, si resulta posible, el registro debiese tener la firma del estudiante, si no resultare posible, ya sea porque el estudiante se encuentra en una situación de desborde emocional, no es necesaria su firma, pero en ambos casos si debe firmar el funcionario que recibe la información.

Ahora bien, si el estudiante que ha sido víctima, continúa entregando información al profesional de confianza, este último debe seguir registrando lo que el estudiante le relate, e informarle al encargado de convivencia de los nuevos antecedentes.

b.- El/la encargado/a de convivencia siempre debe comunicar el hecho al director/a en un plazo no mayor a 24 hrs. después de conocido el hecho.

c.- El o la encargada de convivencia reúne antecedentes generales que permitan contextualizar la situación: revisa el Libro de Clases, realiza entrevistas a actores relevantes y se comunica con la familia. La entrevista también puede ser realizada por la psicóloga de convivencia escolar, quien se hará cargo del apoyo y la contención del (la) afectado(a).

d.- Si la situación lo requiere, realiza una entrevista preliminar con el/la niño/a o adolescente. Consigna la información reunida en un informe y actúa con reserva, protegiendo la intimidad y privacidad de los involucrados.

e.- Se debe comunicar al apoderado(a). Junto con informarle, se debe acoger al padre/madre y ofrecerle todo el apoyo al niño/a o adolescente. En el caso que sea el mismo apoderado/a el sospechoso de cometer el abuso, no será entrevistado(a), ya que tienden a negar los hechos o a retirar a los alumnos de los establecimientos.

Se sugiere disponer de un primer momento para conversar privadamente con las y los adultos, de manera que estos asimilen la información y luego incorporar al niño, niña o adolescente, de manera de evitar su re-victimización (es decir, causarle un nuevo daño).

f.- Si existen lesiones se debe informar a la familia. El encargado o encargada traslada en forma inmediata al niño/a al centro asistencial más cercano para que sea examinado. **IMPORTANTE:** actuar como si se tratara de un accidente escolar, no se requiere de la autorización de la familia, aunque ésta debe ser informada.

e.- Poner los antecedentes a disposición de la justicia. El director(a) efectuará la denuncia ante la Fiscalía, carabineros, PDI dentro de las primeras 24 horas de haber recibido la información.

f.- Informar a la superintendencia de Educación dentro de los primeros 10 días hábiles tras conocida la información si es que el hecho se produce al interior del establecimiento.

g.- Disponer de medidas pedagógicas si fuera necesario.

h.- Establecer seguimiento y acompañamiento del estudiante.

El/la profesional encargado/a de convivencia deberá mantenerse informado de los avances de la situación, conocer el estado de la investigación si ésta se hubiera iniciado, de las eventuales medidas de protección que se aplicaron y del tratamiento reparatorio si existiera, todo ello con el fin de articular y coordinar las acciones, garantizando que ese niño o niña no vuelva a ser victimizado/a. Además deberá estar dispuesto a colaborar con la Justicia durante el proceso, facilitando información, declarando en calidad de testigo, etc.

i.- Si se hace necesaria la derivación externa es importante conocer la red de apoyo y las instituciones especializadas en el diagnóstico, prevención, protección y reparación ante situaciones de maltrato, acoso, abuso sexual o estupro disponibles a nivel local, estableciendo acuerdos y compromisos de colaboración que optimicen los procesos de consulta y derivación; la disponibilidad de programas varía en cada comuna, por lo que cada comunidad educativa debe conocer los recursos disponibles en su sector, manteniendo un catastro actualizado de su red de apoyo local y los objetivos de cada organismo o entidad. Entre estas instituciones se encuentra la red de apoyo de SENAME

5.3. Si el abusador/a es funcionario/a del colegio:

a.- Inmediatamente conocida una denuncia o que se tome conocimiento directo de los hechos, se deberá informar al Director(a) del colegio, no más allá de 24 horas de conocido el hecho.

b.- El Director(a) del colegio deberá disponer como una medida administrativa inmediata de prevención la separación del eventual responsable de su función directa con los alumnos/as y reasignarle labores que no tengan contacto directo con niños/as (trabajo en UTP, evaluación, etc.) Esta medida tiende no sólo a proteger a los alumnos sino también al denunciado/a, en tanto no se clarifiquen los hechos.

El Código del Trabajo contempla en su artículo 12 lo que se denomina “Ius variandi”, el cual señala que “ el empleador podrá alterar la naturaleza de los servicios o el sitio o recinto en que ellos deben prestarse”, como asimismo, “podrá alterar la distribución de la jornada de trabajo convenida”, observando en todo caso las condiciones que precisa dicha disposición, esto es, “ que se trate de labores similares, que el nuevo sitio o recinto quede dentro del mismo lugar y ciudad, sin que ello importe menoscabo para el trabajador”.

Entonces, en este caso podrían cambiarse las labores del funcionario, cambiar su jornada de trabajo, entre otros, siempre que dicha situación no le cause un menoscabo.

c.- Se informa al apoderado responsable del estudiante.

d.- El director(a) denunciará el hecho al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal de competencia penal, dentro de 24 horas siguientes al momento en que tomare conocimiento del hecho.

e.- Informar a la superintendencia de Educación dentro de los primeros 10 días hábiles tras conocida la información si es que el hecho se produce al interior del establecimiento.

f.- Disponer de medidas pedagógicas si fuera necesario.

g.- Establecer seguimiento y acompañamiento del estudiante.

5.4. Cuando ocurren situaciones de abuso entre estudiantes

Respecto de una situación de abuso, un/a estudiante también puede constituirse en agresor de un/a niño/a, pero se diferencia del ofensor sexual adulto/a dado que aún se encuentra en proceso de formación, por lo que la intervención profesional oportuna y especializada tiene una alta probabilidad de interrumpir sus prácticas sexuales abusivas a corto plazo, disminuyendo la probabilidad de reincidencia.

a.- Quien recibe el relato, lo dejará por escrito e informará al encargado/a de convivencia.

b.- Se informa al Director(a) en un plazo no mayor a 24 hrs. después de acontecido el hecho.

c.- Si es necesario, la persona encargada o la psicóloga de convivencia entrevistará a los alumnos/as de modo de obtener testimonios sin estar interferidos por opiniones del grupo. Estos testimonios deben quedar escritos y firmados por cada alumno/a involucrado, ya que servirán como antecedentes ante una posible denuncia en tribunales. Es importante destacar que se debe resguardar la identidad de todos los alumnos/as involucrados, ya sean participantes activos, espectadores, etc.

d.- Se cita a todos los apoderados/as de los estudiantes involucrados para informarles sobre el hecho.

f.- Informar a la superintendencia de Educación dentro de los primeros 10 días hábiles tras conocida la información si es que el hecho se produce al interior del establecimiento.

.- Se realiza seguimiento del caso por parte de la persona encargada.

Respecto a lo anterior en cualquier tipo de instancia en que la víctima de abuso sea un alumno/a, el colegio deberá cumplir un rol de seguimiento y acompañamiento del niño/a o adolescente y su familia, teniendo reuniones para mantenerse al tanto del curso del proceso judicial mientras este se lleva a cabo.

6.- DISTINCIÓN POR EDADES:

6.1.- **Alumno/a victimario menor de 14 años:** en este caso se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil. Además, no constituye delito e implica solamente medidas de protección. La situación podrá ser abordada por los Tribunales de Familia, que pueden decretar su derivación a algún centro de intervención especializada, dependiente del Servicio Nacional de Menores (SENAME).

6.2.- **Alumno victimario mayor de 14 años:** implica una conciencia de trasgresión hacia el otro, lo cual constituye un delito y amerita una denuncia formal ante Tribunales de Familia, Carabineros, PDI, etc.

No catalogaremos como abuso una situación entre dos niños/as que puede tratarse de una experiencia exploratoria que es necesario orientar y canalizar sana y adecuadamente, y no penalizar ni castigar.

Es importante tener presente que la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente sanciona a los/as adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años que son declarados/as culpables de agresión sexual; los/as menores de 14 años son inimputables, es decir, no son sancionados penalmente, pero su situación es abordada por los Tribunales de Familia, que pueden decretar su derivación a algún centro de intervención especializada, dependiente del Servicio Nacional de Menores (SENAME).

IMPORTANTE

- Si un niño/a le entrega señales que desea comunicarle algo delicado y lo hace espontáneamente, invítelo a conversar en un espacio que resguarde su privacidad.
- Manténgase a la altura física del niño/a. por ejemplo, invítelo a tomar asiento.
- Haga todo lo posible por ser empático y mantenga una actitud tranquila.
- Procure que el niño/a o adolescente se sienta escuchado, acogido, creído y respetado a medida que va relatando los hechos. No interrumpa, no lo presione, no haga preguntas innecesarias respecto a detalles.
- Intente transmitirle al niño/a o adolescente que lo sucedido no ha sido su culpa.
- No cuestione el relato del niño/a o adolescente. No enjuicie.
- No induzca el relato del niño/a o adolescente con preguntas que le sugieran quién es el abusador/a.
- Si el niño/a o adolescente no quiere hablar, no lo presione. Respete su silencio.
- Registre en forma textual el relato del niño (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).

7.- MEDIDAS PEDAGÓGICAS.

Es fundamental que nuestro colegio no pierda de vista su rol formativo, por lo que las medidas adoptadas se deben complementar con acciones de contención, de apoyo psicosocial y pedagógicas. En este sentido:

- a.- Se comunicará la situación a el/la profesor/a jefe del niño o niña afectada
- b.- Se realizará un Consejo con los profesores que atienden al curso al cual pertenece el niño o la niña , para acordar las estrategias formativas y didácticas a seguir. Éste debe ser liderado por el/la director/a del establecimiento.

- c.- Definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico en las diferentes asignaturas si fuera necesario.
- d.- Definir estrategias de información y/o comunicación con el resto de los compañeros y compañeras.
- e) Determinar fechas de evaluación del seguimiento.

No es necesario que los y las docentes conozcan la identidad de los/as involucrados/as, así como tampoco los detalles de la situación. Es muy importante cuidar este aspecto, evitando que se genere morbosidad en torno a lo sucedido. El énfasis debe estar puesto en evitar los rumores y las acciones discriminadoras, tanto por parte de los y las docentes como de las y los apoderados.

Y en relación al niño o niña afectada, contribuir, en la medida de lo posible, a que conserve su rutina cotidiana, evitando su estigmatización y promoviendo a la contención desde su comunidad más inmediata, su curso.

Protocolo de Prevención de Abuso/Acoso.

Prevenir el maltrato, acoso, abuso sexual, y estupro supone reducir los factores de riesgo y aumentar los factores de protección. Los objetivos principales de los programas de prevención que desea implementar el Colegio San Nicolás se orienta a evitar y detectar tempranamente.

Para evitar situaciones de maltrato acoso, abuso sexual y estupro, desde el contexto educativo, el objetivo debe estar centrado en el trabajo preventivo. Para esto “todos” los adultos pertenecientes a la comunidad escolar son piezas fundamentales para el trabajo de prevención, capacitación y conocimiento frente a una posible eventualidad de este tipo. Es importante destacar que las estrategias de prevención efectivas necesariamente deben involucrar a los adultos y no deben descansar exclusivamente en la capacidad de autoprotección de niños/as y jóvenes.

La teoría señala que las intervenciones ligadas a la prevención del abuso deben tratar el tema de la sexualidad desde la infancia y luego debe hablarse sobre los abusos sexuales desde una mirada adaptada a la edad de los estudiantes. Es en esta línea y a través del área de Orientación que se realiza un trabajo preventivo anual y sistemático que busca desarrollar estrategias, competencias, actitudes y conocimientos que potencien factores protectores en los alumnos/as, apoderados y docentes.

En cuanto a los alumnos y las familias se fortalece la prevención a través del trabajo en dimensiones, tales como: el autoconocimiento, la expresión de sentimientos y emociones, sexualidad y afectividad, relaciones interpersonales y proyecto de vida.

Respecto a lo anterior es importante destacar que uno de los factores protectores más exitosos para prevenir , es generar un clima escolar nutritivo, que permita que los estudiantes desarrollen la autoestima individual y grupal, mediante un ambiente en el interior del colegio en donde se sientan queridos, respetados, valorados y seguros.

Estrategias Específicas para Fortalecer la Prevención.

- Aumentar el control de los adultos durante los recreos.
- Supervisar recurrentemente los baños y espacios que quedan sin control por parte de los docentes o inspectores.
- En relación a lo anterior, el uso de los baños de alumnos/as está estrictamente prohibido tanto para las personas externas al colegio como para funcionarios. Asimismo, los baños de adultos son de uso exclusivo de éstos.
- Restringir el acceso a personas que no formen parte de la comunidad (mayor control en portería).
- Realizar anualmente charlas a funcionarios y apoderados, para así tener conciencia de que todos los adultos (dentro y fuera del colegio) son fundamentales en la prevención del abuso sexual.
- No propiciar un temor frente a la sexualidad infantil.
- Conocer los recursos con los que cuenta la comunidad (redes de apoyo y/o derivación), tales como: consultorios de atención primaria, oficina de protección de derechos OPD, comisarías más cercanas, etc.
- Propiciar encuentros adecuados con alumnos (ambientes y procedimientos): cuando se requiera entrevistar individualmente a un alumno/a, esto se debe hacer en un lugar apto y destinado oficialmente para ello.
- Es necesario clarificar quienes son los adultos/funcionarios que se encuentran autorizados para retirar a los alumnos(as) del colegio.
- Evitar que los/as docentes y funcionarios/as del colegio mantengan amistades a través de las redes sociales con alumnos/as del establecimiento (Facebook, Instagram, o TikTok personal). Aquel profesor/a que use las redes sociales como medio de comunicación con sus alumnos, debe tener redes sociales de carácter profesional, las cuales no contengan información personal. Además, su contenido debe ser abierto a todo público, evitando la privacidad u ocultamiento de información.
- Evitar que los/as docentes y funcionarios/as del colegio mantengan contacto telefónico o de mensajería con los alumnos/as.
- Será considerado como requisito para la contratación de personal, revisar el Registro Nacional de Condenados por Delitos Sexuales contra menores de edad, la verificación de los antecedentes se realizará anualmente o cada vez que se produzca una nueva contratación.

Para concluir, debemos tener en cuenta que la familia es quien tiene el compromiso primordial por la educación y formación de sus hijos/as. A los padres u otros adultos responsables encargados de los niños, les incumbe el resguardo de su seguridad afectiva y su integridad, asegurando las mejores condiciones para su pleno desarrollo.

La prevención debe ser un imperativo. Por eso, cuando se producen situaciones de vulneración, actuar con conocimiento y procedimientos claros, es responsabilidad del adulto.

En este sentido, estamos llamados a construir relaciones de confianza y a generar ambientes acogedores, a través de actitudes cariñosas basadas en el buen trato y el cuidado.

Necesitamos que nuestros niños/as y adolescentes se sientan queridos, protegidos y apoyados, ellos tienen derecho a crecer en un entorno seguro y protegido.

Protocolo de Actuación Ante Accidentes Escolares

ASPECTOS GENERALES

Definición de Accidente Escolar (decreto 313)

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o durante el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Se consideran también los accidentes que pudieran acontecer a los alumnos en el trayecto desde y hasta el establecimiento educacional.

Estamos claros que el mejor sistema de seguridad es la prevención, con ella podemos minimizar los riesgos en el colegio y su contexto más próximo, evitando factores de riesgo con los que la comunidad educativa pudiera verse afectada, pero existen situaciones emergentes que rebasan las medidas de prevención y es necesario afrontarlas para salvaguardar la integridad de nuestros alumnos.

Las reglas básicas en seguridad son:

-mantener la calma. Se ha comprobado que una persona bajo estrés o temor, no tendrá la objetividad necesaria para tomar decisiones acertadas.

-actuar con prontitud . El tiempo que transcurre entre un incidente y el auxilio del personal especializado es de vital importancia. Debemos tener claro a qué instancia acudir o cómo poner en marcha los mecanismos de emergencia correspondientes.

-apegarse a un plan de acción previamente establecido. Cuando se tiene un plan de acción para enfrentar un incidente disminuye el margen de error, al asignar una tarea específica a cada integrante o a un grupo de personas en particular, esto nos permitirá optimizar las responsabilidades que comprenden todo el protocolo de seguridad, teniendo con ello mejores resultados.

Existen diferentes tipos de incidentes o contingencias que se pueden presentar en el contexto escolar o en su interior, algunos son catalogados como accidentes, otros como contingencias climatológicas y otros provocados por conductas antisociales que perturban la paz de la comunidad educativa.

CONSIDERACIONES

- En Inspectoría del Colegio deben de estar registrados los datos de los estudiantes, así como los números telefónicos de personas que servirán de contacto para notificar en caso de algún incidente.
- Tener especial atención en alumnos con problemas de salud crónicos o cuidados especiales (alergias, afecciones cardíacas, etc.), los profesores y directivos deben conocer estos casos particulares.
- Contar con los números de emergencia de la localidad, así como conocer el lugar de atención de urgencias más próximo.
- Tener siempre bien abastecido el botiquín escolar.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR

Se entiende por protocolo de actuación, todo el procedimiento realizado por el personal del Colegio San Nicolás en el momento en el cual se presente algún accidente de un alumno(a) en este colegio. Este protocolo se detalla de la siguiente manera:

1. En los aspectos reglamentarios, el siguiente Protocolo Oficial se aplicará en todas las actividades curriculares lectivas; todas las actividades extracurriculares, extraescolares, talleres, academias y actividades deportivas autorizadas por la administración del Colegio.
2. El Protocolo deberá ser conocido por todo el Personal del colegio, por sus alumnos(as) y por todos los Padres y Apoderados(as).
3. Ocurrido un accidente escolar, el personal del colegio más próxima al alumno(a) lesionado(a) y que ha constatado el accidente, deberá informar a Inspectoría y solicitar el apoyo correspondiente; también, es imprescindible informar de inmediato del accidente al Director del colegio.
4. En el sitio del suceso o punto del accidente, se procederá a observar al alumno(a) y, si es posible, se le consultará su estado general de salud, las lesiones específicas y las condiciones en que ocurrió dicho accidente.
5. Ningún miembro del personal, alumno(a) y/o apoderado(a) está autorizado(a) para aplicar ningún tipo de procedimiento o tomar iniciativas personales o acciones que puedan deteriorar aún más el estado de salud del alumno(a) accidentado(a).
6. El alumno(a) accidentado, en lo posible, deberá mantenerse en las mismas condiciones y en el mismo lugar en el cual ocurrió el accidente y sin ser movido de dicho lugar. En ningún caso el alumno(a) lesionado(a) se movilizará solo(a) o por su propios medios a enfermería.
7. Ubicado el lesionado(a) en la Enfermería, sólo y, únicamente, las encargadas de Inspectoría atenderán al alumno(a) y le proporcionará la mayor atención y

comodidad y procederán a chequear el estado general de salud y revisar las lesiones para, de inmediato gestionar el traslado al Centro de Salud correspondiente.

8. En caso de que el accidente sea grave o muy grave, se solicitará de inmediato la Ambulancia para que el alumno(a) reciba la atención primaria de urgencia por parte del personal del SAMU . En todos los casos, si la situación de gravedad así lo amerita, la Dirección del Colegio e Inspectoría, dispondrán, de inmediato el traslado del alumno(a) a la Urgencia del Hospital de La Serena o al Hospital Traumatológico de Coquimbo, según sea la situación.
9. Ocurrido el accidente escolar , Inspectoría procederá a comunicar al Apoderado(a) la situación de salud de su pupilo(a).
10. En ningún caso, aunque los síntomas o las lesiones sean graves o muy graves, ningún miembro del Personal del Colegio está autorizado para administrar ningún tipo de medicamento si esto no ha sido autorizado en forma explícita por escrito a Inspectoría del colegio, dicho documento debe encontrarse en el Registro Personal del Alumno(a).
11. Inspectoría, en los casos leves o menores, es el estamento encargado de cuidar y proteger al alumno(a) y estar atenta a todas las manifestaciones de salud del alumno(a) hasta que el apoderado(a) se presente en el colegio.
12. Inspectoría , en todos los accidentes ocurridos, aunque sean leves, procederá a extender el Certificado del Accidente Escolar (Formulario Tipo), con la firma y timbre respectivo ; y procederá a entregarlo a la persona autorizada que traslada al alumno(a) accidentado(a) para presentarlo en el Ingreso de la Urgencia.
13. Sin embargo, en todos los casos, se determinará si el alumno(a) deberá ser acompañado a Urgencia por alguna Inspectora del Colegio o por el Director, para luego reunirse con el Apoderado(a) o con quien lo represente, informarle de los datos del accidente escolar y luego verificar personalmente su traslado al hogar , para luego informar a Dirección.
14. Inspectoría deberá registrar en la Bitácora de Accidentes Escolares todos los datos personales del alumno(a), el diagnóstico de salud, la atención dada en la Urgencia, el tratamiento que le ha sido determinado y el período de duración del tratamiento con o sin asistencia a clases; como asimismo, llevar un registro ordenado y cronológico de los Certificados de Accidente Escolar emitidos.
15. Inspectoría deberá estar en forma periódica y permanente informada sobre el tratamiento y la salud del alumno(a) hasta su alta y reincorporación normal a clases, informando, en forma permanente, a la Sra. Directora de la situación particular del alumno(a).
16. De igual forma, llevará el registro de todos los certificados médicos y tratamientos al cual está o será sometido el alumno(a) para conocer su situación individual, como también colaborar en su recuperación o tener todos los antecedentes médicos ante una nueva situación de riesgo o accidente escolar del alumno(a).

17. Extendido el Certificado de Accidente Escolar, sólo el Sr. (a) Apoderado(a) podrá tomar la decisión personal y bajo su absoluta responsabilidad de no hacer uso del Certificado de Accidente Escolar para la atención y servicios médicos y hospitalarios del Ministerio de Salud Pública y trasladar a su hijo(a) y/o pupilo a otro Centro Médico Particular, comunicando de inmediato de esta decisión a las Inspectoras, para el registro pertinente. Esta decisión invalida todo tratamiento médico a cargo del Hospital Regional de La Serena, del Traumatológico de Coquimbo y Consultorios del Sistema de Salud Pública.
18. El Colegio San Nicolás deberá dar a conocer a todos los Apoderados(as) el presente Protocolo de Actuación en caso de Accidente Escolar.

PROCOLO DE SEGURIDAD EN CLASES DE EDUCACIÓN

FÍSICA

Contexto

La Superintendencia de Educación Escolar, en uso de sus facultades legales, informa a todos los establecimientos educacionales que el sostenedor, personal directivo, docentes y asistentes son los responsables de la seguridad de sus alumnas y alumnos, durante el horario de la jornada escolar, dentro o fuera del establecimiento .

En virtud de lo anterior, las actividades educativas y recreativas durante la clase de Educación Física deben considerar las buenas prácticas necesarias para asegurar el adecuado uso de implementos y el debido resguardo de la integridad física de los alumnos.

Objetivo

Este protocolo tiene por objetivo propender a la seguridad durante el desarrollo de las clases de Educación Física encontrándose éstas enmarcadas dentro del plan de estudios y el Currículum y ajustadas a los reglamentos y disposiciones emanadas del Ministerio de Educación. Es por lo anterior que antes de dar comienzo a la clase propiamente tal, el docente se asegurará de informar a sus alumnos acerca de las normas contenidas en este protocolo para evitar cualquier situación de riesgo y/o accidente que por el no cumplimiento de éstas pudiera suscitarse.

Consideraciones generales sobre la clase de Educación Física:

- Las clases de Educación Física, como cualquier otra clase, están sujetas al marco de los Reglamentos y Protocolos internos del colegio. En consecuencia, la supervisión y disciplina es de responsabilidad del (la) profesor (a) a cargo del curso.
- El Colegio define e implementa prácticas que ayudan a prevenir el riesgo o daño de los estudiantes dentro del recinto escolar o al practicar actividades recreativas deportivas. Se procura el autocuidado y se evita las actividades riesgosas.

- Como Colegio se procura el máximo aprovechamiento de este subsector, en cuanto a espacio de aprendizaje tanto para los Objetivos Transversales como los propios de la asignatura.
 - El Colegio posee mecanismos para fijar todos aquellos implementos y estructuras deportivas que por su naturaleza o mal uso puedan ocasionar accidentes o que signifiquen condiciones inseguras. El (la) profesor (a) verificará que estos implementos estén en óptimas condiciones para la realización de la clase antes de dar comienzo a la misma.
 - Existirá siempre una supervisión eficiente y eficaz hacia el adecuado desempeño de los estudiantes, desde que se inicia la clase hasta la hora en que termina.
 - Durante las clases, bajo ninguna circunstancia, los estudiantes permanecerán solos, sin la supervisión del docente.
 - Los(as) profesores (as) de Educación Física deben conocer y tener actualizado todos los casos de alumnos que presentan problemas de salud que impiden realizar clases prácticas o casos especiales que requieren rutinas pedagógicas distintas por prescripción médica.
 - Frente a cualquier observación, percepción, presunción de algún factor de riesgo en algún(a) estudiante, el docente encargado deberá informar a Convivencia escolar y/o directamente al apoderado.
 - Inspectoría se comunicará con el apoderado correspondiente para solicitar la certificación médica pertinente. Mientras tanto, ante cualquier sospecha, el estudiante no realizará clases prácticas de Educación Física.
 - Los alumnos deberán ser supervisados también en aquellos espacios asociados al funcionamiento de la clase de educación física o las actividades deportivas
- Bodega de almacenaje de implementos deportivos
 - Camarines
 - Baños
- En caso de que el estudiante manifieste alguna situación de salud emergente (dolor de cabeza, dolor de estómago, etc), el docente deberá retirarlo de la clase , evaluar la situación e informar a Inspectoría.

Necesidades para el desarrollo de la clase:

Los estudiantes, deben presentarse a las clases de educación Física con el uniforme exigido por el colegio, éste contempla:

- Pantalón corto azul
- Polera institucional.
- Zapatillas livianas aptas para el deporte, de un material que proteja y asegure los pies.
- Buzo establecido por el colegio, el cual deberá estar en óptimas condiciones.

- Útiles de aseo (toalla, polera de recambio, jabón, desodorante)

Desarrollo de la clase.

- El profesor de educación física deberá iniciar su clase en la respectiva sala del curso.
- Deberá tomar la asistencia y consignar los alumnos y las alumnas inasistentes en el libro de clases.
- Deberá consignar la actividad y el objetivo de la clase
- El profesor o la profesora verificará si existen alumnos/as que no puedan desarrollar la clase de educación física, verificando cada una de las situaciones a través de un certificado médico o un justificativo escrito por el apoderado(a) en la Agenda institucional.
- Deberá despachar a inspección a aquellos alumnos y a aquellas alumnas que no tienen el uniforme institucional para la clase de educación física
- Si la clase se realizará en un espacio externo al establecimiento, será responsabilidad del docente el traslado de los alumnos y de las alumnas hacia dicho espacio.
- El docente podrá desarrollar alguna actividad especial a los estudiantes que por alguna razón no desarrollen la clase de educación física (trabajos teóricos)
- Si algún alumno o alumna no realiza Educación Física sin ninguna justificación debe ser registrado en el libro de clases, aplicando la normativa establecida en el manual de convivencia escolar.
- Los alumnos eximidos o las alumnas eximidas deberán estar bajo la vigilancia del profesor o de la profesora en el mismo lugar donde trabaja el resto del grupo curso
- Ningún alumno deberá trasladar material pesado durante el desarrollo de la clase.
- Ningún alumno podrá ocupar otro espacio que no sea el asignado por el profesor o la profesora para el desarrollo de la clase.
- El docente deberá llamar a la inspectora en caso de problemas asociados a la convivencia escolar y que no puedan ser controlados por él mismo.
- El docente finalizará la clase de educación física 10 minutos antes del timbre con el objeto de que los estudiantes puedan efectuar su aseo personal
- La bodega o el espacio donde se guardan los implementos deportivos debe quedar con candado.
- El docente con la debida anticipación, solicitará los materiales o recursos deportivos necesarios para el desarrollo de las clases.
- El docente igualmente debe cautelar que estos recursos estén en buen estado e informar cualquier irregularidad al respecto.
- El docente en cada clase, deberá hacer hincapié en el uso responsable y correcto de los elementos y accesorios deportivos, y sus riesgos en caso de mala utilización.
- En caso de accidente durante la clase, se procederá de la siguiente manera:
 - a.- El docente evalúa la lesión y presta primeros auxilios.
 - b.- Inmediatamente se da aviso a Convivencia escolar.

c. Convivencia escolar avisa al apoderado mediante un comunicado o telefónicamente, explicando las causas y el estado de salud del estudiante.

d. En caso de una mayor gravedad, el estudiante será derivado al Centro de Asistencia Pública correspondiente.

- El profesor resguardará que, en las clases de Educación Física, los estudiantes, mantengan siempre un vocabulario adecuado, asegurando así la sana convivencia, en un clima de respeto hacia el otro. Aplicará Reglamento de Convivencia cuando sea pertinente.
- En caso de sismos o evacuaciones de emergencias, el curso será llevado por el docente a la zona de seguridad más cercana. Los formará y les dará las indicaciones correspondientes.

De la finalización de las clases.

El docente cautelará que la cancha quede ordenada y limpia . Avisará de objetos perdidos a Convivencia Escolar.

Cambio de actividad por razones ambientales o de cualquier otra índole.

En la eventualidad de una suspensión de clases por razones climáticas o de cualquier otra índole el docente deberá sustituir el trabajo pedagógico práctico, por trabajo pedagógico teórico, el cual se efectuará en la sala de clases.

Disposiciones finales.

- Será responsabilidad del profesor solicitar la revisión de manera periódica del material que va a ocupar en las clases de educación física o en el desarrollo de actividades deportivas.
- En caso de que en la salida pedagógica algún alumno o alumna presentara problemas disciplinarios se deberá informar por escrito a inspección quien deberá aplicar la norma establecida en el manual de convivencia del establecimiento y que hace referencia a faltas y sanciones.
- Toda salida pedagógica deberá ser autorizada finalmente por la Dirección Provincial de Educación; la Dirección del establecimiento será la encargada de solicitar la autorización mediante oficio en formato establecido por el organismo antes señalado y en los plazos estipulados para estos efectos.

Finalmente cabe mencionar que el profesor diseña, planifica e implementa la clase de Educación Física, considerando el currículum nacional vigente y los componentes claves del aprendizaje motriz, promoviendo que los estudiantes disfruten y descubran el valor de la práctica del ejercicio físico. Reconoce e incluye las diferencias en el nivel de aprendizaje motriz, los diferentes niveles de logro y las experiencias motrices previas que trae el estudiante. Comprende los objetivos educativos e incorpora la reflexión como retroalimentación sistemática y permanente del proceso. Este es el objetivo al cual propende el Colegio San Nicolás.

Protocolo de Apoyo y Retención en el Sistema Escolar de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes

El propósito de este documento es entregar orientaciones claras de cómo actuar en caso de embarazo, maternidad o paternidad teniendo en cuenta que es deber de los centros escolares asegurar el derecho a la educación, brindando las facilidades que correspondan para la permanencia del o de la joven en el sistema escolar, evitando así la deserción de las alumnas embarazadas y/o madres y los padres adolescentes. Estas observaciones se fundamentan en el respeto y valoración de la vida y en los derechos de las personas.

Respecto del reglamento de Evaluación y Promoción.

1°.- El alumno o alumna tendrá derecho a contar con el apoyo de un profesor(a), que en este caso será la Coordinadora Pedagógica, quien estará al tanto de las inasistencias, de los horarios de salida para amamantamiento y controles de salud, brindará apoyo pedagógico, así como también será la encargada de elaborar un calendario de evaluación especial, resguardando de esta manera el derecho de educación de la alumna o alumno.

Este profesor(a) será un intermediario entre el alumno(a) y el profesor(a) de asignatura para organizar la entrega de materiales de estudio, entrega de trabajos, fechas de prueba, etc., para establecer claramente el sistema de evaluación al que el alumno(a) puede acceder como alternativa en cuanto la situación de embarazo le impida asistir regularmente a clases.

Cada vez que la alumna se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post-parto, controles, y/o enfermedades del niño menor de un año, presentando certificado médico o carné de salud, podrá acceder a lo siguiente:

2°.- Dependiendo de la fecha de parto, la alumna puede optar a ser promovida al curso superior sólo con las notas finales de un semestre. En el caso de que ésta no esté siendo aprobada con dichas calificaciones, puede optar a asistir al colegio sólo a rendir las evaluaciones de término de unidad, brindándosele la posibilidad de retiro constante de material de estudio.

3°.- Bajar la cantidad de notas por sector, es decir, promediar con menor cantidad de calificaciones.

4°.- Reforzar los aspectos deficitarios por inasistencia a clases a través de tutorías.

5°.- Facilitar la comunicación con los profesores para acordar fechas de evaluaciones y contenidos de las mismas.

6°.- En circunstancias especiales (enfermedad de la madre, enfermedad del bebé), que signifiquen un tiempo extenso de la alumna (o) fuera del establecimiento, se permitirá el envío de trabajos que reemplazarán la calificación de una prueba escrita u oral.

7° .- Se flexibilizará el sistema de evaluaciones para garantizar el logro de aprendizajes y los objetivos mínimos establecidos en los Planes y Programas de Estudio.

8° .- La alumna(o) tendrá derecho a ser evaluada(o) con el mismo porcentaje de logro que sus compañeros(as).

9° .- No se hará exigible el 85% de asistencia a clases durante el año escolar a las alumnas en estado de embarazo o maternidad. Las inasistencias que tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, parto, post-parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, se consideran válidas cuando se presentan certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.

10° .- El hecho que la alumna decidiera dejar de asistir a clases durante los últimos meses de embarazo, y postergar la vuelta a clases, depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la alumna y del hijo(a) por nacer.

11° .- En caso de que la alumna tenga una asistencia a clases menor al 50% durante el año escolar, el Director del establecimiento educacional tiene la facultad de resolver su promoción.

RESPECTO DEL CONSEJO ESCOLAR.

12° .- Este protocolo de retención de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes, estará en conocimiento de los miembros del Consejo Escolar a través de una presentación del mismo en una reunión, quedando este hecho en acta.

Además será anexado al documento que dice relación con las normas de disciplina y Convivencia Escolar.

RESPECTO DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

13° .- La asistencia, los permisos, los horarios de ingreso y salida del establecimiento de la alumna(o) que se encuentre en situación de embarazo, maternidad o paternidad, se registrará en una carpeta personal, la cual estará disponible en Inspectoría.

14° .- Se exigirá a la alumna(o) que se encuentre en la situación descrita en el punto anterior, la presentación del carnet de salud o certificado médico cada vez que falte a clases por razones asociadas a embarazo, maternidad o paternidad. Dichos documentos serán archivados en la carpeta personal de la alumna(o).

15° .- La Coordinadora Pedagógica revisará semanalmente la carpeta personal de la alumna(o) con el fin de brindar el apoyo necesario y actuar en forma coherente con su rol formativo.

RESPECTO DEL PERIODO DE EMBARAZO

16°.- La alumna embarazada o el progenitor adolescente tendrá autorización para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo, todas ellas debidamente documentadas con el carné de salud o con el certificado emitido por el médico tratante o matrona .

17°.- La alumna tendrá permiso para salir de las clases para ir al baño cuantas veces así lo requiera.

18°.- Durante los recreos, la alumna podrá hacer uso de las dependencias del Centro de Recursos de Aprendizaje (CRA) para evitar estrés o posibles accidentes causados por terceros.

RESPECTO DEL PERIODO DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD.

19°.- Se le brindará el derecho a la madre adolescente a decidir el horario de alimentación de su hijo(a) , la que debiera ser como máximo una hora, la cual no considera el tiempo de traslado. Este horario será informado formalmente y a tiempo (primera semana de ingreso de la alumna) a la Inspectora del establecimiento.

20°.- Debido a que el colegio no cuenta con el espacio adecuado para que la alumna amamante a su hijo(a), tendrá el permiso para salir a su hogar o a la sala cuna a cumplir con este derecho.

21°.- Cuando el hijo(a) menor de un año presente una enfermedad que requiera del cuidado de su madre o padre, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el colegio dará las facilidades necesarias para que la alumna(a) pueda ausentarse del colegio, ya que se considera que ésta es una de las causas principales de deserción escolar post-parto.

22°.- El colegio ingresará en el Sistema de Estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes de JUNAEB a las alumnas(os) en estas condiciones con el fin de hacer un registro de la trayectoria escolar de la alumna(o) y focalizar los esfuerzos para disminuir las tasas de deserción escolar.

RESPECTO DE LOS DEBERES DEL APODERADO(A).

Nuestro desafío como adultos responsables es estar atentos a las señales que nos envían los adolescentes, sean éstas claras o equívocas para ello debemos mantener siempre abiertos los canales de comunicación.

Aquel padre o madre que es apoderado(a) de un adolescente en situación de embarazo, maternidad o paternidad, debe tener en cuenta las siguientes responsabilidades:

23° .- Informar en el establecimiento educacional que el alumno(a) se encuentra en dicha condición. La coordinadora pedagógica se informará sobre los derechos y obligaciones de la alumna(o), de su apoderado(a) y del establecimiento educacional.

24° .-Firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente en el cual se manifieste su consentimiento para que el alumno(a) asista a los controles, exámenes médicos u otras instancias que demanden atención de salud, cuidados del embarazo y del hijo(a) y que implique la ausencia total o parcial de la alumna(o) durante la jornada de clases.

25° .-Notificar al establecimiento educacional situaciones como cambio de domicilio o si el hijo o la hija en situación de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

26° .-Concurrir al establecimiento educacional a hacer entrega del certificado médico correspondiente cada vez que la alumna(o) no asista a clases.

27° .-Solicitar una entrevista con la coordinadora pedagógica para la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones.

28° .-Mantener un vínculo constante con el colegio para enterarse de las fortalezas y debilidades en el desempeño escolar de su hija(o).

RESPECTO DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA ALUMNA (O) EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD.

El interés primordial de nuestro establecimiento es que la alumna en situación de embarazo o maternidad y el alumno en situación de paternidad no abandone el sistema escolar y que pueda enfrentar la responsabilidad de un hijo (a) con la seguridad y confianza que da un proceso educativo sin interrupción.

Para el logro de dicho objetivo la (el) adolescente tiene que tener claro sus derechos y sus deberes, los cuales se listan a continuación:

La alumna en situación de embarazo o maternidad y el alumno en situación de paternidad tiene derecho a:

29° .- Ser tratada (o) con respeto por todos los integrantes de la comunidad educativa del Colegio San Nicolás.

30° .- Estar cubierta por el seguro escolar.

31° .- Participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos organizados por el establecimiento educacional.

32° .- Ser promovida(o) de curso con un porcentaje de asistencia menor al establecido, siempre que éstas estén debidamente justificadas por el médico tratante o carné de control de salud.

33° .- Adaptar el uniforme escolar de acuerdo a la condición de embarazo.

34° .- Amamantar al recién nacido. Para esto la alumna puede salir del establecimiento en el horario pactado y que se extenderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases.

La alumna en situación de embarazo o maternidad y el alumno en situación de paternidad tiene el deber de:

35° .- Justificar los controles de embarazo y/o de niño sano con el carné de salud o certificado del médico tratante y/o matrona.

36° .- Justificar las inasistencias a clases con certificado médico.

37° .- Mantener informado de la situación de salud al profesor(a) jefe y a la coordinadora pedagógica.

38° .- Asistir a clases de Educación Física, debiendo ser evaluada, así como eximida en caso de ser necesario. En caso de ser madre, la alumna deberá ser eximida de la asignatura hasta que finalice un periodo de seis semanas después del parto. Asimismo en casos calificados por el médico tratante la alumna podrá eximirse indefinidamente de este sector de aprendizaje.

39° .- Realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar. Asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones.

Finalmente, cabe mencionar que la Ley 20.370 General de Educación de 2009 da protección a la embarazada y madre adolescente y está por sobre los reglamentos internos de los establecimientos educacionales.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ÍNDICE

Disposiciones generales

Responsable de la implementación del protocolo

Medidas de información a la comunidad escolar

Difusión del protocolo

Conceptos generales

Capítulo I: Indicadores de sospecha

Capítulo II: Antecedentes fundados.

Capítulo III: Procedimiento ante maltrato infantil.

Capítulo IV: Denuncia.

Capítulo V: Procedimiento una vez recibida la denuncia.

Capítulo VI: Procedimiento ante violencia y/o acoso escolar.

Capítulo VII: Resolución.

Capítulo VIII: Medidas de apoyo al estudiante.

Capítulo IX: Procesos de seguimiento, registro y trabajo en red con las instituciones de derivación.

Anexo: Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, violencia y acoso escolar.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.-El presente Protocolo de Actuación frente a situaciones de violencia escolar contempla las situaciones de maltrato escolar, acoso escolar o bullying, y cualquier tipo de violencia, según lo indicado en el manual de convivencia escolar que es parte del reglamento interno, pero no las situaciones de conflicto de intereses, indisciplina o situaciones que no están motivadas por dañar a otra persona. Por ejemplo, los juegos violentos indudablemente deben ser abordados pedagógicamente, pero no corresponde aplicar para ello este Protocolo de Actuación, sino lo establecido en las normas de convivencia y medidas pedagógicas contenidas en el Reglamento Interno.

Art. 2.-El presente Protocolo de Actuación será aplicado frente a las siguientes situaciones, enmarcadas dentro de la definición anterior de violencia y/o acoso escolar que se produzcan entre:

- 1.- Estudiantes.
- 2.- Funcionarios del establecimiento.
- 3.- Estudiantes y padres, madres y/o apoderados.
- 4.- Funcionarios del establecimiento y padres, madres y/o apoderados.
- 5.- Miembros adultos de la comunidad educativa y los estudiantes.
- 6.- Agresiones dentro y fuera del establecimiento educacional, que afecten a estudiantes de la comunidad educativa.

RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO

Art. 3.-El responsable de llevar a cabo este Protocolo de Actuación es el encargado de Convivencia Escolar o cualquier miembro del equipo de Convivencia Escolar. Sus funciones son:

- 1.- Liderar la implementación del Protocolo de Actuación, velando por un proceso que resguarde el interés superior del niño o adolescente, en conjunto con el equipo de convivencia del establecimiento educacional.
- 2.- Es responsable en difundir y aplicar el presente Protocolo de Actuación.
- 3.- Mantenerse informado de los avances de la situación.
- 4.- Redireccionar las medidas tomadas para garantizar la protección y medidas pedagógicas del niño o adolescente si fuera necesario.
- 5.- Asegurar a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
- 6.- Dejar constancia escrita de cada actuación y resolución en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad competente.
- 7.- Garantizar la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

- 8.- Derivar a la red de apoyo local en caso de identificarse situaciones que requieran de una intervención especializada, que excedan las competencias y recursos del establecimiento.

MEDIDAS DE INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD ESCOLAR

Art. 43.- Velando siempre por el interés superior del niño, el encargado de llevar a cabo este protocolo decidirá en conjunto con el director la pertinencia de comunicar el caso a la comunidad educativa y sólo si corresponde, las vías adecuadas para realizar esta comunicación.

DIFUSIÓN DE ESTE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Art. 44.- El presente Protocolo de Actuación será difundido a la comunidad educativa por alguno de los siguientes medios:

- 9.- Entrega en el momento de la matrícula o de su renovación cuando éste haya sufrido modificaciones, dejando constancia escrita mediante firma del padre, madre o apoderado.
- 10.- Publicación en el sitio web del Colegio (<http://www.colegiosannicolaslaserena.cl>)
- 11.- Entrega en reuniones de apoderados, en caso de no haber sido entregado al momento de la matrícula, dejando constancia de su recepción mediante firma del padre, madre o apoderado.
- 12.- Existencia de una copia física de este Protocolo en la secretaría del establecimiento a disposición de todo miembro de la comunidad educativa.

CONCEPTOS GENERALES Y DEFINICIONES

Art. 4.- **Violencia.** Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común dos ideas básicas: i. El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica; y, ii. El daño al otro como una consecuencia. Es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas solidarias, pacíficas, que fomenten el dialogo y la convivencia social.

Art. 5.- **Violencia psicológica:** Insultos, amenazas, burlas, rumores malintencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, creencia religiosa, origen étnico, etc. También se incluye el acoso escolar o bullying.

Art. 6.- **Violencia física:** Toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetazos, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizados con el cuerpo o con algún objeto. Desde las agresiones ocasionales, hasta las reiteradas.

Art. 7.- **Violencia a través de medios tecnológicos:** Uso de la tecnología para difundir rumores o información de la persona afectada sin su autorización, publicar fotos o montajes haciendo referencia a una persona en particular y realizar cualquier tipo de agresión o amenaza a través de correos electrónicos, chats, blogs, mensajes de texto, sitios web, redes sociales o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en cyberbullying. Aun cuando la publicación se haya realizado en una sola oportunidad, esta será considerada “hostigamiento reiterado” dada la característica de viralización y exposición propia de las publicaciones por medios tecnológicos y/o redes sociales.

Art. 8.- **Violencia de género:** Son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afectan principalmente a las mujeres, pero también pueden afectar a los hombres. Incluyen comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.

Art. 9.- **Violencia sexual:** Son agresiones que vulneran los límites corporales de una persona, sea hombre o mujer, con una intención sexualizada. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación entre otros.

Art. 10.- **Acoso escolar:** Es un tipo de violencia y corresponde a toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado (o bullying), realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que en forma individual o colectiva, atentan contra otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición

Art. 11.- **Maltrato físico:** Cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el niño o adolescente, o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve).

Art. 12.- Tanto las características de las personas como las circunstancias del hecho son criterios que permiten establecer la mayor o menor gravedad de las lesiones, considerando por ejemplo, la edad de los involucrados, la existencia de vínculo de parentesco o subordinación entre víctima y agresor, así como si la agresión ocurrió como defensa propia, o fue cometida en complicidad con más agresores, etc.

Art. 13.- **Maltrato emocional o psicológico:** Se trata del hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.

Art. 14.- **Negligencia:** Se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los responsables del cuidado y educación de los niños y adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean estas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales.

Art. 15.- **Abandono emocional:** Es la falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y/o conductas de los niños y adolescentes que buscan proximidad y contacto afectivo, así como la falta de iniciativa de interacción y contacto, por parte de una figura adulta estable.

Capítulo I: INDICADORES DE SOSPECHA

Respecto de las situaciones de maltrato hay que tener presente que pueden existir situaciones de sospecha y de antecedente fundado.

Según indica el Ministerio de Educación, en términos generales, la persona adulta detecta una situación de maltrato cuando se produce al menos una de las siguientes situaciones:

Art. 16.- Un tercero (algún compañero del niño, niña o adolescente afectado o una persona adulta) le cuenta que éste está siendo o ha sido víctima de maltrato.

Art. 17.- El adulto nota señales que le indican que algo está sucediendo con un niño, niña o adolescente en particular, es decir, identifica conductas que no evidenciaba anteriormente o nota un cambio en su comportamiento, en sus hábitos o formas de relacionarse con los demás.

Entre estas señales, es importante prestar atención a lo siguiente:

Art. 18.- Cambios bruscos de conducta: aislamiento, baja de ánimo.

Art. 19.- Tristeza, llanto.

Art. 20.- Brusco descenso de notas, repentina desmotivación por los estudios y/o actividades de su interés (deporte, banda musical, talleres).

Art. 21.- Lesiones físicas reiteradas y/o que no sean comúnmente atribuibles a actividades habituales a su edad y etapa de desarrollo.

Art. 22.- Miedo o rechazo a volver a su hogar.

Art. 23.- Miedo o rechazo a asistir al establecimiento educacional o a estar en lugares específicos de éste.

Capítulo II: ANTECEDENTES FUNDADOS

Son considerados antecedentes fundados de maltrato:

Art. 24.- El niño o niña llegó con lesiones atribuibles a una agresión.

Art. 25.- El propio niño, niña o adolescente relata que ha sido agredido.

Art. 26.- La agresión fue presenciada por un tercero.

Capítulo III: PROCEDIMIENTO ANTE MALTRATO INFANTIL

PROCEDIMIENTO ANTE SOSPECHA

En caso que sea una sospecha, el encargado de convivencia escolar, procederá de la siguiente forma:

Art. 27.- **Si el sospechoso es una persona externa al Colegio:**

- a) Considerando que en la mayoría de los casos de maltrato y abuso sexual infantil ocurren en el hogar, por familiares o personas cercanas al niño o adolescente y su familia, **el encargado de convivencia escolar deberá recabar información orientada principalmente a buscar a algún adulto protector que pueda apoyar al estudiante en el proceso de reparación**, que independiente de su relación con el estudiante, tenga un vínculo cercano y a quien el estudiante identifique como una figura significativa. Será este adulto protector quien informe de la sospecha y de los pasos a seguir por el establecimiento.
- b) Es fundamental que no se aborde a el o los posibles agresores, dado que ello obstruye la investigación y la reparación del daño del niño o adolescente,

puede provocar que la familia cambie de domicilio y/o retire al niño o adolescente del establecimiento, con lo que aumenta el riesgo y se produce una doble victimización y daño.

- c) Tomará contacto con las instituciones de la red local de prevención y atención (especialmente la Oficina Local de la Niñez (OLN) u otras instituciones de la red SENAME, centros de atención primaria, centros de atención de violencia intrafamiliar, entre otros), a quienes derivará los antecedentes recopilados.
- d) Informará de la situación a la psicóloga(o), quién estará a cargo de las medidas de contención necesarias.

Art. 33.- Si el sospechoso es una persona que se desempeña en el establecimiento:

- a) Informará a la familia respecto de los antecedentes y de los pasos a seguir.
- b) Tomará contacto con las instituciones de la red local de prevención y atención (especialmente la Oficina Local de la Niñez (OLN) u otras instituciones de la red SENAME, centros de atención primaria, centros de atención de violencia intrafamiliar, entre otros), a quienes derivará los antecedentes recopilados.
- c) Informará de la situación a la psicóloga(o), quién estará a cargo de las medidas de contención necesarias.
- d) Se tomarán medidas para evitar de manera efectiva todo tipo de contacto entre el presunto agresor y el niño o adolescente mientras dure la investigación de la situación y se establezcan responsabilidades.

Art. 34.- Si el sospechoso es otro menor de edad perteneciente al establecimiento:

- a) Informará a ambas familias respecto de los antecedentes y de los pasos a seguir.
- b) Tomará contacto con las instituciones de la red local de prevención y atención (especialmente la Oficina Local de la Niñez (OLN) u otras instituciones de la red SENAME, centros de atención primaria, centros de atención de violencia intrafamiliar, entre otros), a quienes derivará los antecedentes recopilados.
- c) Informará de la situación a la psicóloga(o), quién estará a cargo de las medidas de contención necesarias.
- d) Se tomarán medidas para evitar de manera efectiva todo tipo de contacto entre el presunto agresor y el niño o adolescente mientras dure la investigación de la situación y se establezcan responsabilidades.

Art. 35.- PROCEDIMIENTO ANTE ANTECEDENTES FUNDADOS DE MALTRATO INFANTIL

En caso que se cuente con antecedentes fundados de maltrato Infantil, el encargado de convivencia escolar procederá de la siguiente forma:

- 1.- Informará a la familia respecto de los antecedentes y de los pasos a seguir.

- 2.- Realizará la denuncia ante Carabineros, PDI o Ministerio Público. Esta denuncia debe ser realizada por el director, encargado de convivencia escolar y/o cualquier profesor dentro de las primeras 24 horas.

Art. 36.- **Si el victimario es un menor de edad, se debe distinguir por edades:**

- 1.- **Estudiante victimario menor de 14 años:** en este caso se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil. Además, no constituye delito e implica solamente medidas de protección. En este caso se debe pedir una medida de protección para los niños o adolescentes a través de la OLN de la comuna.
- 2.- **Estudiante victimario mayor de 14 años:** implica una conciencia de trasgresión hacia el otro, lo cual constituye un delito y amerita una denuncia formal ante Tribunales de Familia, Carabineros o PDI.
 - a.- Tomará contacto con las instituciones de la red local de prevención y atención (especialmente la Oficina Local de la Niñez (OLN) u otras instituciones de la red SENAME, centros de atención primaria, centros de atención de violencia intrafamiliar, entre otros). A quienes derivará los antecedentes recopilados.
 - b.- Informará de la situación a la psicóloga(o), quién estará a cargo de las medidas de contención necesarias.
 - c.- Se tomarán medidas para evitar de manera efectiva todo tipo de contacto entre el presunto agresor y el niño o adolescente mientras dure la investigación de la situación y se establezcan responsabilidades.
 - d.- Si como resultado de la investigación el sospechoso resultare culpable de maltrato o abuso sexual infantil, se aplicarán las siguientes medidas:
 - e.- Si es un funcionario del establecimiento, será desvinculado de la institución.
 - f.- Si es un alumno, se expulsará o cancelará su matrícula.
 - g.- Si es un apoderado, se realizará cambio de apoderado.

Capítulo IV: DENUNCIA

Art. 28.- Si un miembro de la comunidad educativa conoce de situaciones de violencia o acoso escolar que afecten a docentes, asistentes de la educación, estudiantes y/o apoderados de establecimiento, deberá informar inmediatamente al director o a algún miembro del equipo de convivencia escolar, remitiendo los antecedentes que funden su denuncia, quedando respaldo escrito.

Capítulo V: PROCEDIMIENTO UNA VEZ RECIBIDA LA DENUNCIA

Art. 29.- El encargado de convivencia escolar deberá reunir antecedentes generales que permitan contextualizar la situación, como por ejemplo:

- 1.- Revisar libro de clases y carpeta del alumno.
- 2.- Entrevistarse con la orientadora u otro actor relevante.
- 3.- Solicitar al psicólogo del equipo de convivencia que realice una entrevista preliminar con la persona afectada. Si corresponde a un estudiante, deberá llevarse a cabo bajo condiciones que resguarden en todo momento los derechos del NNA, así como también registrar en forma textual el relato del mismo.

Art. 30.- Una vez reunidos los antecedentes, el encargado de convivencia escolar, en conjunto con el equipo de convivencia escolar, resolverán la situación en términos de las siguientes posibilidades:

- 1.- Que la situación sea considerada maltrato, violencia o acoso escolar.
- 2.- Que corresponda a un protocolo diferente.
- 3.- Desestimar los antecedentes.

Art. 31.- El encargado de convivencia escolar tendrá un plazo de 5 días hábiles, a contar desde la recepción de la denuncia, para resolver la tipificación indicada de acuerdo a los puntos anteriores. Esta resolución y los pasos a seguir deberán ser informados por escrito al denunciante.

Art. 37.-

REQUERIMIENTO DE PROTECCIÓN

La familia es la encargada preferente de velar por la protección de sus hijos e hijas; sólo cuando la familia no es capaz de garantizar esta protección, el establecimiento educacional debe considerar la presentación de una denuncia o un requerimiento de protección. Ello implica que el establecimiento es responsable de acompañar a la familia en el proceso y mantener un seguimiento del caso, para asegurar la detención de la situación de maltrato o abuso y la restitución de los derechos del niño o niña.

El requerimiento de protección se efectúa ante los Tribunales de Familia y su objetivo es disponer acciones para la protección del niño o niña. Esta acción no tiene como objetivo investigar o sancionar al agresor o agresora, sino proteger y decretar medidas cautelares y de protección.

Capítulo VI: PROCEDIMIENTO ANTE VIOLENCIA Y/O ACOSO ESCOLAR

Art. 38.- En caso que la denuncia sea acogida como una situación de maltrato, acoso escolar o cualquier tipo de violencia, entonces deberá seguir los siguientes pasos:

- 1.- Tomar las medidas disciplinarias que el Reglamento Interno contempla para detener la acción contra la cual se recurre.
- 2.- Instruir la intervención del profesional del área psicosocial respectiva, de manera que éste realice acciones de contención que se estimen necesarias.
- 3.- Notificar a las partes involucradas del inicio del proceso de investigación, dejando constancia escrita de ello. Si correspondiese notificar a un estudiante, esta notificación deberá ser extendida a su apoderado.
- 4.- Iniciar la investigación de los reclamos entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento. En esta instancia se está garantizando el derecho a defensa de los miembros de la comunidad educativa que en los establecimientos educacionales se traduce en garantizar a su derecho a ser oídos o entregar pruebas.
- 5.- Podrá, en caso que las circunstancias lo permitan, citar a las partes a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre ellos utilizando para estos efectos las técnicas de resolución pacíficas de conflicto identificadas en el Manual de Convivencia Escolar.
- 6.- Para esta entrevista se podrá citar al psicólogo del Colegio o a otro profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.

- 7.- En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá exigir el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia de esta circunstancia. Este acuerdo no elimina la aplicación de medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial además de sanciones en caso que así correspondiese, según lo indicado en el Manual de Convivencia Escolar.
- 8.- Si no hubiere acuerdo, el encargado de convivencia escolar dará por cerrada la investigación y emitirá un informe sugiriendo a Dirección las sanciones y medidas a aplicar.
- 9.- Si se trata de una situación constitutiva de delito, se realizará la denuncia correspondiente entregando los antecedentes a los organismos competentes, sean éstos Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones.

Capítulo VII: RESOLUCIÓN

Art. 39.- Será el Encargado de Convivencia Escolar quien, en virtud de los antecedentes presentados, emita una resolución. Esta acción deberá realizarse dentro de los tres días hábiles siguientes, debiendo informar a las partes involucradas. Si corresponde aplicar sanciones, estas se realizarán de la siguiente forma:

- 10.- Si la persona sancionada es un estudiante, se procederá según indica el Manual de Convivencia Escolar del presente reglamento.
- 11.- Si la persona sancionada es un docente o funcionario del Colegio, se procederá según las indicaciones del Reglamento de Higiene y Seguridad.
- 12.- Si la persona sancionada es un apoderado, se procederá según se indica en el Manual de Convivencia Escolar del presente reglamento.

Solicitud de reconsideración de la resolución

Art. 40.- Todas las partes, en materia de violencia escolar, tendrán la posibilidad solicitar la reconsideración de la resolución adoptada por el Inspector General, dentro de los tres primeros días hábiles posteriores a haber sido notificadas de la resolución. El recurso se interpondrá ante la Dirección, que resolverá. Respecto de esta resolución no existirán más recursos que interponer.

Capítulo VIII: MEDIDAS DE APOYO AL ESTUDIANTE

Art.41.- Sin perjuicio de las acciones que realicen las redes externas de apoyo, el establecimiento elaborará un plan de apoyo al estudiante, en este plan se podrán disponer de las distintas medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial identificadas en el Manual de Convivencia escolar. El responsable de velar por la adecuada implementación de estas medidas será el encargado de Convivencia Escolar.

Capítulo IX: PROCESOS DE SEGUIMIENTO, REGISTRO Y TRABAJO EN RED CON LAS INSTITUCIONES DE DERIVACIÓN

Art. 42.- Si el caso resultó en alguna derivación a la red de apoyo externa al Colegio, el encargado de Convivencia Escolar mantendrá un seguimiento mensual de las acciones por ellos realizadas. Para estos efectos se mantendrá un registro escrito.

ANEXOS:

1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, VIOLENCIA Y ACOSO ESCOLAR

Art. 45.- Los plazos y etapas del presente protocolo se encuentran en la siguiente tabla:

ETAPAS	PLAZO
1.- Denuncia	
2.- Investigación preliminar	5 días hábiles
3.- Admisión/ Rechazo denuncia	
4.- Investigación	10 días hábiles Prorrogables una vez por el mismo periodo
5.- Resolución	
6.- Solicitud de reconsideración	3 días hábiles (5 días en caso de aplicar expulsión/ cancelación de matrícula)
7.- Resolución final	3 días hábiles

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES.

I. INTRODUCCIÓN

Proteger y resguardar los derechos de los niños, niñas y adolescentes es una tarea que compete, en primer lugar, a la familia con apoyo y participación de toda la sociedad, y con el rol de garante del Estado.

En ese contexto, el espacio escolar debe disponer de un sistema que promueva y garantice la convivencia pacífica, respetuosa e inclusiva, donde la comunidad educativa asuma una postura de rechazo absoluto ante toda forma de maltrato hacia la infancia y adolescencia.

Las situaciones de vulneración de derechos dicen relación con el descuido o trato negligente, el que se refiere a aquellos casos que se caracterizan por el descuido o no atención de las necesidades físicas y emocionales de los niños, niñas y adolescentes, cuando los adultos responsables tienen los conocimientos y medios para satisfacerlas.

II. CONCEPTOS GENERALES

1. Vulneración de derechos de un niño, niña o adolescente

Se entiende por vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes aquellas situaciones en que se impide el pleno goce de sus derechos.

2. Tipos de vulneración de derechos:

- i. Negligencia parental o abandono.
- ii. Maltrato psicológico.
- iii. Maltrato físico.
- iv. Exposición a drogas o alcohol.
- v. Violencia y acoso escolar.
- vi. Agresiones sexuales.

3. Obligación de denunciar

Si los hechos que dan lugar a la activación del presente protocolo revisten o pueden revestir caracteres de delito, dirección, encargado de convivencia escolar, orientadoras y profesores que tomen conocimiento de ellos están obligados a denunciar ante las autoridades competentes, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomaron conocimiento de los hechos.

4. Obligación de resguardar la información

Todos los miembros de la comunidad educativa que participen o conozcan de la aplicación del presente protocolo de actuación, y de los demás que deriven de él, deberán resguardar la identidad y la intimidad de los estudiantes involucrados y de la información con que cuenten.

5. Obligación de registro

Debe dejarse constancia de todo lo actuado en virtud de este protocolo. Esto es, registrar la situación de detección que motiva la activación del protocolo, las entrevistas que se tengan con motivo de él, respectivamente firmadas por los participantes, como asimismo las derivaciones que se realicen, y el seguimiento de las mismas.

6. Responsable de la aplicación del protocolo

El responsable de la activación, registro y coordinación de las acciones que se realicen en el marco del presente protocolo es la Encargada de Convivencia Escolar.

III. Etapas y acciones a desarrollar ante la detección de situaciones de vulneración de derechos de los estudiantes

1. Información

Es deber del Colegio San Nicolás informar a la comunidad educativa, sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y acerca de situaciones que pueden implicar una amenaza, perturbación o privación del ejercicio de tales derechos.

2. Detección

Es posible detectar una vulneración de derechos cuando:

- i. Un estudiante revela, narra o cuenta a un miembro de la comunidad educativa que es víctima de una situación que vulnera sus derechos.
- ii. Un adulto de la comunidad educativa observa una situación que puede constituir una vulneración de derechos de un estudiante.

3. Personas responsables de activar el protocolo

- i. La Encargada de Convivencia Escolar es la encargada de activar el presente protocolo.
- ii. El adulto de la comunidad educativa que recibe o detecta una posible vulneración de derechos debe derivar el caso inmediatamente a la Encargada de Convivencia Escolar.
- iii. La encargada de convivencia escolar debe dar cuenta de los acontecimientos a la dirección.

4. Registro del incidente

Todo hecho denunciado por un o una estudiante debe quedar registrado en el “registro de entrevista”.

En el caso de que el hecho sea pesquisado por un integrante de la comunidad educativa, se debe entrevistar con la encargada de convivencia escolar, y entregar los antecedentes pertinentes, esta reunión debe quedar contenida en una hoja de “registro de entrevista”

5. Clasificación del incidente

Una vez registrado el incidente, el Encargado de Convivencia Escolar debe determinar si el hecho constituye:

- i. Agresiones sexuales. APLICA PROTOCOLO ESPECIAL
- ii. Violencia o acoso escolar APLICA PROTOCOLO ESPECIAL
- iii. Maltrato psicológico. APLICA PROTOCOLO ESPECIAL
- iv. Otras vulneraciones de derechos fundamentales (se aplica este protocolo):
 - a. Inasistencia escolar.
 - b. Negligencia (desatención de las necesidades básicas de alimentación, vestuario, vivienda, higiene y salud).
 - c. Consumo de drogas y alcohol.
 - d. Violencia intrafamiliar.
 - e. Abandono.
 - f. Desprotección o exposición a situaciones de peligro.
 - g. Otras.

6. Identificación del sujeto activo de la vulneración

En esta etapa la Encargada de Convivencia Escolar debe determinar al responsable de la vulneración de derechos, pudiendo ser:

- i. Un miembro de la comunidad educativa
- ii. Un miembro de la familia
- iii. Una persona externa a la comunidad educativa y la familia (p.ej., un amigo del barrio, el chofer del transporte escolar, etc.).

Si el sospechoso es una persona externa al Colegio:

- a) Considerando que en la mayoría de los casos de maltrato y abuso sexual infantil ocurren en el hogar, por familiares o personas cercanas al niño o adolescente y su familia, **la encargada de convivencia escolar deberá recabar información orientada principalmente a buscar a algún adulto protector que pueda apoyar al estudiante en el proceso de reparación**, que independiente de su relación con el estudiante, tenga un vínculo cercano y a quien el estudiante identifique como una figura significativa. Será este adulto protector quien informe de la sospecha y de los pasos a seguir por el establecimiento.
- b) Es fundamental que no se aborde a el o los posibles agresores, dado que ello obstruye la investigación y la reparación del daño del niño o adolescente, puede provocar que la familia cambie de domicilio y/o retire al niño o adolescente del establecimiento, con lo que aumenta el riesgo y se produce una doble victimización y daño.
- c) Tomará contacto con las instituciones de la red local de prevención y atención (especialmente la Oficina de Protección de los Derechos (OPD) u otras instituciones de la red SENAME, centros de atención primaria, centros de atención de violencia intrafamiliar, entre otros), a quienes derivará los antecedentes recopilados.
- d) Informará de la situación a la psicóloga(o), quién estará a cargo de las medidas de contención necesarias.

Si el sospechoso es una persona que se desempeña en el establecimiento:

- a) Informará a la familia respecto de los antecedentes y de los pasos a seguir.
- b) Tomará contacto con las instituciones de la red local de prevención y atención (especialmente la Oficina de Protección de los Derechos (OPD) u otras instituciones de la red SENAME, centros de atención primaria, centros de atención de violencia intrafamiliar, entre otros), a quienes derivará los antecedentes recopilados.
- c) Informará de la situación a la psicóloga(o), quién estará a cargo de las medidas de contención necesarias.
- d) Se tomarán medidas para evitar de manera efectiva todo tipo de contacto entre el presunto agresor y el niño o adolescente mientras dure la investigación de la situación y se establezcan responsabilidades.

Si el sospechoso es otro menor de edad perteneciente al establecimiento:

- a) Informará a ambas familias respecto de los antecedentes y de los pasos a seguir.
- b) Tomará contacto con las instituciones de la red local de prevención y atención (especialmente la Oficina de Protección de los Derechos (OPD) u otras instituciones de la red SENAME, centros de atención primaria, centros de atención de violencia intrafamiliar, entre otros), a quienes derivará los antecedentes recopilados.
- c) Informará de la situación a la psicóloga(o), quién estará a cargo de las medidas de contención necesarias.
- d) Se tomarán medidas para evitar de manera efectiva todo tipo de contacto entre el presunto agresor y el niño o adolescente mientras dure la investigación de la situación y se establezcan responsabilidades.

7. PROCEDIMIENTO ANTE ANTECEDENTES FUNDADOS DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

En caso que se cuente con antecedentes fundados de vulneración de derecho, la encargada de convivencia escolar procederá de la siguiente forma:

- 1.- Informará a la familia respecto de los antecedentes y de los pasos a seguir.
- 2.- Realizará la denuncia ante Carabineros, PDI o Ministerio Público. Esta denuncia debe ser realizada por la dirección del establecimiento, encargado de convivencia escolar y/o cualquier profesor.

8. Información al apoderado:

- i. El apoderado será citado a una reunión con el Encargado de Convivencia para informarle de los antecedentes que se disponen sobre los hechos o relatos detectados.
- ii. Se deberán informar las medidas formativas, psicológicas y de apoyo que se pretenden disponer a favor del estudiante afectado.
- iii. El apoderado deberá realizar una intervención psicológica externa, distinta a la de apoyo y contención que ofrece el Colegio. En este caso, el Colegio realizará un seguimiento del caso, velando por la no interrupción del proceso y su conclusión satisfactoria.
- iv. El apoderado será informado constantemente de las etapas y acciones que se tomen en el marco del presente protocolo.
- v. En caso de que el agresor sea el mismo apoderado, este no será notificado, debido a que tienden a negar los hechos, por lo que se notificará al apoderado suplente.

9. Medidas formativas, psicológicas o pedagógicas de apoyo

El Equipo de Convivencia Escolar dispondrá una o más de las medidas de apoyo que se describen en este punto. Con todo, atendiendo a las particularidades de cada caso, el Encargado de Convivencia Escolar podrá disponer la práctica de otro tipo de medidas, aunque no se encuentren incluidas dentro del protocolo o en el Manual de Convivencia Escolar.

Para ello, deberán analizar los antecedentes disponibles para determinar qué medidas de apoyo necesita el estudiante afectado.

Asimismo, deberá considerar lo expuesto por el apoderado al ser informado de la situación, y en especial, la actitud que muestra en relación a prestar apoyo profesional externo al estudiante.

i. Medidas formativas

- Plan de acompañamiento y apoyo especializado al estudiante.
- Recalendarización de evaluaciones.

ii. Medidas psicológicas

- Apoyo y contención con psicóloga de la institución.
- Asesoría psicosocial al apoderado para la asistencia y contención del estudiante.

iii. Medidas de apoyo

- Observación específica del estudiante afectado.
- Informar a los profesionales y asistentes de la educación que se relacionan directamente con el estudiante afectado, con la finalidad de aplicar estrategias de prevención y protección en todas las instancias en las que participa el estudiante.

- Solicitar colaboración a la familia para la vigilancia y soporte para el o la estudiante afectada.
- Derivación y seguimiento con profesionales externos.

10. Seguimiento y término de la aplicación del protocolo

i. Sospecha

Habiendo transcurrido 30 días desde la activación del presente protocolo, la Encargada de Convivencia Escolar deberá analizar el comportamiento y antecedentes registrados del estudiante durante ese periodo de tiempo, con el objetivo de detectar algún cambio en su conducta o indicios acerca de la sospecha de vulneración de derechos.

Según la ponderación de los antecedentes reunidos, se procederá a la aplicación del protocolo o bien, se dispondrá su término.

ii. Certeza

- a. Seguimiento de las medidas de apoyo dispuestas.
- b. Seguimiento y control de cumplimiento de los compromisos adoptados por el apoderado.
- c. En caso de verificarse el progreso del estudiante afectado, por parte del Equipo de Convivencia Escolar, informando previamente a dirección, la encargada de Convivencia procederá a dar por concluida la aplicación del presente protocolo, cerrando la carpeta respectiva.
- d. En caso de ser requerido se entregará información solicitada a los tribunales de familia a través de un informe escolar.

Protocolo de Actuación Frente a Situaciones de Maltrato, Acoso Escolar o Violencia entre Estudiantes de la Comunidad Educativa.

Introducción

La violencia escolar es un fenómeno relacional, cultural y multicausal. Se trata de aquellos modos de relación que se caracterizan por el uso ilegítimo de la fuerza y el poder, y que tienen como consecuencia el daño a la otra persona, a nivel físico o psicológico. Al ser un hecho cultural, se entiende que la violencia es transmitida y aprendida, lo que abre también la posibilidad de enseñar otras formas de relación que sean pacíficas y de prevenir su aparición o uso en la convivencia. Es un fenómeno que puede tener diferentes causas y sobre el cual influyen múltiples factores. En el

ámbito escolar, los conflictos resueltos inadecuadamente, o que no son abordados a tiempo, o la agresividad descontrolada son motivos que pueden llevar al uso de la violencia como un modo de relación aprendido. Cuando se trata de niños y de jóvenes, un acto de violencia no necesariamente conlleva la intencionalidad premeditada de causar un daño a otro. Puede responder también a necesidades de autoafirmación, a la búsqueda de pertenencia al grupo de pares o a la verificación de los límites y reacciones que otras personas tienen en el contexto de la convivencia escolar cotidiana. La reproducción de modos de convivir basados en la violencia que se encuentran presentes en el entorno cultural o social del establecimiento o de los actores de la comunidad es otro factor que explica su presencia en el contexto escolar. (“¿Cómo prevenir abordar la Violencia Escolar?”, Ministerio de Educación, Gobierno de Chile)

Glosario

Se han caracterizado y definido distintas manifestaciones de la violencia escolar. Las orientaciones para prevenir y abordar cada una de ellas son distintas, dependiendo del tipo de fenómeno y de los actores involucrados.

Tipos de violencia escolar

a. Agresividad: se refiere a un comportamiento defensivo natural que se utiliza como una manera de enfrentar situaciones del ambiente o de la convivencia que son percibidas como riesgosas o amenazantes. Este tipo de comportamiento es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que potencialmente podría afectar su integridad, por lo que, en principio, no es un tipo de violencia escolar. Cuando la respuesta agresiva es desproporcionada o se convierte en un modo permanente de relación, puede convertirse en un acto de violencia.

b. Agresiones físicas: se refiere a aquellas peleas que incluyen contacto físico entre los participantes y que surgen debido a alguna diferencia, descontrol o conflicto mal resuelto. Son situaciones puntuales, en las que los participantes utilizan la agresión como medio para expresar su rabia o abordar un desacuerdo. En caso de se utilicen armas de cualquier, eso constituye un agravante significativo

c. Violencia psicológica o emocional: se refiere al uso de descalificaciones, amenazas, insultos o burlas hacia algún miembro de la comunidad, ocurridas en ocasiones puntuales, de manera presencial y directa, de manera indirecta (por ejemplo, a través de rayados en el baño o en murallas), o de manera virtual (por ejemplo, a través de redes sociales). Cuando esta agresión se repite a través del tiempo, da lugar a un modo de relación específico que ha sido definido como acoso o bullying.

d. Violencia social: consiste en la manipulación de la relación o de la participación de la víctima en la convivencia cotidiana. Se produce a través de los rumores malintencionados, revelar secretos o aspectos de la vida íntima de las personas, aislar a un miembro del grupo, hablar mal de otras

personas. Al igual que en el caso anterior, esto puede ocurrir de manera puntual o volverse un hecho recurrente. Cuando sucede esto último, puede convertirse en una situación de acoso.

e. Violencia contra la infraestructura o los espacios escolares: se trata de aquellos actos en que se produce un daño deliberado al edificio, el mobiliario, materiales, recursos u otros elementos que forman parte del espacio escolar. El daño puede ir desde algo superficial (como el rayado) hasta la destrucción parcial o total.

f. Acoso escolar: Una de las formas de violencia que más impacto causa en la actualidad es el acoso, conocido también como bullying o matonaje. Ha sido definido en el marco legal como “toda acción u omisión constitutiva de agresión y hostigamiento reiterado, realizada dentro o fuera del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio”.

1. Las características principales del acoso escolar:

- Es un acto reiterado en el tiempo
- Hay asimetría en la relación de los involucrados por lo que se trata de una relación de abuso (posición de superioridad del agresor), que puede producirse de manera individual o grupal.
- La experiencia de victimización crece en el tiempo y suele haber testigos de la situación que guardan silencio frente al acoso.

Se trata de un modo de convivencia que causa un daño profundo en la víctima, el victimario, en los testigos y en el resto de la comunidad que experimenta las consecuencias de este acto de violencia.

g. Ciberacoso: conocido también como cyberbullying, consiste en una forma de violencia similar al acoso escolar, pero que utiliza medios tecnológicos como redes sociales, internet u otros espacios virtuales por lo que su difusión e impacto en todos los involucrados y en la convivencia general de la comunidad es mucho mayor. En muchas ocasiones, las agresiones por internet son anónimas, lo que contribuye a aumentar la ansiedad y sensación de paranoia de la víctima. Ya que el agresor podría ser cualquier persona. El ciberacoso incluye conductas de violencia psicológica, social, agresiones, amenazas, insultos, suplantación de identidad difusión de material denigrante para la víctima o exclusión en línea.

h. Maltrato:

Tipos de maltrato entre iguales.

El maltrato entre iguales puede adoptar distintas manifestaciones:

- **Exclusión y marginación del grupo.**
 - Ignorar a la víctima.
 - No dejar que el alumno(a) participe en actividades programadas.

- **Agresión verbal**

- Insultar.
- Hablar mal de la víctima
- Poner sobrenombres.

- **Agresión física indirecta**

- Esconder cosas a alguien.
- Romperle cosas.
- Robarle cosas.

- **Agresión física directa**

- Golpear a alguien.

- **Intimidación/ chantaje /amenaza**

- Amenazar a alguien para generar miedo.
- Obligarle a hacer cosas con las cuales no está de acuerdo.
- Amenazarle con armas.

- **Acoso o abuso sexual**

- Acosar sexualmente.
- Abusar sexualmente.

Según el medio utilizado, el maltrato escolar entre iguales puede ser oral, escrito, gestual o cyberbullying.

Por las características de la víctima puede haber manifestaciones específicas de maltrato homofóbico, sexista, dirigido a alumnado con discapacidad, etc.

Prevención de la Violencia Escolar

Al tratarse de un hecho cultural, la violencia se relaciona con múltiples factores que pueden depender de las personas, del funcionamiento del establecimiento o del contexto cultural de sus miembros. Por esto, se pueden tener distintas consideraciones para abordar estos factores de manera preventiva. Algunas sugerencias de acciones que pueden prevenir la violencia en sus distintas formas:

El Autodiagnóstico Institucional: El equipo directivo realiza actividades con los distintos actores de la comunidad para identificar, describir y comprender las situaciones de violencia que se producen en la comunidad escolar.

Todos los integrantes de nuestra comunidad promueven y modelan modos de convivir que potencien el cuidado mutuo y que estén basados en el trato respetuoso, la inclusión, la participación democrática y colaborativa y la resolución dialogada y pacífica de los conflictos. A través de la

aplicación activa del Reglamento Interno de Convivencia Escolar, el cual es consensuado con el Consejo Escolar, el que está compuesto por representantes de la comunidad escolar.

Estrategias de Prevención Maltrato, Acoso Escolar o Violencia entre Miembros de la Comunidad Educativa dentro del Colegio San Nicolás

Será responsabilidad de la comunidad educativa del colegio

- Mantener una comunicación y diálogo constante entre los directivos, docentes y asistentes de la educación para generar confianza entre los miembros de la comunidad educativa.
- No justificar ninguna manifestación de hostigamiento.
- Conversar abiertamente sobre las situaciones de hostigamiento, manteniendo reserva de los implicados.
- No minimizar ninguna situación en la cual un alumno(a) sea acosado por otro(a).
- Atender y contener a los alumnos(as) asediados u hostigados en forma oportuna.
- Ser un modelo de comportamiento social entre los alumnos(as).
- Coordinar espacios en los que se aborden las temáticas de violencia, maltrato y acoso escolar.
- Facilitar instancias de trabajo para la comunidad educativa que quiera participar en labores preventivas de violencia, maltrato y acoso escolar.

Será responsabilidad de los profesores y profesoras del colegio en ámbitos de prevención

- Privilegiar estilos de metodologías pedagógicas colaborativas, incluyendo interacción entre los estudiantes.
- Promover y evaluar los logros grupales, correlacionando de forma positiva.
- Favorecer espacios y actividades de conocimiento mutuo entre los estudiantes.
- Considerar el contexto y las variables individuales y colectivas en las cuales acontece la situación de acoso y violencia escolar.
- Responsabilizar versus culpabilizar. Potenciar la responsabilidad individual y colectiva en la resolución de conflictos de manera constructiva y autónoma.
- No tratar de resolver problemas con estrategias aisladas, sino que se deben incorporar varias y diversas acciones que incluyan a la comunidad educativa (padres, apoderados, otros docentes, alumnos(as)).

- Buscar ser proactivo, proponer y colaborar con estrategias que apunten a la prevención de los conflictos que se observen.
- Promover una conducta abierta, flexible y acogedora frente a la diversidad.
- Incentivar conductas de autorregulación social y el manejo emocional que eduque la empatía, el manejo de impulsos, la resolución de problemas, el manejo de la ira, los procesos de comunicación, las relaciones interpersonales, así como los procesos de confrontación ante situaciones estresantes y el autoestima.
- Promover espacios en los que los estudiantes expresen sus necesidades para la mejora de los aprendizajes y la ejecución del trabajo colaborativo.

Será responsabilidad de los sostenedores y directivos del colegio en la prevención del acoso escolar, lo siguiente:

- Diagnosticar la situación en el establecimiento para detectar violencia latente y acoso escolar.
- Definir una política participativa de convivencia.
- Sensibilizar a los padres y apoderados en torno a su responsabilidad en la formación de los(as) alumnos(as), particularmente en las situaciones de violencia y acoso escolar, a través de Escuelas para Padres.
- Evaluar los resultados de las acciones emprendidas, definir los avances y las dificultades e implementar otras acciones si se hiciera necesario.
- Generar instancias de reflexión y capacitación de estrategias de manejo de la violencia escolar para los docentes y asistentes de la educación.
- Colaborar en procesos de Mediación con la Superintendencia de Educación.
- Impartir talleres en los que se trabaje con la comunidad educativa sobre las temáticas de maltrato, violencia y acoso escolar. Enfocándose en la guía de la conducta esperada.
- Incluir en el Plan de Convivencia Escolar la prevención de la violencia, maltrato y acoso escolar.

Procedimiento mediante el cual se recibirán y resolverán denuncias o situaciones relacionadas con hechos de maltrato

Muchos de los problemas y conflictos que se dan dentro de la comunidad afectan el desarrollo habitual del Establecimiento. Por esta razón, resulta necesario clarificar y

estipular los procesos a seguir en dichos casos, a fin de que cada miembro reconozca los mecanismos de resolución, así como también sus derechos, en caso de verse involucrado en alguna situación.

Dentro de estos derechos se encuentran como base:

- a) Conocer la versión de todos los involucrados.
- b) Que sean escuchados.
- c) Que sus argumentos sean considerados.
- d) Que se presuma su inocencia a menos que, en la resolución del presente procedimiento se indique lo contrario.
- e) Que se reconozca su derecho a apelación.

En consecuencia, todo procedimiento que requiera investigación en el Colegio San Nicolás se someterá a las siguientes etapas:

	PLAZOS	RESPONSABLES
<p>Entrevistas a los involucrados directamente de manera inmediata Entrevista individualizada, que debe ser registrada en acta de entrevista con estudiantes, la cual debe ser aprobada y firmada por el mismo.</p>	3 días hábiles	Profesor Jefe, Orientación, Convivencia Escolar, Equipo de Acompañamiento Pedagógico, Unidad Técnico Pedagógica, Dirección
<p>Identificar a los actores Víctima, victimario y testigos o espectadores</p>	1 día hábil	Convivencia Escolar, Dirección
<p>Ofrecer derecho a reparación La víctima tiene derecho a la reparación como una salida al conflicto y a los daños producidos por actitudes de acoso escolar. Ésta se define como gestos y acciones que el victimario puede tener con la persona agredida y el reconocimiento por su parte de haber infringido un daño (con la posibilidad de sentir empatía y comprensión por la víctima).</p>	3 días hábiles	Convivencia Escolar, Dirección
<p>Acompañamiento a la víctima</p>		

Ofrecer contención emocional y garantizando protección, hacerle ver que no está solo en la situación que vive. Explicarle el procedimiento que se seguirá.	3 días hábiles	
Acompañamiento al victimario Ofrecer contención emocional y realizar seguimiento de la conducta de quien cometió la agresión: para tratar de comprender las razones de su comportamiento, ya que algunas de éstas razones pueden ser una estrategia de autodefensa o un acto de impulsividad aislado.	3 días hábiles	Convivencia Escolar
Recabación de información Revisión de registros de cámaras, antecedentes previos, entrevistas a testigos.	5 días hábiles desde ocurrido el hecho	Convivencia Escolar, Dirección
Clasificación preliminar de la gravedad de la falta o Resolución Determinar la existencia de una falta y clasificarla. En caso de no existir se debe llegar a la Resolución. Tratar la situación con claridad, sin ocultarla ni minimizarla.	1 día hábil	Convivencia Escolar, Dirección
Notificación de procedimiento investigativo a los apoderados de los estudiantes involucrados directamente Solicitud de entrevista, con carácter disciplinario y asistencia obligatoria, con acuerdo de día y hora.	3 días hábiles	Profesor Jefe, Convivencia Escolar, Orientación, Dirección
Gestionar espacio de		Profesor Jefe, Convivencia

conversación acerca de los sucedido ofreciendo mediación, arbitraje y negociación en caso de ser necesario	3 días hábiles	Escolar, Orientación, Dirección
Consideración de Agravantes y Atenuantes Revisión de antecedentes previos y relatos en entrevistas.	1 día hábil	Convivencia Escolar
Resolución Redacción de cierre de Acta, que debe presentarse a los apoderados de los estudiantes implicados directamente	3 días hábiles una vez terminada la investigación previa.	Convivencia Escolar

En todo momento se debe cautelar la privacidad y confidencialidad de los alumnos (as) implicados (as) en el hecho.

Sanciones

Se podrá aplicar a quien incurra en conductas de violencia y acoso escolar, una o más de las siguientes medidas o sanciones disciplinarias, y por las personas que a continuación se señalan considerando que se deben establecer sanciones supervisadas, serias, estrictas y eficientes:

Medidas o Sanciones	Responsables
Diálogo Formativo	Docentes, Convivencia Escolar, Orientación, Unidad Técnico Pedagógica o Dirección.
Amonestación Escrita	Docentes, Convivencia Escolar, Orientación, Unidad Técnico Pedagógica o Dirección
Trabajo Formativo (Informe o Ensayo más una Exposición de la temática)	Convivencia Escolar
Suspensión de 1, 3 o 5 días	Convivencia Escolar
Derivación Psicosocial	Convivencia Escolar
Advertencia de Condicionalidad	Convivencia Escolar

Talleres con estudiantes	Convivencia Escolar
Talleres con apoderados	Convivencia Escolar
Condicionalidad de Matrícula	Convivencia Escolar
Cancelación de Matrícula	Dirección
Expulsión	Dirección

***Si el agresor(a) incurre en una falta en contra de la integridad física y/o psíquica de la víctima nuevamente posterior a este procedimiento, se interpondrá un Recurso de Protección en la Corte de Apelaciones.**

***Para asegurar la protección de la integridad de la o el estudiante las Madres, Padres, Apoderados, Profesores o Dirección del Colegio, tienen la facultad de interponer una Medida de Protección ante el Tribunal de Familia.**

***Si hay conductas asociadas a Acoso Escolar que constituyen delito como lesiones físicas, hurtos y abusos sexuales, siendo el victimario mayor de 14 años, se interpondrá una Denuncia ante la policía, el Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o Tribunales y los Docentes se encontrarán en la obligación de hacerlo.**

Consecuencias

Para la víctima: Puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.

Para el agresor o agresora: Puede ser la antesala de una futura conducta delictiva, una interpretación de la obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta, e incluso una baja valoración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado.

Para los compañeros y compañeras espectadores: Puede conducir a una actitud pasiva y complaciente ante la injusticia y a una modelación equivocada de la valoración personal.

Por último, el colegio San Nicolás recuerda constantemente a la comunidad educativa que la formación de los estudiantes es una responsabilidad de todos y de todas, y que la educación no es sólo entrega de conocimientos, sino también el cultivo de valores, de habilidades sociales y emocionales que les permitan a los estudiantes crecer como personas y aprender a vivir en sociedad, respetando las ideas distintas a las propias, valorando las diferencias y teniendo la capacidad de resolver pacíficamente los conflictos.

PROTOCOLO PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS.

Objetivo: Este documento tiene como finalidad dar a conocer a toda la comunidad escolar del Colegio San Nicolás de La Serena, los procedimientos que se deben seguir a la hora de planificar una salida pedagógica, así como también los cuidados, medidas y acciones de seguridad que deben tomarse cada vez que los estudiantes salen del establecimiento.

Definición de Salida Pedagógica: Los viajes de estudio y las salidas pedagógicas son experiencias educativas extraescolares organizadas por el establecimiento en espacios distintos al aula, las que tienen como propósito contribuir al desarrollo integral y a la formación de los estudiantes, mediante experiencias de aprendizaje y conocimiento relacionadas con las bases curriculares del nivel educativo respectivo.

(Superintendencia de Educación)

Para el Colegio San Nicolás de La Serena, significa una estrategia educativa que complementa y enriquece el currículum, donde los estudiantes desarrollan aprendizajes significativos en diferentes ámbitos del conocimiento, ya que favorece una comprensión integradora, movilizand o conocimientos, procedimientos y actitudes que forman parte de diferentes disciplinas para comprender una nueva realidad, un nuevo contexto o una situación compleja.

El protocolo que se presenta debe ser aplicado cada vez que los estudiantes salen del establecimiento para realizar una visita, excursión, jornada, investigación en terreno, asistencia a algún espectáculo o cualquier actividad de carácter pedagógica, deportiva, competitiva, vocacional, u otra.

Responsables de la activación, monitoreo, registro, evaluación y cierre del protocolo:

- Activación: Coordinación de ciclo.
- Monitoreo: Coordinación de Ciclo.
- Registros: Docente a cargo de la actividad.
- Evaluación: Docente a cargo de la actividad.
- Cierre del protocolo: Coordinación de ciclo.

	Responsables	Tiempo
ANTES		
Presentación de planificación *Salida pedagógica con su respectiva autorización (se anexan formatos) en entrevista pedagógica con coordinación de ciclo. Se hacen ajustes en caso necesarios	Profesor jefe o de asignatura	1 mes antes de la fecha programada para la salida
Presentación de la salida a dirección del establecimiento	Coordinador de ciclo	1 mes antes de la fecha programada para la salida
El grupo de estudiantes deberá ir acompañado de, a lo menos, un adulto por cada 9 estudiantes	Dirección Coordinación de ciclo	Desde la salida hasta el retorno de los estudiantes al

		Colegio.
Solicita contratación de los servicios de transporte para el traslado en caso de ser requerido	Dirección Administración/Finanzas	1 mes antes de la fecha programada para la salida
Una vez aprobada la propuesta de salida pedagógica, el o la coordinadora de ciclo da aviso al profesor solicitante. Solicita a encargada de Cra Media realizar el permiso correspondiente ante Secretaría Ministerial	Coordinación de ciclo	20 días previos a la salida programada.
Solicita documentos para subirlos al sistema	Encargada CRA Media (de 1° básico a IV medio)	15 días previos a la salida programada
Informar a los departamentos del establecimiento, acompañantes de la salida, docentes en caso de ajuste de horarios y apoderados Entrega de autorizaciones impresas a los estudiantes	Coordinación de ciclo	15 días previos a la salida programada
Recaudación de autorizaciones y pagos	Coordinación de ciclo	10 días previos a la salida programada
Si la salida de los estudiantes se prolongara más allá del horario de colación, el docente responsable definirá los alimentos, la hora y el lugar en donde los estudiantes podrán almorzar	Profesor responsable de la actividad	Avisar oportunamente a coordinación de ciclo
Una vez recopiladas las autorizaciones y pagos están deberán entregarse a encargado (a) de convivencia escolar y administración y finanzas correspondientemente	Coordinación de ciclo	10 días previos a la salida programada
Profesor encargado de la actividad deberá hacer entrega de una actividad a coordinación de su ciclo correspondiente para los estudiantes que no participan de la salida	Profesor responsable de la actividad	15 días previos a la salida programada
Coordinación de ciclo coordinará para que una persona quede a cargo de los estudiantes que no participarán de la salida, hacer entrega de la actividad, determinar y reservar el espacio donde trabajarán durante la ausencia de sus compañeros.	Coordinación de ciclo	15 días previos a la salida programada
DURANTE		
Profesor(a) debe dejar firmado el libro de retiro ubicado en convivencia escolar del establecimiento de sede básica o sede media.	Profesor responsable de la actividad	En el horario y fecha planificada en salida pedagógica a y/o otras.
Profesor revisará que cada estudiante se encuentre correctamente uniformado.	Profesor responsable de la actividad	El día de la salida pedagógica.
Profesor deberá ordenar y contabilizar y a los estudiantes en la puerta del establecimiento para que puedan subir al bus de forma ordenada	Profesor responsable de la actividad	El día de la salida pedagógica
Se debe confeccionar una lista con la nómina de los estudiantes que salen del Colegio, con tres copias, la cual debe coincidir con las autorizaciones recepcionadas, una copia de esta lista debe ser portada por el docente a cargo de la salida, otra debe quedar en el establecimiento a cargo de la coordinación de ciclo correspondiente y encargada de convivencia escolar.	Profesor responsable de la actividad	El día de la salida pedagógica.
Portar teléfonos de contacto de los Padres/Apoderados	Profesor responsable de la	Durante la salida

OBSERVACIONES:

1. Los estudiantes deberán atenerse a las Regulaciones Disciplinarias de la misma forma como lo hacen durante la jornada de clases al interior del Colegio.
2. Los estudiantes no podrán separarse del grupo liderado por el profesor (es) o apoderado, ni alejarse a desarrollar actividades distintas de lo programado.
3. En caso de que la visita tenga como destino un punto que contemple la cercanía a una playa, río, lago, piscina, etc. los estudiantes en ningún caso podrán acceder a bañarse o realizar actividades recreativas o de juego sin que éstas estén contempladas dentro de la guía didáctica y jamás sin ser supervisados por algún adulto del Colegio.
4. Los estudiantes que por cualquier razón no pudieren participar de la actividad, deberán ser atendidos igualmente en el establecimiento educacional.
5. Asimismo, los estudiantes que no sean autorizados por sus padres para participar en la actividad, no pueden ser sujeto de medida disciplinaria alguna.
6. En caso de producirse un accidente o de presentarse una situación imprevista de salud, se activará inmediatamente el Protocolo de Actuación frente a Accidentes Escolares.

7. La persona a cargo de la coordinación de la salida pedagógica será el profesor (a) a cargo de la asignatura, quien deberá conocer previamente el lugar elegido para cerciorarse que este constituya un ambiente de aprendizaje seguro para los y las estudiantes.
8. La actividad deberá estar programada con al menos un mes de anticipación, para ser presentada a la dirección del colegio, jefe de área, encargados de DAE y otros docentes que vean sus actividades lectivas afectadas debido a ésta.
9. Todas las salidas pedagógicas del año deben ser informadas al director (a) de ciclo y coordinadas entre asignaturas.
10. La solicitud de salida pedagógica debe presentarse al respectivo jefe de área con, al menos, veinte días de anticipación a la realización de la misma, indicando:
 - a. Docente a cargo y adultos del Colegio que acompañan.
 - b. Curso, día, horario de salida y de llegada, nombre del lugar, ubicación, objetivos de la salida y medidas de seguridad.
 - c. Cantidad de personas que asisten (número total de niños o adolescentes, y adultos).
 - d. Itinerario de la salida (detallando actividades).
 - d. Lista del curso actualizada y observaciones médicas de los estudiantes, si fuera necesario.
 - f. Primeros auxilios en el lugar. Centro de salud más cercano.

“PARTICULARIDADES PARA SALIDAS DE EVENTOS DEPORTIVOS”

Las selecciones deportivas del Colegio desarrollan sus entrenamientos y competencias en horarios extraescolares y en consecuencia no deben interferir las clases de los estudiantes. Sin embargo, hay eventos deportivos que – en consideración a su conveniencia, valor formativo e importancia para el Colegio las que requieren excepcionalmente salir con los estudiantes en su horario de clases. En este contexto, están las giras deportivas y las salidas a competencias que por sus características exigen salir antes de las 16:00 horas, debiendo considerar las indicaciones del protocolo antes señalado. En estos casos se deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. El profesor de selección solicitará a Dirección con al menos una semana de antelación autorización para participar en aquellas competencias que requieren retirar estudiantes de clase.

2. El profesor de selección – una vez autorizada la salida – deberá llenar el formulario de salidas y enviarlo a las autoridades del colegio que deben estar informados de la actividad: administración, director/a de ciclo, direcciones de convivencia, dirección de deportes. En este formulario se indica:

- Deporte
- Motivo
- Día
- Hora salida
- Hora regreso
- Destino
- Capacidad
- Profesor a cargo
- Nómina de estudiantes

3. El día de la competencia, una Coordinadora de Convivencia retirará a los estudiantes de clases en el horario convenido y exigirá la autorización del Apoderado(a). Esta debe quedar en secretaría. Ningún estudiante podrá salir del colegio sin la autorización escrita de su apoderado.

4. Ningún estudiante podrá salir a competir si tiene evaluación en ese horario de salida. Esta situación se podrá conversar con el profesor(a) de asignatura involucrado y se podrá acordar una solución viable y pedagógica.

5. Si el profesor de selección prevé un atraso en el regreso al Colegio, deberá dar aviso a portería indicando la hora aproximada de llegada.

- Contar con las autorizaciones por cada estudiante que participe en la actividad pedagógica, proporcionadas por el apoderado en formato escrito.
- Especificar el número de adultos responsables, madres, padres y apoderados que acompañen la actividad, en cantidad suficiente para resguardar de manera efectiva la seguridad de todos los integrantes del grupo.
- Detallar las medidas de seguridad que se adoptarán durante la realización de la actividad.
- Indicar las medidas que se adoptarán una vez que regresen al establecimiento.
- Especificar las responsabilidades que tendrán los adultos a cargo del grupo.
- Entregar una hoja de ruta al sostenedor.
- Proporcionar a cada estudiante participante, una tarjeta de identificación que señale nombre y dirección del establecimiento, así como el nombre y celular del personal responsable, y de los padres y apoderados que acompañen la actividad.
- Facilitar credenciales al personal del establecimiento y padres acompañantes, especificando nombre y apellido de cada persona.

Las salidas pedagógicas y/o giras de estudio deben comunicarse al Departamento Provincial de Educación respectivo, al menos 10 días antes de su realización, por medio de un formulario que especifique los siguientes datos:

- Actividad: fecha y hora, lugar, niveles o curso(s) participante(s).
- Personal del establecimiento responsable.
- Autorización de los padres o apoderados debidamente firmada.
- Listado de estudiantes, docentes, y apoderados que asistirán a la actividad.
- Planificación Técnico Pedagógica.
- Objetivos de la actividad.
- Diseño de enseñanza de la actividad relacionada con los contenidos curriculares.
- Temas transversales que se fortalecerán con la actividad.

- Información sobre el transporte en que serán trasladados: conductor, patente del vehículo, o aerolínea u otro tipo de transporte.
- Beneficio de seguro escolar o el que corresponda.

Anexo 1.-

PLANIFICACIÓN SALIDA PEDAGÓGICA.

NOMBRE SALIDA Y FECHA DE REALIZACIÓN

Docente a cargo	
Nombre de la unidad	
Curso	
Asignatura	
Lugar	
Duración	
Salida del establecimiento	
Llegada al establecimiento:	
Objetivos de aprendizaje	
Actividades a realizar	
Medios y materiales	
Actividad de afianzamiento (describa cómo integrará la salida pedagógica a los aprendizajes de las siguientes clases)	
Evaluación	

Firma y timbre

Anexo 2.-



“Autorización de Salidas a Terreno y/o cambio de Actividades Pedagógicas”

Actividad Educativa:

Fecha: _____ **Hora:** _____ **Lugar:** _____

Yo:

Run:

(Nombre del apoderado(a))

Sí: __, No __ autorizo a mi pupilo (a): para que asista a la actividad señalada.

(Nombre del estudiante)

Valor del traslado: \$ _____

Fecha: de de 20

Firma Apoderado (a)

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE RIESGO SUICIDA

Durante el periodo escolar, niños, niñas y adolescentes se enfrentan a procesos que van más allá del aprendizaje de contenidos y desarrollo académico, viviendo una serie de nuevas experiencias, cambios y desafíos que interactúan entre sí y contribuyen a su desarrollo personal. En este sentido, los establecimientos educacionales están llamados a generar comunidades educativas que fomenten la salud mental, la buena convivencia, estilos de vida saludables, estrategias para sobrellevar el estrés y prevenir conductas de riesgo.

Es en este contexto que surge la necesidad de abordar las problemáticas de salud mental y generar protocolos de acción. Por lo tanto, el siguiente documento tiene como objetivo ser una guía para abordar la compleja temática del suicidio en contexto escolar, entendiendo que cada situación es única y debe ser abordada de acuerdo a sus particularidades.

La conducta suicida abarca un amplio espectro de conductas, las cuales tienen como factor común un profundo dolor y malestar psicológico, del cual no se visualizan alternativas de salida o soluciones posibles. En estas conductas puede existir una clara intención de terminar con su vida, pero en gran parte de las veces no existirán deseos de morir, sino que el sentimiento de no ser capaz de tolerar estar vivo (OMS, 2001).

Así, la conducta suicida se puede manifestar de las siguientes maneras:

- a) **Ideación suicida:** Abarca un espectro de conductas que van desde pensamiento sobre la muerte, deseos de morir, pensamientos de hacerse daño, hasta un plan elaborado para llevar a cabo el suicidio.
- b) **Intento de suicidio:** Abarca una serie de conductas o acciones que una persona lleva a cabo con la finalidad intencionada de causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.
- c) **Suicidio consumado:** Acciones o conductas que una persona ejecuta de forma voluntaria, premeditada e intencionada para poner fin a su vida, logrando su consumación.

(MINSAL, 2009)

1. Estrategias de prevención de conductas suicidas

Para implementar de manera exitosa acciones de prevención de la conducta suicida es que consideramos la importancia de un abordaje integral que considere el bienestar y la protección de la salud mental de los estudiantes y de los integrantes de la Comunidad Escolar. Reconocer la relevancia del contexto escolar en el desarrollo infantil y adolescente, nos permite aseverar que las acciones preventivas desarrolladas en este contexto tendrán un impacto relevante en los estudiantes.

Dentro de la estrategia preventiva, consideramos cuatro factores que se relacionan con el problema del suicidio, entendiendo que éste no es un fenómeno aislado en un estudiante, sino que es el resultado de distintos factores que se interrelacionan, y donde la comunidad educativa en su totalidad puede jugar un rol preventivo fundamental. La prevención de la conducta suicida involucra la participación de toda la comunidad educativa, estudiantes y sus familias, docentes, asistentes de la educación, equipo directivo y otros miembros del establecimiento educacional, que actúan fomentando conocimientos y comportamientos relacionados con estilos de vida saludable y manejando activamente conductas de riesgo que pudiesen apreciarse al interior de la comunidad.

1.1 Clima escolar protector

En nuestro colegio se realizan una serie de acciones específicas para fomentar un clima donde prime el respeto, el apoyo social, la inclusión y el cuidado mutuo.

Existe sólida evidencia de que el acoso escolar y la victimización entre estudiantes se relacionan con la aparición de problemas de salud mental e incrementan el riesgo de conducta suicida (Brunstein Klomek, Marroco, Kleinman, Schonfeld & Gould, 2007).

Es por ello que nuestro colegio cuenta con un Protocolo en caso de hostigamiento, maltrato y acoso escolar a un miembro de la comunidad escolar y un Plan de Convivencia Escolar, cuyo objetivo principal es promover, tanto en acciones sistemáticas como dentro del plan pedagógico, un clima estudiantil familiar, en donde prime un trato colaborativo e inclusivo. Algunos de los objetivos específicos son:

- a. Inclusión: Velar por la equidad e igualdad de oportunidades dentro del aula y dentro del ambiente escolar para todos los actores de la comunidad, con aceptación y sin discriminación.
- b. Autonomía y participación de los estudiantes: Promover el protagonismo de los estudiantes dentro de las instancias reflexivas y resolutorias del colegio en materia de convivencia, con el fin de que sean preparados para la vida en sociedad.

1.2 Prevención de problemas y trastornos de salud mental.

Los problemas y trastornos mentales son uno de los principales factores de riesgo para la conducta suicida. Aproximadamente, dos de cada diez estudiantes chilenos presentan algún tipo de problema o trastorno de salud mental (De La Barra et al. 2012). Tener una buena salud mental durante estos años depende por un lado de los recursos personales que posea el niño o adolescente y por otro, de los recursos de protección y soporte que presenten los diversos contextos en donde se desenvuelvan.

Algunas de las estrategias de prevención apuntan a:

- a)** Desarrollo de habilidades y competencias socioemocionales: habilidades para vivir.

Habilidades como el autoconocimiento, la autorregulación, la resolución de problemas y las habilidades sociales promueven un sano desarrollo psicosocial y actúan como factores protectores de la salud mental. Cuando a un grupo de estudiantes se les entrega información veraz y se les muestran las alternativas de apoyo existentes, se les permite asumir un rol activo dentro de la prevención y se les entrega herramientas para su autocuidado, al mismo tiempo se promueve el hablar sobre éste y otros temas que los podría estar afectando.

Esta gran labor se encontrará a cargo del Departamento de Orientación. Este departamento, bajo los preceptos del currículum nacional, implementará actividades sistemáticas de formación integral en Consejo de Curso. Además, ha de fundirse en los distintos planes de estudio; identificando los factores comunes entre los OFT de cada asignatura y las habilidades descritas anteriormente, con el fin de reforzar profundamente la adquisición de dichos valores y habilidades, dentro de lo que las disciplinas permitan.

- b)** Alfabetización en salud mental.

La alfabetización de la salud mental consiste en ampliar en las personas el conocimiento que manejan sobre salud mental, sobre las formas y alternativas disponibles para cuidarla y para promover conducta de pedido de ayuda en caso de necesitarla. Esto resulta beneficioso para quien recibe la información, quién a su vez puede beneficiar a otros al participar del cuidado de la salud mental de quienes le rodean (Jorm, 2012; Kally, Jorm, & Wright, 2007).

Cumplir esta tarea con los estudiantes, sólo será posible si nuestro cuerpo docente se encuentra capacitado y alfabetizado en prevención, identificación y contención. Es por esto que se realizan capacitaciones a los profesores sobre salud mental, donde se desarrollan temas como los siguientes: cómo cuidar la propia salud mental y la de otros, cuáles son los síntomas y manifestaciones que tienen los problemas de salud mental, qué opciones hay disponibles para el tratamiento, dónde se encuentra ayuda disponible y cómo solicitarla, reducción de prejuicios y conductas negativas asociadas a las personas con problemas de salud mental, cómo apoyar a las personas con problemas de salud mental.

c) Educación y sensibilización sobre suicidio para la comunidad (PMA).

Parte primordial de la prevención de la conducta suicida es realizar educación y sensibilizar a todos los integrantes de la comunidad educativa sobre el tema. En este sentido, incluir a las familias de estudiantes es muy necesario, puesto que su rol es primordial, tanto dentro del desarrollo saludable de sus hijos e hijas, como en la detección de señales de alerta en el hogar.

Para ayudar en este proceso familiar, el departamento de Orientación en conjunto con Convivencia escolar y P.I.E facilitarán Escuelas para Padres e intervenciones constantes, no sólo en lo concerniente a la prevención del suicidio, sino en general con el cuidado y la promoción de la salud mental de hijos(as) y cuidadores.

Estas temáticas tratarán particularmente sobre desarrollo y neurodesarrollo infantil y adolescente, y sobre herramientas parentales y de crianza para el abordaje de problemas socioemocionales en la familia. Así como también, profundizando en el aprendizaje sobre situaciones de carácter clínico y el rol del colegio en dichas situaciones; labores de apoyo, derivaciones y protocolos a seguir.

1.3 Detección de estudiantes en riesgo

La detección de estudiantes en riesgo resulta una estrategia con muy buenos resultados en establecimientos educacionales, identificando a los estudiantes que manifiestan señales de alerta directas o indirectas de conducta suicida.

Dentro de las herramientas posibles para la detección, se encuentran:

- La derivación de los niños y adolescentes con el psicólogo respectivo.
- La observación, conversación y seguimiento de los profesores y demás profesionales de la educación.
- La coordinación y comunicación fluida con la familia.
- Entrevista con miembros de la comunidad educativa, que sean cercanos de la persona en cuestión. Ya sean amigos, “enemigos”, relaciones sentimentales, entre otros

2. Protocolo de actuación ante ideación suicida

2.1 Recepción de la información y acogida

La información puede ser entregada por compañeros, apoderados, miembros de la comunidad educativa o por el mismo estudiante afectado. Es importante destacar que este primer acercamiento se debe efectuar de manera urgente e inmediata, pudiendo ser abordada por cualquier profesional de la educación que pertenezca a la comunidad educativa.

- a) **Mostrar interés y apoyo:** Al recibir la información o detectar señales de alerta, es importante buscar un espacio que permita guiar una conversación en un ambiente de confianza, resguardado y confidencial. Se debe iniciar la conversación expresando preocupación e interés por el estudiante, manifestando que existen ciertas conductas y cambios que les han llamado la atención y respecto a los cuales les gustaría conversar. En el caso de ser el mismo estudiante el que manifiesta las ideas suicidas se debe proceder al paso siguiente.

- b) **Hacer las preguntas correctas**

Continuar la conversación preguntándole respecto a lo que ha estado sintiendo y pensando, comenzando por preguntas más generales hasta preguntas específicas respecto a la ideación suicida. Cabe recordar que es un mito que el hablar sobre el suicidio puede gatillar la ideación al respecto.

Se sugiere comenzar la entrevista realizando las siguientes preguntas:

- ¿Cómo te has sentido?
- ¿Estás con alguna dificultad o problema? (personal, familiar o en el colegio)
- ¿Cómo te imaginas que las cosas van a seguir en el futuro?

Es importante mantener una actitud de calma, tanto en su lenguaje verbal como corporal, escuchar de manera activa, sin enjuiciar ni sermonear. Luego, agradecer la confianza del estudiante e indagar en los siguientes 2 puntos:

- Si ha hablado con alguien más del tema y si cuenta con alguien en quien confie
- Tratamientos actuales de especialista

En este punto, es importante mencionar que debido a que está en riesgo su integridad se debe poner en antecedentes a la psicóloga del colegio para que pueda conversar con él y buscar estrategias para ayudarlo.

c) Registrar

La persona que recibe la información debe dejar registro de la información entregada con el estudiante, en la carpeta de entrevistas de estudiantes de color verde del correspondiente curso. Se debe detallar la temática general y las afirmaciones hechas por el estudiante en las que relate sus sentires, lo que debe ser aprobado por el estudiante. Se le deben comunicar las acciones a tomar posterior a la entrevista, llegando a acuerdo respecto de detalles en la forma en la que se entregue la información para la calma del estudiante. En la columna del costado el estudiante debe firmar sus declaraciones.

Además, es importante destacar que una vez que el estudiante manifiesta ideación o pensamiento suicida, la psicóloga debe comunicar esta información siempre a los estamentos detallados en la derivación.

d) Derivar

El adulto que recibe la información es el responsable de poner en antecedentes de manera inmediata a la psicóloga correspondiente (psicóloga de convivencia escolar y en caso de que el estudiante pertenezca al PIE, a la psicóloga del mismo), quien a su vez debe informar a Dirección y al jefe de ciclo. Este último, queda a cargo de poner al tanto de la situación al profesor jefe, mientras la psicóloga procede a realizar la entrevista correspondiente.

2.2 Entrevista psicológica

Al recibir una derivación por riesgo suicida se debe atender el caso de manera urgente. En la entrevista, dirigida por la psicóloga, se debe comenzar por plantear que el objetivo de esta es apoyar y orientar para buscar otras soluciones y pedir la ayuda necesaria. Luego se procede a evaluar el riesgo suicida a través de las preguntas establecidas en la “Pauta para la evaluación y manejo de riesgo suicida”¹. A partir de los resultados obtenidos se deben tomar las medidas correspondientes e informar al apoderado.

Al terminar la entrevista, es importante mencionar que solo se informará a sus padres respecto a la presencia de señales de alerta y la necesidad de atención o seguimiento de un especialista, enfatizando en que esto es para protegerlo y ayudarlo a que esta situación mejore, y que lo que está pasando más allá de eso, es algo que él/ella debe decidir hablar con su familia o alguien con quien sienta la confianza.

2.3 Informar a la familia

En esta reunión debe participar el profesor jefe, la psicóloga a cargo y el apoderado(a). Es importante resguardar la información entregada por el estudiante al momento de informar a la familia, dando cuenta

¹ Véase anexo 1

solo de las señales de alerta detectadas y dando énfasis en la necesidad de atención acorde a la gravedad del caso, sin entregar detalles sensibles para el estudiante. Develar información delicada puede aumentar el riesgo de suicidio. (MINSAL, 2009).

Al entregar la información a los apoderados, se sugiere mencionar los siguientes temas:

- Entregar datos de redes asistenciales (servicio de urgencia: 131, salud responde: 600 3607777, fono infancia: 800 200 818) y de recomendaciones de especialistas en caso de no contar con uno.
- Recalcar en la importancia de no dejar solo al estudiante, acompañándolo con un contacto emocional cálido, pero sin ser invasivos. Transmitir un mensaje esperanzador en cuanto al tratamiento y evitar conflictos innecesarios.
- En casos de riesgo medio o alto se requiere limitar el acceso a medios letales, retirando de su entorno todo tipo de material posible de ser utilizado con el fin de terminar con su vida.
- Escuchar de manera activa y hablar de su idea de cometer suicidio sin temor, preguntando y proponiendo alternativas de solución.

2.4 Seguimiento

Transcurridas 3 semanas, volver a reunirse con la familia, profesor jefe y psicóloga para asegurarse que el estudiante haya recibido la atención acordada en la reunión anterior. Será responsable de citar a esta entrevista, la psicóloga del ciclo correspondiente. Así también, se debe resguardar la seguridad y bienestar del estudiante cuando se reintegre al colegio, estando atento a nuevas señales y cumpliendo las sugerencias de los especialistas tratantes.

3. Protocolo de actuación ante un del establecimiento educacional y acciones posteriores

3.1 Contactar a los padres para corroborar la información

Al recibir información respecto a un posible intento suicida fuera de las dependencias del establecimiento educacional, la encargada de Convivencia debe contactar a la familia para corroborar los hechos y, en caso de ser confirmada, ofrecer ayuda y apoyo de parte del establecimiento educativo. En esta misma instancia se debe determinar junto a la familia la información que puede ser transmitida al resto de la comunidad educativa.

3.2 Organizar reuniones con el equipo escolar

Dirección debe informar de lo ocurrido al cuerpo docente vinculado con el/la estudiante en cuestión, esto con la finalidad de descartar rumores y contar con una versión unificada respecto a lo sucedido. Se debe resguardar la información que pueda ser sensible para el o la estudiante.

En esta misma instancia, se sugiere poner a disposición de la comunidad, información y la posibilidad de contar con instancias de apoyo para quienes se hayan visto más afectados con lo ocurrido. El contacto con redes asistenciales queda a cargo de la psicóloga correspondiente.

3.3 Intervención con el curso

Pausar actividades académicas de los estudiantes con el fin de generar una instancia de conversación con el grupo curso. En esta actividad debe estar presente un participante del Equipo de Convivencia Escolar y el Profesor Jefe. Esta actividad debe informarse a la familia del estudiante en cuestión como una actividad preventiva.

Se sugiere comenzar la actividad contrarrestando rumores. El énfasis debe estar en que los rumores son dañinos para la comunidad e ir desmintiendo los rumores en cuanto a lo acordado con la familia y el colegio. El caso en particular debe ser abordado en la medida que el estudiante y sus padres lo permitan. En el abordaje de este, no se debe mencionar las características particulares ni a los detalles del intento suicida, sino que debe centrarse en el estado de salud actual del estudiante y en las formas de brindarle apoyo.

Se deberá dar información general respecto a la conducta suicida, considerando en todo momento la opinión de los estudiantes y generando una instancia de diálogo y confianza. Hay que mencionar que el suicidio es complejo y no está causado por un único factor, pero que se puede prevenir y hay posibilidades de ser ayudado.

Por último, se debe hablar con los estudiantes respecto a las cosas que podemos hacer al estar tristes y desesperanzados o cuando identificamos estas conductas en otros. Es importante dar énfasis a las lealtades mal entendidas y la importancia de cuidarnos. Ofrecer la posibilidad de conversar con la psicóloga correspondiente y evaluar derivación con especialistas externos.

3.4 Preparar la vuelta a clases

Retomar la rutina escolar será un componente vital del proceso de recuperación. Por ende, se debe planificar con anticipación con la familia y el equipo tratante, para asegurar que el estudiante se encuentre en condiciones para regresar a clases. Esta planificación tendrá lugar en una reunión citada especialmente al efecto por la psicóloga correspondiente. En esta reunión deberá estar presente el profesor jefe, un miembro del Equipo de Convivencia Escolar, Orientación y Unidad Técnico Pedagógica del Ciclo.

Se recomienda generar una instancia de reunión con los apoderados en donde se determinen los apoyos que necesitará para que su regreso sea lo más ameno posible. Es importante clarificar qué esperan los padres y el/la estudiante del colegio, determinando de manera transparente qué cosas son posibles de realizar en el contexto escolar y cuáles no. En esta instancia también se deben evaluar posibles factores de riesgo en el colegio para generar estrategias de trabajo en torno a su pronta solución y determinar figuras de apoyo y acompañamiento durante este proceso.

Los padres y apoderados deben seguir las indicaciones otorgadas por el colegio y los especialistas tratantes, cumpliendo con las sesiones, medicamentos y tratamientos correspondientes para asegurar la pronta recuperación del estudiante.

3.5 Seguimiento

Transcurridas tres semanas desde el reingreso del estudiante, la psicóloga correspondiente debe coordinar nuevamente una reunión con la familia para indagar respecto a continuidad de tratamientos psicológicos, psiquiátricos y farmacológicos y evaluar el estado actual del estudiante. En esta instancia también se debe revisar las acciones acordadas para la vuelta a la rutina escolar, revisando su efectividad y planteando la posibilidad de nuevas estrategias en caso de ser necesario.

4. Protocolo de actuación ante un suicidio consumado FUERA del establecimiento escolar

4.1 Recabar antecedentes y contactar a la familia

El Dirección del establecimiento debe contactar a la familia para verificar la veracidad de la información y confirmar la causa de muerte, así como para brindar apoyo de parte del establecimiento educativo. No se debe develar información a la comunidad sin antes haber sido confirmada con la familia. En caso de no tener información certera de la causa de muerte, se debe emitir un comunicado que será difundido entre los funcionarios del colegio expresando lo anterior y solicitando tener cuidado con la divulgación de rumores, pues estos pueden ser erróneos y muy dañinos para la familia.

Es importante asegurarse que el contacto entre el establecimiento y la familia no vaya a producirse por temas administrativos como reuniones de apoderados, entrega de materiales, cobranza de mensualidad, etc.

4.2 Activación de protocolo

La Dirección debe coordinar la activación de protocolo y gestionar una reunión de manera urgente con el equipo de convivencia escolar, unidad técnico pedagógica del ciclo y profesores de él o la estudiante.

4.3 Atender e informar al equipo docente y paradocente

La directora junto al jefe de ciclo, deben gestionar una reunión con el equipo docente y asistentes de la educación para comunicar la información oficial, los pasos a seguir y ofrecer apoyo para los que lo requieran. El impacto de un suicidio en la comunidad puede ser devastador, haciéndose relevante contar

con instancias de apoyo y contención para la comunidad. De esta manera, el departamento de personas debe poner a disposición de la comunidad apoyo psicológico para contener y generar estrategias de afrontamiento ante situaciones de crisis.

En esta instancia se debe mencionar que, en el caso de involucrarse los medios de comunicación, las únicas personas autorizadas para hablar son el encargado de convivencia escolar y Dirección.

4.4 Atender a los estudiantes

Los establecimientos educacionales deben proteger a sus estudiantes, generando acciones de contención. En este proceso se debe dar énfasis a reducir los riesgos de conductas imitativas, facilitar una expresión saludable del dolor emocional causado por una pérdida y facilitar el proceso de duelo.

Tras haber realizado la reunión con el equipo docente, se deben reunir el profesor jefe con la psicóloga correspondiente para acordar cómo abordar el tema con los estudiantes. En esta instancia, la psicóloga deberá brindar lineamientos para abordar el tema, así como revisar señales de alerta para la identificación de estudiantes en riesgo. La actividad con el curso es llevada a cabo por los profesores jefes, en conjunto con un psicólogo, ya sea de P.I.E o convivencia escolar.

El carácter de estas intervenciones es urgente, por lo que se deben pausar actividades académicas de los estudiantes con el fin de generar una instancia de conversación con los estudiantes. Ofrecer disponibilidad para conversar en todo momento y evaluar derivación con especialistas externos.

Aconsejar a los estudiantes que no se expongan y que eviten entrevistas a los medios de comunicación.

4.5 Informar a las familias de la comunidad educativa y a los medios de comunicación

Dirección deberá enviar un comunicado oficial a los apoderados dando cuenta del incidente. Es importante no mencionar detalles específicos del caso, focalizando el comunicado en la importancia que tiene la familia en la prevención y detección de señales de alerta. Mencionar por este medio los posibles riesgos y las opciones de apoyo disponibles para los estudiantes. Así, se sugiere redactar este comunicado junto al Equipo de Convivencia Escolar y la persona encargada de comunicaciones.

La información a los medios de comunicación debe darse solo en el caso de que los medios tomen contacto con el establecimiento educacional o con alguno de los actores de la comunidad educativa. Los portavoces en este caso serán exclusivamente la dirección del establecimiento junto al encargado de comunicaciones y encargado de convivencia escolar, los cuales deberán preparar un comunicado dirigido a los medios y enfrentar las entrevistas que se estimen convenientes.

4.6 Funeral y conmemoraciones

La Dirección personalmente o a través de la designación de alguien del establecimiento cercano a la familia, establece contacto para ofrecer apoyo y consultar respecto a los deseos de la familia de la asistencia de la comunidad educativa al funeral. Si la familia lo desea, el colegio puede ayudar a difundir la información respecto a las conmemoraciones y autorizar la asistencia en horario de clases a los estudiantes y personal que quiera participar. En el comunicado se debe recomendar a los padres acompañar a sus hijos.

En cuanto a las actividades conmemorativas realizadas en el colegio, se debe tener cuidado con el posible riesgo de conductas imitativas. De esta forma, se debe evitar memoriales, animitas y actividades que muestren al estudiante como una figura heroica o un modelo a seguir.

4.7 Seguimiento y evaluación

Dirección debe convocar a una reunión citando a todos los agentes que hayan tenido un rol relevante durante el proceso de implementación del protocolo para realizar seguimiento y evaluar las acciones realizadas. En esta instancia se debe revisar el protocolo y ajustar los procedimientos según corresponda. El proceso de seguimiento queda a cargo del equipo de apoyo integral.

5. Protocolo de actuación en caso de ocurrir un intento suicida DENTRO del establecimiento educacional

5.1 Quien reciba la información, debe derivar al Equipo de Convivencia Escolar del establecimiento para atender el caso y llevar al estudiante en cuestión al centro asistencial más cercano. Esta persona que recibe la información, luego ha de comunicar a la jefatura de ciclo correspondiente, para que se comunique con los apoderados e informe que hacia dónde el estudiante fue trasladado. La jefatura de ciclo debe emitir un reporte de los hechos, el que será enviado al apoderado.

5.2 En el caso que sea en una actividad fuera del establecimiento o fuera del país, uno de los encargados deberá acompañar al afectado al servicio de urgencia. En paralelo, otro acompañante deberá informar a Dirección para que informe de los hechos a los padres y/o apoderados del alumno.

5.3 El estudiante debe estar acompañado siempre por el adulto responsable de la actividad, hasta que se presenten los padres, apoderados o a quien estos designen.

5.4 Procedimiento para el reingreso del estudiante

La Dirección debe ser informada por los padres y/o apoderados de las condiciones e instrucciones entregadas por el médico relacionadas con la readaptación del estudiante al establecimiento educacional, incluyendo las sugerencias para una adecuada contención emocional.

El colegio evaluará la conducta del estudiante involucrado luego de su reintegro a las actividades académicas y podrá solicitar nuevas entrevistas con los padres para colaborar en una reinserción exitosa del estudiante al establecimiento educacional.

Si el equipo de Convivencia Escolar observa que el estudiante persiste en conductas que ponen en riesgo su bienestar emocional y le hacen presumir que podría encontrarse en riesgo de cometer nuevas conductas suicidas, podrá exigir a los padres la adopción de medidas adicionales que permitan el adecuado resguardo del estudiante, por ejemplo, solicitar la presencia de una “sombra” o acompañante permanente mientras el estudiante se encuentre en el establecimiento, u otras que estime necesarias.

6. Protocolo de actuación en caso de ocurrir un suicidio consumado DENTRO del establecimiento educacional
 - Quien sea informado del hecho o quien lo detecte no debe mover y/o trasladar el cuerpo desde donde yace.
 - Solicitar ayuda y comunicar a la Jefatura de ciclo correspondiente del hecho, además de informar a Convivencia Escolar.
 - Identificar cual es el agente con que se consumó el suicidio, verificar si es físico o alguna sustancia química.

SUICIDIO POR AGENTE FÍSICO

Por “agente físico” nos referimos a cuerdas, salto desde altura, ahorcamientos, electrocución, entre otros.

- Seguridad escolar debe cubrir el cuerpo, desalojar el sector en un radio de 25 metros aproximadamente, llamar a Carabineros de Chile y esperar a la Fiscalía hasta el retiro del cuerpo. Luego informará detalladamente los hechos a Dirección de ciclo.
- Enfermería debe prestar los primeros auxilios, solicitar realizar el llamado a SAMU o SAPU (131) y mantener vigilancia hasta la llegada de la ambulancia.
- El Sostenedor informará a los apoderados de la víctima de los hechos acontecidos, informará a la jefatura de ciclo, Centro de Padres y, si es el caso, a los medios de comunicación.
- Jefatura de ciclo debe informar a los docentes de los hechos acontecidos y activar protocolo en conjunto con el equipo de psicólogas del Colegio.
- Los profesores llevarán y acompañarán a sus respectivos cursos a sus aulas, deben pasar la lista de asistencia e informar a los delegados de cada curso para el retiro de los estudiantes. Los alumnos permanecerán junto a su profesor en la sala de clases y deberán dar apoyo emocional, evitando dar detalles de los hechos y apuntando a los preceptos establecidos en el punto 4.4 de este protocolo.
- Dirección debe comunicar a Recursos Humanos, declarar duelo, informar al personal y coordinar con la Asociación Chile de Seguridad (ACHS) para intervención postraumática.

SUICIDIO POR AGENTE QUÍMICO

- Agente químico se refiere a toda sustancia de denominación química o farmacológica que pueda, o hubiese, sido ingerida o inhalada por la víctima.
- En este caso, Seguridad Escolar debe aislar el lugar, prohibiendo el ingreso de toda persona, activar el procedimiento de evacuación establecido en el Programa de Integral de Seguridad Escolar (PISE), llamar a Bomberos (132) y a Carabineros (133) indicando que es una emergencia por suicidio químicos, otorgar apoyo de ingreso y trabajo de los cuerpos de emergencia y resguardar la evacuación. Luego debe informar a jefatura de ciclo sobre lo ocurrido.
- El sostenedor debe informar a los apoderados de la víctima de los hechos acontecidos, al Centro de Padres y, si es el caso, a los medios de comunicación.
- Jefatura de ciclo informará a los docentes de los hechos acontecidos y activará el protocolo en conjunto con equipo de psicólogas del Colegio.
- Los profesores deben llevar y acompañar a cada curso a su zona de seguridad y, posteriormente, al exterior del establecimiento. Pasarán la lista de

asistencia y se comunicarán con los delegados de cada curso para el retiro de los alumnos, en caso de que el Rector considere que corresponde suspender las actividades académicas de ese día. Además, debe dar apoyo emocional al curso, evitando entrar en detalle de los hechos y atendiendo el punto 4.4. de este protocolo.

El cuerpo será trasladado por el personal del Servicio Médico legal o SAMU, previa autorización de Carabineros y Fiscalía.

Anexo

1. Pauta para la evaluación y manejo de riesgo suicida

Formule las preguntas 1 y 2	Último mes	
	SI	NO
1) ¿Has deseado estar muerto(a) o poder dormirte y no despertar? La persona confirma que ha tenido ideas relacionadas con el deseo de estar muerta o de no seguir viviendo, o el deseo de quedarse dormida y no despertar.		
2) ¿Has tenido realmente la idea de suicidarte? Pensamientos generales y no específicos relativos al deseo de poner fin a su vida/ suicidarse (por ejemplo, "He pensado en suicidarme") sin ideas sobre cómo quitarse la vida (métodos relacionados, intención o plan).		
Si la respuesta es "SI" a la pregunta 2, formule las preguntas 3, 4, 5, y 6 Si la respuesta es "NO" continúe a la pregunta 6		
3) ¿Has pensado en cómo llevarías esto a cabo? El o la estudiante confirma que ha tenido ideas suicidas y ha pensado en al menos un método. Esto se diferencia de un plan específico con detalles elaborados de hora, lugar o método, pues en este caso existe la idea de un método para matarse, pero sin un plan específico. Incluye también respuestas del tipo: "He tenido la idea de tomar una sobredosis, pero nunca he hecho un plan específico sobre el momento, el lugar o cómo lo haría realmente, y nunca lo haría".		
4) ¿Has tenido estas ideas y en cierto grado la intención de llevarías a cabo? Se presentan ideas suicidas activas de quitarse la vida y el o la estudiante refiere que ha tenido cierta intención de llevar a cabo tales ideas, a diferencia de ideas suicidas sin intención en respuestas como "Tengo los pensamientos, pero definitivamente no haré nada al respecto".		
5) ¿Has comenzado a elaborar o has elaborado los detalles sobre cómo suicidarte? ¿Tienes intenciones de llevar a cabo este plan? Se presentan ideas de quitarse la vida con detalles del plan parcial o totalmente elaborados, y el o la estudiante tiene cierta intención de llevar a cabo este plan.		
Siempre realice la pregunta 6		
6) ¿Alguna vez has hecho algo, comenzado a hacer algo o te has preparado para hacer algo para terminar con tu vida? Pregunta de conducta suicida. Ejemplos: ¿Has juntado medicamentos/remedios, obtenido un arma, regalado cosas de valor, escrito un testamento o carta de suicidio?, ¿has sacado remedios del frasco o caja, pero no las has tragado, agarrado un arma pero has cambiado de idea de usarla o alguien te la ha quitado de tus manos, subido al techo pero no has saltado al vacío?, o ¿realmente has tomado remedios, has tratado de dispararte con una arma, te has cortado con intención suicida, has tratado de colgarte, etc.? Si la respuesta es "SI": ¿Fue dentro de los últimos 3 meses?	Alguna vez en la vida	
	En los últimos 3 meses	

PROTOCOLO DE CIERRE ANTICIPADO DEL AÑO ESCOLAR

OBJETIVOS Y FUNDAMENTACIÓN:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto N° 112 de 1999 del MINEDUC (Modificado por el Decreto Exento N° 1223 del 12 de diciembre de 2002), que establece en su título primero, artículo cuarto que debe constar en los Reglamentos de Evaluación de los establecimientos los requisitos y procedimientos para la “Finalización anticipada del año escolar”, entre otras situaciones, el colegio San Nicolás ha diseñado el siguiente protocolo de actuación:

- ✓ En el caso que un estudiante solicite cierre anticipado de año escolar, por razones de enfermedad severa y/o prolongada, servicio militar, embarazo adolescente u otras razones clínicas, éstas deberán exponerse adjuntando la documentación pertinente y protocolo de exámenes y tratamientos, de acuerdo a la especialidad y enfermedad del alumna(o). El apoderado(a) deberá presentar una solicitud dirigida a la Dirección. De ser por causal médica exponiendo a través de carta formal este motivo y adjuntando la documentación pertinente.
- ✓ La carta formal mencionada en el párrafo anterior debe hacerse llegar con copia al profesor jefe del estudiante, de manera que ambos estén informados de la petición de “Finalización anticipada del año escolar”.
- ✓ Una vez recepcionada la solicitud, el caso será estudiado por la Dirección, con consulta a la Jefatura Técnica y al consejo de profesores. Dirección cautelará que los certificados que se adjuntan a las peticiones correspondan a la fecha en que se solicita el cierre del año escolar, la patología y al período en que el alumno (a) dejó de asistir a clases.
- ✓ Para solicitar la finalización anticipada del año escolar, los estudiantes deberán a lo menos haber rendido un semestre del año lectivo respectivo, con el promedio semestral en las respectivas asignaturas, sin evaluaciones pendientes y presentando un promedio general suficiente para la promoción, de acuerdo al Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar del año en curso.
- ✓ La respuesta final a la solicitud hecha por el apoderado(a) podrá ser acogida y resuelta favorablemente o no y será informada a la familia a través de una Resolución emitida por la Dirección en un plazo no superior a 20 días hábiles.

- ✓ Los apoderados podrán apelar de la Resolución a la Dirección en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.
- ✓ El Cierre anticipado del año escolar solo tiene implicancias académicas, tales como evaluaciones y asistencia. El estudiante sigue siendo alumno regular del establecimiento hasta el final del año lectivo que cursa y la promoción se realizará de acuerdo a normativa vigente y el respectivo Reglamento de Evaluación del colegio.
- ✓ Toda obligación administrativa y económica del apoderado con el colegio se mantiene de acuerdo al contrato de prestación de servicios acordado por las partes.

PAULINA ROJAS MORALES

NOMBRE APODERADO(A) :
.....

FIRMA :
.....

RUN :
.....

FECHA :
.....

FECHA

:

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN CONSUMO ALCOHOL Y DROGAS

INTRODUCCIÓN.

Desde hace unos años el consumo de alcohol y de otras sustancias adictivas han aumentado considerablemente la morbilidad y la mortalidad en la población juvenil, lo que ha obligado a replantearse la prevención y el tratamiento de estas conductas en los jóvenes.

El Ministerio de Educación, establece como uno de sus focos principales la prevención del consumo de alcohol y drogas dentro de los establecimientos educacionales, motivo por el que se establece este protocolo, que forma establece acciones preventivas lideradas por la Dirección del colegio.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

Se debe potenciar el trabajo en equipo requiriendo el apoyo de todos los estamentos. Éste estará definido de la siguiente manera:

A cargo del equipo directivo

- Promover la participación de las redes de apoyo para la realización de talleres y charlas referidas a la prevención del consumo de alcohol y drogas en el establecimiento educacional.
- Promover hábitos y estilos de vida saludables

El encargado de Convivencia Escolar y Orientación

- Asesorar a los alumnos sobre las consecuencias del consumo.
- Difundir actividades de prevención en la comunidad educativa.
- Favorecer y estimular en los estudiantes actividades culturales, deportivas y sociales
- Trabajar con las familias, como primeros agentes preventivos del consumo de alcohol y drogas.
- Promover hábitos y estilos de vida saludables

Los profesores jefes y de asignatura

- Promover hábitos y estilos de vida saludables a los estudiantes.

Equipo de Convivencia Escolar, asistentes de la educación

- Mantener una conducta que promueva un estilo de vida saludable dentro del establecimiento educacional.
- Velar y vigilar espacios dentro del establecimiento donde puedan ocurrir situaciones de riesgo.

Apoderados

- Promover con el ejemplo conductas de autocuidado, e informativas sobre el consumo de alcohol y drogas y sus efectos.
- No permitir, avalar, ni apoyar el consumo de alcohol y drogas en sus pupilos.

PLAN DE ACCIÓN FRENTE A LA SITUACIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS POR PARTE DE UN ESTUDIANTE.

Detección

Objetivo: Informar a Dirección de cualquier situación de sospecha o consumo de drogas por parte de un estudiante que ocurra dentro o fuera del establecimiento educacional.

Plazo : Primeras 24 horas de ocurrido el hecho.

Responsable : Cualquier integrante de la comunidad educativa.

Acciones :

- Informar la situación a Dirección, en el caso de los estudiantes, éstos pueden dirigirse a su profesor(a) jefe y/o profesor(a) de mayor confianza a denunciar la situación, y éste(a), encargarse de informar a Dirección.

Evaluación de la situación

Objetivo: Recopilación de los antecedentes, entrevistas a testigos, con el fin de realizar acciones preventivas e informar al apoderado la situación.

Responsable : Dirección, Equipo directivo, Encargada de Convivencia Escolar.

Acciones :

- Realización de entrevistas a testigos.
- Evaluación de la situación con Equipo Directivo.
- Entrevista con el apoderado para informar la situación.
- Realización de acciones de prevención .

Adopción de medidas para los implicados

Objetivo: Realizar acciones preventivas y legales en favor del estudiante y la comunidad educativa.

Responsable : Dirección.

Acciones :

- Informar a las familias: · Se cita a los apoderados de los alumnos implicados informando las acciones de acuerdo al reglamento de convivencia escolar.
- En el caso de micro tráfico se realizara la denuncia a PDI y Carabineros de Chile. Si existiese además vulneración de derechos, se informará al Tribunal de Familia para toma de conocimiento del caso, lo cual previamente se informará a la familia.

Seguimiento y acompañamiento

Objetivo: Monitorear estado del estudiante posterior a la denuncia.

Responsable : Directivos del Establecimiento Educacional, junto a Profesor Jefe, Encargado Convivencia Escolar y Apoderado

Acciones :

- Reporte de la situación del estudiante dentro del establecimiento posterior a la denuncia: Interacción con sus pares, con los adultos del establecimiento, rendimiento escolar, motivación por asistir a clases, etc.
- Acompañamiento por parte de profesor Jefe, psicóloga, orientadora.
- Retroalimentación por parte de las instituciones que investigan el caso y otras redes de apoyo.

La detección precoz del consumo de drogas tiene por objetivo poder intervenir antes de que el problema se agrave, se vuelva más complejo o se extienda a otras áreas, tales como el rendimiento escolar, las relaciones con los pares, grupos de amigos, en el pololeo y en la relación con la familia.

Entre las señales de alerta que se debe tomar en cuenta, se encuentran:

a) Cambios en el comportamiento:

- Ausencias frecuentes e injustificadas al colegio; atrasos reiterados.
- Rebeldía y descontrol de impulsos, problemas de conducta reiterados, sanciones disciplinarias.
- Mentiras reiteradas.
- Necesidad y búsqueda continua de dinero, desaparición de objetos.
- Cambios bruscos en los hábitos y conducta: somnolencia reiterada, aspecto desaseado, irritabilidad.
- Agresividad .

b) Cambios en el área intelectual:

- Problemas de concentración, atención y memoria.
 - Baja en el rendimiento escolar y desinterés general.
- c) Cambios en el área afectiva:
- Cambios bruscos y oscilantes en el estado de ánimo.
 - Reacciones emocionales exageradas.
 - Desmotivación generalizada.
 - Desinterés por las cosas o actividades que antes lo motivaban.
 - Desánimo, pérdida de interés vital. Actitud de indiferencia.
- d) Cambios en las relaciones sociales:
- Preferencia por nuevas amistades
 - Pertenencia a grupos de amigos que consumen drogas.
 - Valoración positiva de pares consumidores.
 - Alejamiento de las relaciones familiares.
 - Selección de grupos de pares de mayor edad.

Así como existen estas señales de alerta, también existen algunas señales de consumo que se complementan a las anteriores y que es necesario que la familia y los miembros de la comunidad educativa puedan reconocer con prontitud, tales como:

- Posesión de drogas.
- Olor a drogas o a otros aromas para despistar, como incienso.
- Robos en el establecimiento educacional.
- Posesión de accesorios relacionados con la droga: papelillos, pipas, gotas para los ojos, etc.

Por último, una vez pesquisadas estas señales de alerta o de consumo, se debe iniciar un proceso de búsqueda de información, ya sea realizando una observación más sistemática del estudiante, comunicando lo percibido de preferencia a la directora, profesor(a) jefe, orientadora, psicóloga.

MICRO TRÁFICO

El micro tráfico es un delito, que puede darse en los establecimientos educacionales. Se configura por el acto de poseer (que es tener en calidad de dueño); portar (llevar drogas consigo independiente de quién sea el dueño); transportar (entendido como el traslado en algún medio de transporte) o guardar pequeñas cantidades de drogas, a menos que justifique que están destinadas a la atención de tratamiento médico. Las penas en este caso van de 541 días a 5 años. La misma pena sufrirá el que suministre o facilite su suministro (done, ceda,

permute, etc.) o el que adquiriera pequeñas cantidades de estas sustancias con el objetivo que otro las consuma.

OBLIGACIONES QUE TIENE DIRECCIÓN EN CASO DE DETECTAR LA EXISTENCIA DE MICRO TRÁFICO AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO.

Una vez en conocimiento, la Dirección del establecimiento tiene la obligación de denunciar al Ministerio Público, a la PDI. y/o Carabineros bajo pena de presidio en el caso que no lo haga. Cuando se presenta una situación de estas características, es necesario que las autoridades que conozcan de hechos de tal gravedad, cuenten con la mayor cantidad de antecedentes que permitan fundamentar la denuncia: testimonios ojala de más de 1 persona debidamente confrontados, algún tipo de registro gráfico, audiovisual, constatación personal del hecho, etc. ya que una denuncia de este tipo faculta a los tribunales de justicia para ordenar detenciones, investigaciones, interrogatorios, decretar prisiones preventivas o allanamientos, etc. Toda denuncia ante las autoridades debe ser efectuada responsablemente, ya que un proceso por estos delitos puede afectar derechos como la libertad personal o la honra, además de la consecuente estigmatización social que sufren los involucrados.

EN EL CASO DE QUE UN/A ALUMNO/A SEA SORPRENDIDO/A CONSUMIENDO DROGAS AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO.

1. Si un alumno es sorprendido consumiendo dentro del establecimiento o en sus inmediaciones por alguna autoridad del colegio o profesor(a), se le debe aplicar las sanciones señaladas en el Reglamento de Convivencia escolar, además de comunicarles a los padres la situación.
2. Se debe seguir el plan de acción frente a la situación de consumo de alcohol y drogas por parte de un estudiante, descrito anteriormente.
3. Es fundamental que los docentes y directivos indaguen en cada caso para determinar si se trata de consumo personal o de micro tráfico, ya que en el caso de micro tráfico, este debe ser denunciado a las instituciones correspondientes.
4. Los docentes y personal del establecimiento, que detecten o sean informados de una situación de posible tráfico de drogas, deben resguardar el principio de inocencia.

5. Pondrán en conocimiento del director o sostenedor de la unidad educativa, todos los antecedentes posibles de manera reservada y oportuna. Es importante informar a la familia o a un adulto significativo del o los estudiantes involucrados en la situación.
6. Frente a casos flagrantes de tráfico o microtráfico de drogas, es decir al sorprender a una persona realizando esta actividad, el director y/o sostenedor del establecimiento, deberá llamar a la unidad policial más cercana, para denunciar el delito que se está cometiendo.
7. Frente a la existencia de sospechas de tráfico o microtráfico de drogas, el director y/o sostenedor, pondrán la información y antecedentes con que cuentan en conocimiento de la PDI y/o Carabineros, éstos realizarán la investigación pertinente, con la reserva necesaria de la identidad del o los denunciados.
8. A través de la investigación, se determinará si existen antecedentes suficientes para procesar a los involucrados o proceder al archivo del caso.
9. Dirección y los miembros del equipo directivo, deben tomar contacto y solicitar el apoyo de las redes institucionales a nivel local, de tal manera de brindar las medidas de protección y atención de los niños, niñas y adolescentes que posiblemente se vean involucrados.



PROTOCOLO SOBRE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL DE ESTUDIANTES (DEC)

En el contexto escolar cualquier estudiante a lo largo de su trayectoria educativa puede vivir alguna situación de crisis y requerir apoyo para afrontar una desregulación emocional e integrarlas de manera funcional a su vida. La desregulación emocional se puede reflejar en un amplio espectro de conductas, dependiendo de la etapa del ciclo vital, que puede ir desde un llanto intenso difícil de contener, hasta conductas de agresión hacia sí mismo u otra persona, por ende, se relaciona principalmente con comportamientos de tipo disruptivo y de menor control de impulsos.

La intervención que se realiza cuando un niño o joven se desregula emocional y/o conductualmente, tiene por objetivo **que éste pueda restablecer su estabilidad personal a nivel emocional, físico, conductual y cognitivo, mediante asistencia o apoyo inmediato de un profesional**, el cual va a reducir el riesgo (para la propia persona o para otros), y conectar con los recursos de ayuda cuando se requieren.

Es por esta razón, que es esencial promover el desarrollo de habilidades socioemocionales en nuestros niños y jóvenes, para fortalecer la convivencia escolar y el bienestar de todos los integrantes de nuestro colegio, a través de estrategias e instancias formativas y/o acompañamiento que involucren a toda la comunidad educativa.

La regulación emocional es una de las habilidades socioemocionales fundamentales para gestionar el estado emocional de cada niño y joven de forma adecuada, ya que permite tomar conciencia de la relación que existe entre la emoción, cognición y comportamiento de cada ser humano, por ende, nos permite expresar y gestionar lo que sentimos de forma adaptativa y orientada a nuestros objetivos personales.

Por lo tanto, en la prevención de la **desregulación emocional y conductual se debe considerar que los factores desencadenantes no solo responden a las características o rasgos asociados a una condición en particular** (Trastorno del Espectro Autista, Trastorno de Déficit Atencional con Hiperactividad, Trastorno de Ansiedad, Trastornos del sueño, Depresión u otros), sino que también a **factores estresantes del entorno físico y social**.

CONCEPTOS CLAVES

- ✓ **Desregulación emocional y conductual (DEC):** La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”.
- ✓ **Regulación emocional (RE):** es el proceso a través del cual los individuos modulan sus emociones y modifican su comportamiento para alcanzar metas, adaptarse al contexto o promover el bienestar tanto individual como social.
- ✓ **Trastorno del Espectro Autista (TEA):** Son aquellos que presentan una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico; el cual se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social, al interactuar con los diferentes entornos. Así como, también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos. Es posible observar conductas desadaptativas como: aumento de movimientos estereotipados, expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración, aumento de volumen en voz o lenguaje grosero, entre otros.
- ✓ **Trastorno de Déficit Atencional con Hiperactividad (TDAH):** Es un trastorno asociado a un patrón continuo de falta de atención, de hiperactividad o de impulsividad, atención multifocal lo que genera dificultades para enfocarse en una sola tarea por un tiempo sostenido. Es posible observar conductas desadaptativas como: sentirse frustrados con mayor facilidad, ser emocionalmente precipitados y demostrar menor atención a las normas sociales. Así también, ser propensos a una menor regulación emocional y mayor expresión de las emociones, lo cual aumenta las situaciones en las que se enfrentan a la frustración.
- ✓ **Trastorno de Ansiedad:** Trastorno mental que se caracteriza por producir sensaciones de preocupación, ansiedad o miedo, tan fuertes que interfieren con las actividades diarias de quien las padece. Algunos trastornos de ansiedad pueden ser los ataques de pánico, los trastornos obsesivos compulsivos y los trastornos de estrés postraumático. Los síntomas incluyen inquietud, imposibilidad de dejar a un lado una preocupación y estrés fuera de proporción con el impacto del acontecimiento.

- ✓ **Trastornos del sueño:** son problemas relacionados con dormir. Estos incluyen dificultades para conciliar el sueño o permanecer dormido, quedarse dormido en momentos inapropiados, dormir demasiado y conductas anormales durante el sueño.
- ✓ **Depresión Infantojuvenil:** es un problema de salud mental grave que provoca un sentimiento de tristeza constante y una pérdida de interés en realizar diferentes actividades. Afecta la manera en que el niño o adolescente piensa, se siente y se comporta, y puede provocar problemas emocionales, funcionales y físicos.
- ✓ **Niños, adolescentes y jóvenes severamente maltratados y/o vulnerados en sus derechos:** podrían mostrar dificultad en el contacto visual, tendencia a aislarse, entre otras manifestaciones, generando la posibilidad de desregulación a partir de la cercanía física, sonidos, olores, imágenes que evoquen recuerdos de las situaciones traumáticas y que les generan gran malestar emocional.
- ✓ **Trastornos alimenticios:** fundamentalmente se incluye a la anorexia nerviosa y la bulimia, las cuales se encuentran definidas en protocolo de actuación en caso de trastornos alimentarios del establecimiento.
- ✓ **Trastornos de personalidad:** patrón perdurable de experiencia interna y comportamiento que se desvía notablemente de las expectativas de la cultura del individuo. Este patrón se manifiesta en dos o más de los ámbitos siguientes:
 1. Cognición (es decir, en maneras de percibirse e interpretarse a uno mismo, a otras personas y a los acontecimientos)
 2. Afectividad: es decir amplitud, intensidad, labilidad, e idoneidad de la respuesta emocional.
 3. Funcionamiento interpersonal: es decir, un deterioro en lo social, laboral u otras áreas importantes del funcionamiento.
 4. Control de impulso.
- ✓ **Trastorno bipolar:** trastorno que fluctúa por fases de depresión mayor, episodios maníacos o hipomaniacos, caracterizados por cambios de ánimo esperados para actividades relevantes gran parte del día o casi todos los días, manifestándose en un deterioro importante en el comportamiento social y/o escolar.

MARCO LEGAL

- Ley General de Educación (2009)
- Ley de Inclusión Escolar (2015)

- Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948)
- Declaración de los Derechos del Niño (ONU, 1959, ratificada por Chile en 1990)
- Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006; ratificado por Chile en 2008)
- La Ley N°20.422 de 2010, que establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad.
- Decreto 170 del 2009; el Decreto 83 del 2015
- Ley de Subvención Escolar Preferencial, SEP (2008)
- Ley TEA 21.545; Trastorno del Espectro autista (2023)

DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL DE ESTUDIANTES

PREVENCIÓN

Tal como se mencionó anteriormente, cualquier estudiante a lo largo de su trayectoria educativa, puede vivir alguna situación de crisis que le lleve a tener una desregulación emocional y/o conductual, por lo que se vuelve fundamental que existan constantemente espacios que fomenten la prevención de este tipo de situaciones, tanto en el hogar como en la escuela, ya que esta permite anticipar o evitar situaciones, que expongan a nuestros y nuestras estudiantes de DEC, “mitigando así la vulnerabilidad ante el entorno. “ (Mineduc. Circular 0586 de 2023)

Las acciones que se describen a continuación se encuentran abordadas en el Plan Socioemocional de nuestro colegio.

1. **Conocer a los estudiantes**, de modo de identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de desregulación emocional y conductual de estudiantes (DEC), para ello cada estudiante que lo requiera contará con una ficha con los antecedentes relevantes (diagnóstico, tratamiento farmacológico, perfil sensorial, apoyo externo etc.) (anexo 1).
2. **Reconocer señales previas**. Se recomienda poner atención a la presencia de “**indicadores emocionales**” (tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, entre otros) y reconocer, cuando sea posible, las señales iniciales que manifiestan los niños y jóvenes previas a que se desencadene una desregulación emocional.
3. **En caso de que la situación lo permita, reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual**. La intervención preventiva debe apuntar tanto a las circunstancias que la preceden en

el ámbito escolar, como en otros ámbitos de la vida diaria donde ocurren. Es importante reiterar que hay factores que pueden desencadenar la ansiedad que corresponden a rasgos distintivos del estudiante y sus circunstancias, por ejemplo, estudiantes en el espectro autista son más vulnerables a la ansiedad y fallan en el empleo de estrategias de autorregulación, por lo que les requiere mucha energía y esfuerzo manejar los niveles de ansiedad para no sentirse desbordados constantemente y estar bien regulados emocionalmente. Pero, además existen otros factores desencadenantes relacionados con el entorno físico y social.

a. Entorno Físico

- ✓ Entornos con sobrecarga de estímulos (luces intensas, ruidos fuertes, colores fuertes e intensos, olores intensos, exceso de materiales o decoraciones, etc.). Si no se pueden controlar, permitir usar elementos que minimicen los estímulos como tapones, auriculares, gafas, entre otros.
- ✓ Reducir incertidumbre **anticipando** la actividad y lo que se espera que la persona pueda hacer en esa actividad; si surgen cambios, infórmelos.
- ✓ Ajustar el nivel de exigencias considerando no solo el nivel de competencias del estudiante en la tarea, sino también el estado de regulación emocional.
- ✓ Equilibrar diariamente tareas más demandantes con otras menos exigentes. Los estudiantes en el espectro autista (y con otras condiciones y o requerimientos de apoyo), ya tienen una demanda respecto al entorno inherente a su condición, que les resulta estresante.
- ✓ Programar previamente momentos de relajación y de descanso.

b. Entorno social

- ✓ Ajustar el lenguaje. Aprender a estar en silencio y en calma en momentos en que el NNAJ presenta altos niveles de ansiedad.
- ✓ Mantener una actitud tranquila.
- ✓ Reconocer momentos en que el NNAJ está preparado para aprender. No se puede enseñar en momentos de desregulación.
- ✓ No juzgar ni atribuir 'automáticamente' mala intención.
- ✓ Dar tiempo al NNAJ para que dé a conocer lo que le pasa. En los momentos de mayor estrés lo primero que se pierde es la capacidad para expresarse. Es preferible que no haya demandas lingüísticas en ese momento y se deje para más tarde.
- ✓ Aceptar y reconocer sus sentimientos. No hay sentimientos malos, lo que puede estar mal son las conductas asociadas. No negar lo que sienten.
- ✓ Respetar los momentos de soledad, porque les ayudan a relajarse.
- ✓ Informar sobre sus necesidades de apoyo a las personas con las que se relaciona.

4. Redirigir el foco de atención momentáneamente con otra actividad.

5. **Facilitarles la comunicación**, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la utilizada, preguntando directamente, por ejemplo: “¿Hay algo que te está molestando? ¿Hay algo que quieras hacer ahora? Si me lo cuentas, en conjunto podemos buscar la manera en que te sientas mejor”. Las preguntas y la forma de hacerlas deben ser adaptadas a la edad y condición del estudiante, sin presionarlo. Además, se puede utilizar algún sistema de comunicación aumentativa si se requiere.
6. **Otorgar tiempos de descanso** a los estudiantes cuando sea pertinente, como, por ejemplo, ir al baño , volviendo lo antes posible para finalizar la actividad que corresponda, o **pases de tiempo fuera** (Anexo 2). Cada estudiante que lo requiera según su plan respectivo, contará con una tarjeta que establezca el tiempo y cantidad de salidas de sala de clases, donde cada profesor ingresará el horario de salida con su firma, para que el estudiante entregue dicho pase al personal del Programa de Integración Escolar, Convivencia Escolar, u Orientación, para acompañar y/o supervisar al estudiante los minutos de tiempo fuera, el cual no debe superar más de 5 minutos.

Una vez transcurridos los minutos establecidos, cada profesional ingresará la hora de ingreso al aula del estudiante con su firma. Cabe señalar que las pausas estarán establecidas y acordadas con el estudiante, la familia y el equipo de aula.

7. **Utilizar refuerzo conductual positivo** frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual.
8. **Enseñar estrategias de autorregulación** (emocional, cognitiva, conductual), tanto en aula como fuera de esta. Es importante señalar que dichas actividades no van relacionadas a alguna actividad divertida o excitante, sino más bien, a ejercicios de relajación, respiración o estrategias de carácter sensoriomotor, lo cual será abordado en las clases de orientación por el Profesor Jefe y/u Orientadora.
9. Diseñar con anterioridad **normas de sana convivencia escolar en el aula**, las cuales serán trabajadas por los estudiantes a modo curso en conjunto con su Profesor o Profesora Jefe, en las clases de Orientación (1° a 8° básico) y Consejo de Curso (1° a 4° medio), mediante la elaboración de un decálogo de normas del aula, durante el primer semestre.

PLAN DE INTERVENCIÓN

Desregulación Emocional Y Conductual De Estudiantes

De manera paralela a la prevención, deben existir acciones que permitan a los y las profesionales, “responder de manera comprensiva y eficaz ante conductas desafiantes de manejar para el contexto educativo, ya sea por su intensidad, naturaleza o temporalidad”. (Mineduc. Circular 0586 de 2023)

Con el fin de generar acciones que sean contextualizadas y atingentes a cada una de las necesidades de nuestros niños, niñas y jóvenes, es necesario elaborar un plan de intervención individualizado, el cual deberá ser acordado con cada apoderado, quien se comprometerá a mantener reflexiones constantes con su pupilo, como también a cumplir con acciones establecidas en dicho plan.

Este plan deberá ser socializado con todos los docentes y asistentes de la educación, que mantienen contacto directo con él o la estudiante, de manera confidencial. Cabe señalar que al finalizar los plazos establecidos según necesidad, se realizará seguimiento de las acciones y evaluación de las mismas.

Es así, que dicho plan considera tres etapas con características y acciones propias en cada una de estas, donde un estudiante puede transitar de manera exponencial o de manera directa a una etapa en particular.

Cada etapa contempla responsables de cada acción, en donde cualquier funcionario que observe a un estudiante en la primera etapa podría eventualmente abordar dicho proceso o avisar la situación a un profesional pertinente. A diferencia de las etapas 2 y 3 del DEC, donde deberán ser tres profesionales específicos, quienes aborden las situaciones, estos se describen a continuación:

- Etapas:
 - Etapas 1: “Detección de DEC”. Una vez observado indicios de una posible desregulación emocional, tanto en aula como patio y previamente a haber intentado manejo general sin resultados positivos, sin que se visualización de riesgos para sí mismos y para terceros.
 - Etapas 2: “Aumento de la desregulación emocional y conductual”, se observa desregulación con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgos para sí mismos o terceros.
 - Etapas 3: “Contención”. Cuando el DEC presenta un descontrol y riesgos para sí mismos o terceros, requieren intervención de profesionales específicos.
- Responsables:
 - **Encargado/a:** Psicóloga PIE (o profesional de PIE) y/o funcionario de Convivencia Escolar (dependiendo del caso) a cargo de la situación, con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso. Es deseable que

tenga un vínculo previo de confianza con el NNAJ y algún grado de preparación. Para tal efecto, varias personas deben contar con entrenamiento previo. Para abordar una situación de DEC en esta etapa, la persona encargada debe comunicarse con un tono de voz tranquilo, pausado y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, sino una actitud de calma y serenidad, procurando no alterar más la situación. Si no logra afrontar apropiadamente la situación desde el ámbito personal, es importante pensar en hacer un cambio de encargado/a, lo cual puede ser temporal, mientras se le capacita, o mantenerse de manera definitiva.

- **Acompañante interno:** Funcionario de PIE, Convivencia Escolar, Orientación o Docente, que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. Permanecerá mayormente en silencio, siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión.
- **Acompañante externo:** Funcionario que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación de contención; debe coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos u otros).

Etapa del proceso	Acciones	Responsables	Medios de verificación
<p>ETAPA 1: (detección de DEC) Previamente haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo o terceros</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Si el estudiante no interfiere en el ambiente escolar, acercarse a él y preguntarle si necesita ayuda. 2. Ofrecer alternativas para generar un momento de tranquilidad, a través de las siguientes acciones: <ul style="list-style-type: none"> • Permitir al estudiante utilizar otros materiales o actividad para lograr el mismo objetivo. • Permitir al estudiante llevar objetos de apego, permitidos en el establecimiento, si los tiene. • Utilizar el conocimiento sobre sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Profesor/a de asignatura, jefe o funcionario/a. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Informar a PIE y/o convivencia escolar, según corresponda, vía correo electrónico. ✓ Registro en bitácora Etapa 1. (Anexo 3)

	<ul style="list-style-type: none"> • Contención emocional-verbal, esto es, intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudar y que puede, si lo desea, relatar lo que le sucede, dibujar o mantenerse en silencio. <p>Importante: Quien presencie y contenga esa desregulación, debe registrarlo en la bitácora e informar vía correo electrónico. Todo esto durante la jornada en que ocurrió la desregulación.</p>		
<p>ETAPA 2:</p> <p>Aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros</p>	<p>No responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se sugiere “acompañar” sin interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones, pues durante esta etapa de desregulación el niño o joven no está logrando conectar con su entorno de manera esperable. 2. Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz. 3. Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda. 4. Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido. 	<p>Funcionario/a presencie etapa 2 será quien informa y solicita apoyo de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Encargado: Psicóloga PIE (o profesional de PIE) y/o funcionario de convivencia escolar (dependiendo del caso). 2. Acompañante interno, PIE, convivencia u orientación. 3. Acompañante externo, convivencia u orientación. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Informar al apoderado vía teléfono y por escrito, vía correo electrónico. ✓ Registro en bitácora etapa 2 y 3. (Anexo 4)

	<p>5. Llevar al estudiante a un lugar seguro y resguardado, idealmente en un primer piso.</p> <p>6. Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado).</p> <p>7. Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, piedras, sillas, entre otros. Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz, ruidos.</p> <p>8. Evitar aglomeraciones de personas que observan.</p> <p>Importante: En dicha etapa se debe:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Dejar registro en la Bitácora (etapa 2 y 3), para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta del estudiante, conforme a la intervención planificada.✓ Las bitácoras se encontrarán disponibles en las salas del Programa de Integración Escolar y/o Convivencia Escolar (dependiendo del caso), para ser solicitadas.✓ Dar aviso al apoderado/a cuando inicie la etapa 2, con el objetivo de que esté en conocimiento y alerta ante cualquier eventualidad. De la misma manera, se le avisará al		
--	--	--	--

	<p>finalizar dicha etapa.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Informar a profesor jefe, convivencia y coordinación 		
<p>ETAPA 3:</p> <p>Cuando el descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante:</p>	<p>Esta contención tiene el objetivo el bloquear y/o separar al NNAJ para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla solo en caso de extremo riesgo para un/a estudiante o para otras personas de la comunidad educativa.</p> <p>Su realización debe ser efectuada por un/a profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas de manejo conductual individual.</p> <p>Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo, y solamente cuando el estudiante dé indicios de aceptarla, ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro.</p> <p>Es importante que el tiempo de cada DEC, hasta esta etapa no supere los 45 minutos, desde la etapa 2.</p> <p>Importante: En dicha etapa se debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Dejar registro en la Bitácora (etapa 2 y 3), para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta del estudiante, conforme a la intervención planificada. ✓ Las bitácoras se encontrarán disponibles en las salas del Programa de integración y/o convivencia (dependiendo del caso), para ser solicitadas. ✓ Dar aviso al apoderado/a cuando 	<p>Los mismos responsables de la etapa 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Encargado: Psicóloga PIE (o profesional de PIE) y/o psicóloga convivencia (dependiendo del caso) ✓ Acompañante interno, PIE, convivencia u orientación ✓ Acompañante externo, convivencia u orientación. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Informar al apoderado vía teléfono y por escrito. ✓ Registro en bitácora etapa 2 y 3. ✓ Citación de a apoderado, considerando la reiteración y gravedad de la situación. ✓ Certificado de presencia del apoderado en el establecimiento. (en caso de ser necesario)(anexo 5)

	<p>inicie la etapa 3, con el objetivo de que esté en conocimiento y alerta para presentarse en el establecimiento, para posible retiro del estudiante, donde se certificara dicho proceso. De la misma manera, se le avisará al finalizar dicha etapa.</p> <p>✓ Informar a profesor jefe, convivencia, coordinación PIE y UTP.</p>		
<p>INTERVENCIÓN EN LA REPARACIÓN,</p> <p>Posterior a una crisis de desregulación emocional y conductual en el ámbito educativo</p>	<p>Tras un episodio de DEC, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita.</p> <p>Se deben tomar acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación.</p> <p>Hay que señalar que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él o ella es una situación que no desea repetir.</p> <p>No solo quien se desregula necesita apoyo y ayuda; su entorno, que se transforma en espectador silencioso de estas situaciones, también puede requerir contención y reparación. Por lo que se recomienda aplicar una pausa activa con el grupo curso, estas herramientas pueden encontrarse en el (Anexo 6).</p> <p>Importante: En dicha etapa se debe:</p>	<p>✓ Encargado: Psicóloga PIE (o profesional de PIE) o psicóloga convivencia (dependiendo del caso)</p> <p>✓ Orientación y/o Docentes de aula (Con entorno en caso de que se requiera).</p>	<p>✓ Informar al apoderado vía teléfono y por escrito.</p> <p>✓ Registro en bitácora etapa 2 y 3.</p> <p>✓ Citación de a apoderado, considerando la reiteración y gravedad de la situación.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Dejar registro en la Bitácora (etapa 2 y 3). ✓ Informar a apoderado, reflexión y posibles acuerdos con el estudiante. ✓ Informar a profesor jefe, convivencia, coordinación PIE y UTP. 		
--	--	--	--

Consideraciones Importantes:

- ✓ En casos en que el estudiante se desregule por segunda vez durante un mismo día, se llamará a su apoderado/a para que se acerque al establecimiento y, se sugiere el retiro del estudiante por la jornada escolar, considerando su bienestar.
- ✓ En situaciones en que ocurran desregulaciones emocionales de forma frecuente, se sugiere elaborar un plan de contención específico para la situación del estudiante, de modo que se identifique su necesidad, siempre con respeto a su dignidad y en acuerdo con él/la apoderado/a. Se recomienda que sea elaborado en conjunto por quienes intervengan con el niño o joven generando criterios consensuados, acompañado por una bitácora para mantener un registro de la evolución de la conducta en el tiempo conforme a la intervención planificada.
- ✓ En el caso de estudiantes que se encuentren en tratamiento con especialistas externos (tratamiento psicoterapéutico y/o con psicofármacos) es importante que los profesionales encargados del equipo de Programa de Integración Escolar (PIE) y/o Convivencia Escolar, tengan a disposición la información e indicaciones relevantes del médico, u otro profesional tratante, ante la eventualidad de un episodio de una desregulación emocional y conductual. Por lo que será de responsabilidad del apoderado otorgar dicha información al establecimiento, de manera oportuna.
- ✓ En circunstancias extremas puede requerirse trasladar al estudiante a centros de salud, para lo cual es relevante que los responsables en el establecimiento puedan previamente establecer contacto con el centro de salud más cercano, para definir de manera conjunta la forma de proceder y, en acuerdo con apoderado, la forma de traslado, con apego a la normativa y a la seguridad de todas las partes involucradas.
- ✓ Además de los posibles factores desencadenantes ya señalados, en algunos casos dicha desregulación emocional y conductual puede darse asociada a efectos adversos de medicamentos neurológicos o psiquiátricos, de ahí la importancia de la articulación con la familia y los centros de salud.

- ✓ Cuando se está realizando una contención y acompañamiento al estudiante durante una desregulación emocional y conductual, es importante no regañar al estudiante, no amenazar con futuras sanciones o pedir que “no se enoje”, ni intentar razonar respecto a su conducta en ese momento.
- ✓ Durante el apoyo a estudiantes en situación de crisis es importante: Mantener la calma, ajustar su nivel del lenguaje y comunicarse de manera clara, precisa, concisa, sin largos discursos; con voz tranquila, una actitud que transmita serenidad, ya que, de lo contrario, existe el riesgo de que la intervención pueda agravar los hechos o consecuencias para el propio niño o joven y para su entorno inmediato.
- ✓ Es importante apoyar la toma de conciencia, acerca de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe responsabilizar y hacer cargo, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas del reglamento interno de convivencia escolar.
- ✓ Se coordinarán instancias de capacitación y/o de apoyos internos y/o externos de autocuidado y, mejor afrontamiento de las DEC, dirigido principalmente a quienes estén a cargo de esta tarea. Pero también, que promueva el desarrollo de habilidades socioemocionales que fortalezcan la convivencia escolar y el bienestar de todas las personas, a través de estrategias e instancias formativas y/o de acompañamiento que involucren a la comunidad educativa.

Bibliografía

- Ministerio de Educación (2022). *“Orientaciones Protocolo de respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes en establecimientos educacionales”*; Ed. Débora Barrera Mardones y Soledad González Serrano; Santiago de Chile.
- American Psychiatric Association - APA. (2014). *“Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales DSM-5”* (5a. ed. --.).

- Ministerio de educación (Diciembre, 2023). Circular Resolución Exenta 0586. *"Aprueba circular que imparte instrucciones referidas a la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de párvulos y estudiantes con trastorno del espectro autista"*. Recuperado de:
<https://www.supereduc.cl/wp-content/uploads/2023/12/Circular-Ley-de-autismo.pdf>

ANEXO 1

FICHA DE PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO INDIVIDUAL EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Nombre: : _____ Curso : _____
Rut: : _____ Profesor(a) Jefe : _____
Fecha : _____ Fecha de : _____
Nacimiento: Registro

DATOS APODERADO

Apoderado : _____ Ap. Suplente : _____
Parentesco : _____ Parentesco : _____
Contacto : _____ Contacto : _____

ANTECEDENTES RELEVANTES

Es parte de la nómina de P.I.E SI NO

Diagnóstico de Ingreso a P.I.E _____

Diagnósticos asociados _____

Tratamiento Medicamentoso: SI NO

¿Cuáles/motivos? _____

Carnet de Discapacidad SI NO Porcentaje: _____

Perfil Sensorial SI NO Se requiere: _____

Dieta Sensorial SI NO Se requiere: _____

PROFESIONALES EXTERNOS

PROFESIONAL	NOMBRE	CONTACTO	Fecha de última certificación	Periodicidad de atención
Neurólogo				
Psicólogo				
Terapeuta Ocupacional				
Psiquiatra				
Fonoaudiólogo				
Psicopedagogo/ Ed. Diferencial				
Otros:				

DERIVACIÓN PROFESIONALES EXTERNOS

Profesional : _____

Fecha derivación : _____ Fecha compromiso : _____

Contacto : _____ Quien deriva : _____

Profesional : _____

Fecha derivación : _____ Fecha compromiso : _____

Contacto : _____ Contacto : _____

Profesional : _____

Fecha derivación : _____ Fecha compromiso : _____

Contacto : _____ Contacto : _____

Profesional : _____

Fecha derivación : _____ Fecha compromiso : _____

Contacto : _____ Contacto : _____

Profesional : _____

Fecha derivación : _____ Fecha compromiso : _____

Contacto : _____ Contacto : _____

Profesional : _____

Fecha derivación : _____ Fecha compromiso : _____

Contacto : _____ Contacto : _____

Profesional : _____

Fecha derivación : _____ Fecha compromiso : _____

Contacto : _____ Contacto : _____

Profesional : _____

Fecha derivación : _____ Fecha compromiso : _____

Contacto : _____ Contacto : _____

Profesional : _____

Fecha derivación : _____ Fecha compromiso : _____

Contacto : _____ Contacto : _____

PERFIL SENSORIAL_Completar si el estudiante cuenta con diagnóstico de Autismo y en caso de ser necesario.

PERFIL SENSORIAL

El perfil sensorial desempeña un papel crucial en el contexto escolar del estudiante, ya que influye directamente en su capacidad para procesar información, regular emociones y participar activamente en el aprendizaje. Entender las necesidades sensoriales individuales permite adaptar el entorno educativo y las estrategias de enseñanza para optimizar el rendimiento académico y el bienestar emocional. Además, un adecuado manejo de las sensaciones sensoriales puede reducir los comportamientos desafiantes y mejorar la concentración en el aula. La atención a las sensibilidades sensoriales también fomenta un ambiente inclusivo y respetuoso, donde todos los estudiantes se sienten cómodos y valorados. Ignorar el perfil sensorial puede llevar a dificultades de aprendizaje, estrés y frustración, afectando negativamente el desarrollo integral del estudiante. Por lo tanto, es fundamental incorporar la comprensión y atención a las necesidades sensoriales en la planificación educativa para garantizar el éxito académico y el bienestar emocional de todos los estudiantes.

SISTEMA SENSORIAL	TIPO DE RESPUESTA	
	HIPERREACTIVA	HIPOREACTIVA
✓ AUDITIVO		
✓ VISUAL		
✓ PROPIOCEPTIVO		
✓ VESTIBULAR		
✓ TÁCTIL		

DIETA SENSORIAL

La dieta sensorial en el contexto escolar se refiere a un conjunto de estrategias diseñadas para satisfacer las necesidades sensoriales de los estudiantes. Además, se solicitará atención individualizada a través de colaboración con la familia y profesionales externos. Se enseñan habilidades de autorregulación sensorial para manejar la sobrecarga sensorial y regular el estado emocional y conductual.

SISTEMA SENSORIAL	RECOMENDACIONES
✓ AUDITIVO	
✓ VISUAL	
✓ PROPIOCEPTIVO	
✓ VESTIBULAR	
✓ TÁCTIL	

OTROS DATOS RELEVANTES

Anexo 2.

Pase de Tiempo Fuera



Colegio San Nicolás
Fecha: _____
La Serena

Nombre del Estudiante: _____ Curso: _____

Firma: _____

Hora: _____ Docente: _____

Timbre

Pase de Tiempo Fuera



Colegio San Nicolás
Fecha: _____
La Serena

Nombre del Estudiante: _____ Curso: _____

Firma: _____

Hora: _____ Docente: _____

Timbre

Pase de Tiempo Fuera



Colegio San Nicolás
Fecha: _____
La Serena

Nombre del Estudiante: _____ Curso: _____

Firma: _____

Hora: _____ Docente: _____

Firma: _____ Hora: _____ Docente: _____
 Firma: _____ Hora: _____ Docente: _____
 _____ Hora: _____ Docente: _____
 Firma: _____
 Timbre

Pase de Tiempo Fuera



Colegio San Nicolás
 Fecha: _____
 La Serena

Nombre del Estudiante: _____ Curso: _____

Firma: _____ Hora: _____ Docente: _____
 Firma: _____ Hora: _____ Docente: _____
 Firma: _____ Hora: _____ Docente: _____
 _____ Hora: _____ Docente: _____
 Firma: _____
 Timbre

Anexo 3.

BITÁCORA ETAPA 1

Plan de Acompañamiento de desregulación Emocional y Conductual D.E.C.

Nombre Estudiante	:		Curso	:	
Fecha	:		Hora	:	
Lugar	:		Asignatura	:	

DESCRIPCIÓN DE LOS ACONTECIMIENTOS:

Protocolo de Acción en Desregulación Conductual y Emocional de Estudiantes.

1. Contexto Inmediato

Fecha: ____/____/____ Duración: Hora de inicio...../Hora de fin.....

Dónde estaba el/la estudiante cuando se produce la DEC:.....

La actividad que estaba realizando el/la estudiante fue:

Conocida Desconocida Programada Improvisada

El ambiente era:

Tranquilo Ruidoso N° aproximado de personas en el lugar:.....

2.- Identificación del/la niño/a, adolescente o joven:

Nombre:

Edad: Curso: Prof. Jefe:

3.- Identificación profesionales y técnicos del establecimiento designados para intervención:

Nombre Rol que ocupa en la intervención

1.- Encargado

2.- Acompañante Interno

3.- Acompañante externo

4.- Identificación apoderado y forma de contacto:

Nombre:

Celular : Otro Teléfono:

Forma en que se informó oportunamente a apoderados (conforme acuerdos previos y /o protocolo reglamento interno):

.....
.....
.....

5.- Tipo de incidente de desregulación observado (marque con X el /los que corresponda/n):

Autoagresión Agresión a otros/as estudiantes Agresión hacia docentes

Agresión hacia asistentes de la educación Destrucción de objetos/ropa

Gritos/agresión verbal Fuga Otro.....

6.- Nivel de intensidad observado:

Etapas 2 de aumento de la DEC, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo

para sí mismo/a, o terceros.

Etapas 3 Cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a, o terceros implican la necesidad de

contener físicamente.

7.- Descripción situaciones desencadenantes:

a) Descripción de secuencias de hechos que anteceden al evento de DEC:

b) Identificación gatillantes en el establecimiento (si existen):

c) Descripción de antecedentes gatillantes previos al ingreso al establecimiento (si existen):

Enfermedad ¿Cuál?.....

Dolor ¿Dónde?.....

Insomnio Hambre Otros.....

8.- Probable Funcionalidad de la DEC:

Demanda de atención Como sistema de comunicar malestar o deseo

Demanda de objetos Frustración Rechazo al cambio Intolerancia a la espera

Incomprensión de la situación

Otra:.....

9.- Si existe un diagnóstico clínico previo, identificación de profesionales fuera del establecimiento que intervienen:

Nombre Profesión Teléfono centro de atención

donde ubicarlo.

Señalar si:

Se contactó a alguno/a de ellos/as.

Propósito:.....

Se les envía copia de bitácora previo acuerdo con apoderado/a. ¿A qué profesional/es se les envía?:.....

10.- Acciones de intervención desplegadas y las razones por las cuales se decidieron:

11.- Evaluación de las acciones intervención desarrolladas, especificar si hay algo que se puede

mejorar y/o algo que fue muy efectivo:

12.- Estrategia de reparación desarrollada y razones por las que se decide (sólo si se requiere):

13.- Evaluación de las estrategias preventivas desarrolladas, especificar si hay algo que se puede

mejorar para prevenir futuros eventos de DEC:

Anexo 5.

Certificado de apoderado

Yo _____ , cedula de identidad _____
Directora _____ del establecimiento educacional Colegio San Nicolas, La
Serena , certifica que Don/Doña _____ cedula de
identidad _____ es apoderado de _____
alumno(a), cedula de identidad _____ del curso _____, asiste al
establecimiento por solicitud del mismo para acompañamiento y/o retiro de su pupilo, el
día _____ a las _____ hrs.

Para ser presentado en su lugar de trabajo.

Directora Paulina Rojas Morales

Anexo 6

PAUSAS ACTIVAS



1A

ACTIVA-MENTE

Es un programa de movimientos corporales que aumentan el nivel de actividad física y mejoran la concentración, la atención y la motivación para participar en clases.



Variaciones para personas con discapacidad

- A** Discapacidad Intelectual/Discapacidad visual
- B** Movilidad reducida/Moderada
- C** Usuario silla de ruedas

EJERCICIO: 1

Duración 20 seg

SALTO PIES JUNTOS:

Saltar con ambos pies a la vez. Previo y posterior al salto, flexionar levemente las rodillas para buscar impulso y amortiguación.



EJERCICIO: 2

Duración 20 seg

SKIPPING ALTO (ELEVACIÓN DE RODILLAS EN EL LUGAR):

De pie, elevar la rodilla a la altura de las caderas e ir intercambiando con la otra. Acompañar el movimiento con un braceo del lado contrario a la pierna.



A Utiliza un apoyo constante para mantener el equilibrio en la ejecución.



B Sigue el ejercicio sentadote y parándote de la silla con braceo constante.



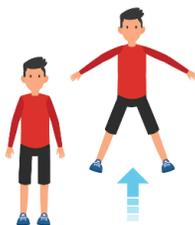
C Sigue el ejercicio realizando push-up, despegándote de la silla de ruedas.

EJERCICIO: 3

Duración 20 seg

JUMPING JACKS SIN APLAUSO:

De pie, con piernas juntas y brazos abajo, saltar separando piernas y brazos del cuerpo y luego retomando a la posición inicial.



A Ejecuta el ejercicio separando alternadamente brazos y piernas.



B Ejecuta el ejercicio sentado, abriendo brazos y piernas.



C Ejecuta el ejercicio separando brazos.

EJERCICIO: 4

Duración 20 seg

SALTO PAYASITO CORTO:

Saltar en el lugar con las rodillas extendidas, haciendo alternancia de los pies con una leve elevación.



A Ejecuta el ejercicio apoyando una mano y eleva pierna contraria alternadamente.



B Ejecuta el ejercicio sentado, manos agarradas a la silla, eleva pierna alternadamente.



C Ejecuta el ejercicio conduciendo con ambas manos la elevación de cada pierna.

Movernos permite estar más concentrados y mejorar nuestro aprendizaje. Ahora estamos listos para seguir con la clase.



RECUERDA

Hacer una pausa de 10 segundos entre cada ejercicio.

ACTIVA-MENTE

Es un programa de movimientos corporales que aumentan el nivel de actividad física y mejoran la concentración, la atención y la motivación para participar en clases.



Variaciones para personas con discapacidad

A Discapacidad Intelectual/Discapacidad visual
B Movilidad reducida/Moderada
C Usuario silla de ruedas

EJERCICIO: 5 Duración 20 seg

TALONEO EN EL LUGAR (TALÓN AL GLÚTEO):

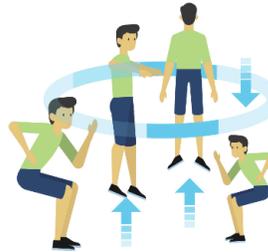
En el lugar, elevar los pies del suelo e ir taloneando y/o tratando de llegar con los talones a la zona glútea. Mantener una postura erguida y acompañar el movimiento con el braceo.



EJERCICIO: 6 Duración 20 seg

SALTOS CON GIROS (CAMBIANDO DE DIRECCIÓN):

Saltar a pies juntos en su propio eje. Al momento de estar en el aire, ejecutar el giro, pudiendo ser este de 90°, 180° o 360°. Al aterrizar, volver a saltar.



EJERCICIO: 7 Duración 20 seg

SALTO ADELANTE-ATRÁS CON MINI ESTOCADA:

Dar un salto en el lugar y al momento de estar en el aire separa las piernas para que puedas caer con las rodillas flexionadas como en la imagen, haciendo una mini estocada. Volver a repetir la ejecución, y realizar la mini estocada con la otra pierna.



EJERCICIO: 8 Duración 20 seg

SALTO CUERDA

Saltar, simulando la acción de saltar la cuerda, flexionando levemente las rodillas para amortiguar el salto.



Movernos permite estar más concentrados y mejorar nuestro aprendizaje. Ahora estamos listos para seguir con la clase.



RECUERDA

Hacer una pausa de 10 segundos entre cada ejercicio.

ACTIVA-MENTE

Es un programa de movimientos corporales que aumentan el nivel de actividad física y mejoran la concentración, la atención y la motivación para participar en clases.



Variaciones para personas con discapacidad

A Discapacidad Intelectual/Discapacidad visual
B Movilidad reducida/Moderada
C Usuario silla de ruedas

EJERCICIO: 1

Duración 20 seg

SKIPPING BAJO: (ELEVACIÓN DE RODILLAS MÍNIMA CON MÁXIMA FRECUENCIA EN EL LUGAR):

elevación de rodilla a altura de muslo, e ir intercambiándose a la mayor frecuencia posible. Acompañar el movimiento con un brazo del lado contrario a la pierna.



A Utiliza un apoyo constante para mantener el equilibrio en la ejecución.



B Sigue el ejercicio sentándote y parándote de la silla con brazo constante.



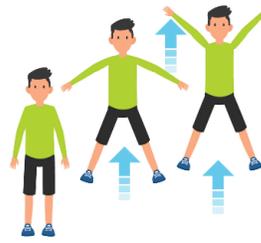
C Sigue el ejercicio realizando push-up, despegándote de la silla de ruedas.

EJERCICIO: 2

Duración 20 seg

JUMPING JACKS SIN APLAUSO:

De pie, con piernas juntas y brazos abajo, saltar separando piernas y brazos del cuerpo y luego retornando a la posición inicial.



A Ejecuta el ejercicio separando alternadamente brazos y piernas.



B Ejecuta el ejercicio sentado, abriendo brazos y piernas.



C Ejecuta el ejercicio separando brazos.

EJERCICIO: 3

Duración 20 seg

SALTO A PIES JUNTOS:

Saltar con ambos pies a la vez. Previo y posterior al salto, flexionar levemente las rodillas para buscar impulso y amortiguación.



A Apoyado en la silla salta en el lugar.



B Pararse, sentarse, estirar piernas y nuevamente pararse.



C Ejecuta el ejercicio impulsando silla adelante y atrás, sin soltar ato comando.

EJERCICIO: 4

Duración 20 seg

SALTO A PIES JUNTOS ADELANTE Y ATRÁS:

De pie, coger impulso y ejecutar un salto hacia adelante. Acto seguido, realizar un salto hacia atrás con los pies juntos nuevamente.



A Apoyado en la silla salta en el lugar.



B Pararse, sentarse, estirar piernas y nuevamente pararse.



C Ejecuta el ejercicio impulsando la silla de ruedas adelante un metro y frenar.

Movernos permite estar más concentrados y mejorar nuestro aprendizaje. Ahora estamos listos para seguir con la clase.



RECUERDA

Hacer una pausa de 10 segundos entre cada ejercicio.

ACTIVA-MENTE

Es un programa de movimientos corporales que aumentan el nivel de actividad física y mejoran la concentración, la atención y la motivación para participar en clases.



Variaciones para personas con discapacidad

A Discapacidad Intelectual/Discapacidad visual
B Movilidad reducida/Moderada
C Usuario silla de ruedas

EJERCICIO: 5

Duración 20 seg

SKIPPING ALTO:

De pie, elevar la rodilla a la altura de las caderas e ir intercambiando con la otra. Acompañar el movimiento con un braceo del lado contrario a la pierna.



A Utiliza un apoyo constante para mantener el equilibrio en la ejecución.



B Sigue el ejercicio sentándote y parándote de la silla con braceo constante.



C Sigue el ejercicio realizando push-up, despegándote de la silla de ruedas.

EJERCICIO: 6

Duración 20 seg

TALONEO EN EL LUGAR:

En el lugar, elevar los pies del suelo e ir taloneando y/o tratando de llegar con los talones a la zona glútea. Mantener una postura erguida y acompañar el movimiento con el brazo.



A Ejecuta el ejercicio apoyando las manos y eleva talones.



B Apoya las manos en la silla y talonea alternadamente.



C Ejecuta el ejercicio impulsando la silla adelante y atrás, sin soltar aro comando.

EJERCICIO: 7

Duración 20 seg

SALTOS TIJERAS:

Comenzar con los brazos extendidos a la lateral y las piernas separadas. Desde esa posición se cruzan simultáneamente los brazos y las piernas en el plano frontal, acompañando el movimiento con pequeños saltos.



A Apoyado en una silla, cruza las piernas y luego los brazos, alternadamente.



B Sentado, cruza las piernas y brazos, a ritmo personal.



C Cruza los brazos a ritmo personal.

EJERCICIO: 8

Duración 20 seg

SALTOS DE RANA:

Saltar desde flexión de rodilla en 90° y luego tocar el piso y volver a saltar desde la flexión de rodillas.



A Apoyado en la silla flexiona rodillas y vuelve a posición inicial.



B Pararse, sentarse, escurrir piernas y nuevamente pararse.



C Ejecuta el ejercicio impulsando la silla de ruedas adelante un metro y frena.

Movernos permite estar más concentrados y mejorar nuestro aprendizaje. Ahora estamos listos para seguir con la clase.



RECUERDA

Hacer una pausa de 10 segundos entre cada ejercicio.

Anexo

Medidas de Apoyo Pedagógico y/o Psicosocial para Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales

La Buena Convivencia Escolar debe ser protegida, es tarea esencial de toda la comunidad educativa velar por la armónica relación entre los actores del proceso educativo.

En este sentido, el Colegio debe actuar de la forma más eficiente y óptima frente a situaciones que puedan poner en peligro la buena convivencia y el armónico ambiente escolar.

Las acciones que el establecimiento adopte en este sentido deberán privilegiar siempre el entendimiento, la comprensión y la corrección de las acciones propias como consecuencia de alterar el orden común, sin embargo en este anexo nos basaremos también en la Circular que imparte Instrucciones referidas a la Promoción de la Inclusión, la Atención Integral y la Protección de los Derechos de Párvulos y Estudiantes con Trastorno del Espectro Autista (Resolución exenta n° 0586). Esto extendido a las Necesidades Educativas Especiales relacionadas con obstáculos en el aprendizaje y conductas provenientes de estos diagnósticos que dificulten el desarrollo escolar de los estudiantes que se mantengan debidamente certificados a través de un especialista y en proceso de tratamiento activo, pero que aún así siga siendo complejo su proceso de adaptación al ambiente escolar.

Teniendo en consideración los diagnósticos en los que se aplicarán estas medidas, los cuales son:

Trastorno del Espectro Autista (TEA): Son aquellos que presentan una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico; el cual se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social, al interactuar con los diferentes entornos. Así como, también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos. Es posible observar conductas desadaptativas como: aumento de movimientos estereotipados, expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración, aumento de volumen en voz o lenguaje grosero, entre otros. (Ley TEA 21.545; Trastorno del Espectro autista (2023))

Trastorno de Déficit Atencional con Hiperactividad (TDAH): Es un trastorno asociado a un patrón continuo de falta de atención, de hiperactividad o de impulsividad, atención multifocal lo que genera dificultades para enfocarse en una sola tarea por un tiempo sostenido. Es posible observar conductas desadaptativas como: sentirse frustrados con mayor facilidad, ser emocionalmente precipitados y demostrar menor atención a las normas sociales. Así también, ser propensos a una menor regulación emocional y mayor expresión de las emociones, lo cual aumenta las situaciones en las que se enfrentan a la

frustración. (Asociación Americana de Psiquiatría, Guía de consulta de los criterios diagnósticos del DSM 5. Arlington, VA, Asociación Americana de Psiquiatría, 2013.)

Teniendo presente que, ningún establecimiento educacional podrá adoptar medidas disciplinarias que se funden, directa o indirectamente, en el hecho de presentar discapacidad o necesidades educativas especiales de carácter permanente o transitorio, por suponer ello una discriminación arbitraria, cuestión que se encuentra prohibida por la normativa educativa. (Resolución Exenta n°0586, 2023)

Por lo que en estos casos se aplicarán medidas de apoyo pedagógico o psicosocial aquellas que el establecimiento, ya sea con sus propios recursos, o con el apoyo de terceros, proporciona a cualquier miembro de la comunidad educativa, con el propósito de informar y orientar de manera adecuada los casos de situaciones problemáticas. Dichas medidas deberán buscar que el estudiante, sus padres, apoderados o adultos responsables, reconozcan y si fuere posible reparen la situación generada a partir de la conducta en cuestión.

Esto, en el entendido de que desde la Resolución Exenta n°0586, no se establece que los alumnos se encuentren exentos de cumplimiento de las normas internas de las que se doten los establecimientos educacionales para la promoción y mantención de la buena convivencia escolar, ni tampoco los abstrae de la posibilidad de aplicación de medidas formativas, pedagógicas o incluso disciplinarias por su incumplimiento, cuando estas no puedan asociarse en su origen a la condición del estudiante. (Resolución Exenta n°0586, 2023)

Ahora bien, en atención al principio de proporcionalidad, los establecimientos educacionales deben preferir la adopción de medidas de carácter formativo dada su pertinencia para la salud emocional y situación personal de las y los estudiantes. Ello no implica consentir o justificar una conducta desadaptativa, atribuyéndole a una característica de la condición de autismo del estudiante, sino que, por el contrario, a partir de los factores asociados a su diagnóstico y tratamiento, permite utilizar estrategias alternativas adaptadas a sus circunstancias particulares. (Resolución Exenta n°0586, 2023)

Las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial pueden ser realizadas por:

- a) Profesor jefe, asignatura y/o Educador Diferencial.
- b) Asistente de Convivencia Escolar.
- c) Encargado de Convivencia Escolar.
- d) Psicólogo.
- e) En algunas ocasiones estas estrategias necesitan ser realizadas por equipos multidisciplinarios.
- f) En otras oportunidades deben ser solicitadas a instituciones externas al establecimiento como redes de apoyo, consultorios de salud, especialistas u otros.

La finalidad de estas medidas, es la búsqueda de soluciones a las problemáticas que impiden que un estudiante se desarrolle de forma integral. Con su aplicación se espera que el estudiante desarrolle el sentido de responsabilidad respecto de sus deberes, aprenda a responder conflictos de manera dialogante y pacífica, reconozca las consecuencias de su actuación y repare la situación generada.

Cabe señalar, que en el caso de aquellos estudiantes que presenten situaciones de desregulación emocional y conductual (DEC), se realizará un Plan de Manejo Individual (el cual debe realizarse desde PIE o Convivencia Escolar según corresponda, a fin de prevenir situaciones que puedan afectar al o la estudiante y/o comunidad educativa, mediante medidas de apoyo y/o acompañamiento estudiantes.

Art. 13.- Distinción medidas de apoyo pedagógico o psicosocial

En el proceso de formación educativa, debemos distinguir entre las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial y las medidas disciplinarias, toda vez que la aplicación de las primeras **siempre precederá y complementará a las segundas** en atención de la gravedad y repetición de los hechos.

Cabe señalar que el caso de aquellos estudiantes que mantienen plan de DEC, y que mantengan más de 2 regulaciones desregulaciones emocional o conductual (DEC) en una semana se aplicará Medida Pedagógico Formativa.

Art. 13.1.- Dentro de las medidas de apoyo pedagógico:

- a) Diálogo personal pedagógico y correctivo:** Consiste en un diálogo que busca hacer reflexionar al estudiante respecto de actitudes y/o acciones realizadas y que atenten contra la buena convivencia escolar. Procede cuando el estudiante manifiesta actitudes o conductas que perturban el ambiente de aprendizaje o las relaciones humanas; no respeta las normas establecidas y ante cualquier falta leve. Serán los profesores, profesionales del establecimiento o miembros del equipo de convivencia escolar quienes apliquen esta medida

- b) Diálogo grupal pedagógico y correctivo:** Se considera diálogo grupal cuando dos o más estudiantes se ven involucrados en alguna situación que dificulte el normal funcionamiento del establecimiento, dentro o fuera del aula. Consiste en un diálogo que busca hacer reflexionar a un grupo de estudiantes respecto de actitudes y/o acciones realizadas y que atenten contra la buena convivencia escolar. Procede cuando el grupo de estudiantes manifiesta actitudes o conductas que perturban el ambiente de aprendizaje, las relaciones humanas o no respeta las normas establecidas. Serán los profesores, profesionales del establecimiento o miembros del Equipo de Convivencia Escolar quienes apliquen esta medida.

- c) **Medida pedagógico correctiva:** Solicitud y/o instrucción, de parte del profesional encargado, destinada a que el o los alumnos involucrados, elaboren, en su tiempo libre, una actividad pedagógica correctiva, ya sea, una mini-investigación, elaboración de diario mural, preparación de paneles informativos, afiche, cartel de normas de convivencia en la sala de clases, presentación oral, elaboración de ensayo, lectura de noticia; asociado a la falta cometida o valor involucrado en la falta. De acuerdo a la gravedad de la falta cometida, esta actividad y/o trabajos elaborados, podrán ser expuestos o exhibidos, por los estudiantes hacia el o los cursos afectados, como una forma de socializar la importancia de evitar la falta cometida y/o quedar en un lugar visible dentro de la sala de clases o colegio. Para la socialización se puede utilizar el horario de clases del profesor de asignatura con quien comete la falta, consejo de curso u orientación. Los plazos y condiciones de la actividad pedagógica serán establecidas por el profesional a cargo de su implementación y revisión de ejecución, los que serán comunicados previamente al estudiante.
- d) **Citación de apoderados para su conocimiento y solicitud de trabajo en conjunto:** Cuando la falta en que ha incurrido el estudiante requiere de un trabajo de apoyo en conjunto entre el establecimiento y su familia, se citará al apoderado con el objetivo de informar de las faltas cometidas por el estudiante, conocer de los antecedentes que pueda aportar la familia y tomar acuerdos respecto de las medidas a favor del estudiante que deberán aplicarse tanto en su hogar como en el establecimiento. Serán los profesores, profesionales del establecimiento o miembros del equipo de convivencia escolar quienes puedan aplicar esta medida pedagógica.
- e) **Firma de acta de compromiso de cambio conductual:** Es el compromiso del alumno y su apoderado respecto al cambio y/o mejora de su comportamiento por haber incurrido en faltas al reglamento de convivencia escolar.
- f) **Talleres con estudiantes:** Corresponde a acciones realizadas por el Equipo de Convivencia del establecimiento, donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar a los estudiantes herramientas para enfrentar en forma adecuada situaciones que estén viviendo a nivel de curso y que puedan afectar la buena convivencia escolar. A modo ejemplar se pueden señalar en este sentido talleres para el abordaje pacífico de la resolución de conflictos, control de impulsos, tolerancia a la frustración, respeto a la diversidad, entre otros.
- g) **Talleres con apoderados:** Corresponde a acciones realizadas por el Equipo de Convivencia del establecimiento, donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar a los padres y apoderados herramientas para apoyar y enseñar la buena convivencia escolar desde el hogar. A modo ejemplar se pueden señalar en este sentido talleres parentales para desarrollar en los estudiantes el respeto, responsabilidad, resolución pacífica de conflictos, autonomía, entre otros.

Art. 13.2.- Dentro de las medidas de apoyo psicosocial se encuentran:

- a) **Medidas de reparación del daño causado:** Cuando producto de la falta cometida por un estudiante, éste haya causado daño a otro miembro de la comunidad educativa, se le guiará para que luego del proceso de reflexión necesario realice acciones que busquen reparar el daño causado. De esta forma las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que el estudiante responsable puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Estas acciones deben restituir el daño causado y surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, ya que perdería el carácter formativo. Serán los profesores, profesionales del establecimiento o miembros del equipo directivo quienes puedan aplicar esta medida psicosocial.

Las medidas de reparación pueden ir desde las disculpas públicas, la restitución de un bien, la devolución de un bien, escribir una carta al afectado que describa la situación y la reflexión correspondiente. Siempre manteniendo el principio de proporcionalidad con el daño causado. En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, si hay mérito para ello, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento.

- b) **Servicios en beneficio de la comunidad.** Servicios en beneficio de la comunidad: Cuando producto de la falta cometida por un estudiante, éste haya causado daño a la comunidad educativa, se le guiará para que luego del proceso de reflexión necesario realice acciones que busquen reparar el daño causado a través de su esfuerzo personal. Estas acciones deberán restituir el daño causado y surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado. Implican la prestación de un servicio a favor de la comunidad que ha sido dañada. Manteniendo siempre la proporcionalidad con el daño causado.

Estos servicios pueden consistir en preparar y presentar una exposición sobre la temática trabajada en diálogo formativo, la confección de un panel informativo para la sala de clases, la confección de la información del Diario Mural, ordenar o limpiar algún espacio del Colegio como patios, pasillos, gimnasio, comedor de estudiantes, su sala; mantener el jardín, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca, laboratorios, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, entre otros

- c) **Separación temporal de actividades pedagógicas sincrónicas:** Consiste en la entrega de material pedagógico durante un periodo determinado de tiempo, para ser trabajado en casa junto a la familia.

Esta medida puede aplicarse como medida de apoyo pedagógico y/o psicosocial y también como medida cautelar, dependiendo de cada caso en particular.

Como medida de apoyo pedagógico, la separación temporal de actividades pedagógicas sincrónicas opera como una medida de carácter esencialmente formativo, a través de la cual se pretende dar resguardo al interés superior del estudiante afectado y de los demás miembros de la comunidad educativa.

En algunas circunstancias, cuando el estudiante ha cometido o se ha visto envuelto en situaciones complejas y de gravedad tanto para él como para otro miembro de la comunidad educativa, el Encargado de Convivencia Escolar podrá tomar la medida de separación temporal de actividades pedagógicas dentro del establecimiento mientras se reúnen antecedentes, se evalúa la situación y se toman las acciones en beneficio del estudiante y su grupo curso.

Si se producen 3 o más Desregulaciones Emocionales y/o Conductuales (DEC) durante una semana se deberá aplicar una medida psicosocial de receso (en caso de estudiantes con NEE) y suspensión escolar según reglamento (estudiantes regulares). En el caso de realizar 5 o más DEC durante un mes, se realizará evaluación por el Equipo Directivo para la aplicación de un descanso cognitivo en un plazo de 5 días.

- d) **Reducción temporal de la jornada escolar:** esta medida puede aplicarse cuando el estudiante presenta un desgaste cognitivo dentro del establecimiento, no pudiendo ser capaz de completar su jornada de clases de manera regular debido a condiciones de salud o emocionales que se lo impidan. Principalmente relacionadas a diagnósticos debidamente certificados y tratados activamente. Esta medida solo puede ser aplicada bajo la solicitud certificada de un profesional externo y/o la determinación de un profesional especialista del establecimiento, esto en común acuerdo con la Unidad Técnico Pedagógica, Dirección, Convivencia Escolar, su Jefatura de Curso y el Proyecto de Integración Escolar en caso de que el estudiante pertenezca al mismo. Se debe realizar un Plan de Ajuste Escolar en el que se describa brevemente la situación del estudiante y se deben describir dos grandes áreas, en primer lugar el Ámbito Académico, el cual debe contener la jornada que el estudiante seguirá, la calendarización del seguimiento del caso, la forma de evaluación que se aplicará dependiendo del caso y la forma en la que el estudiante retomará su jornada regular de clases. En segundo lugar, el Plan Apoyo Socioemocional, el cual debe describir las acciones que se recomienda realizar dentro del establecimiento para apoyar la permanencia del estudiante dentro del sistema escolar. El estudiante y su familia se deben hacer cargo de las actividades pedagógicas de las que el estudiante se pierda al no mantenerse en presencialidad. La forma y los responsables de entregar el material pedagógico deben ir detallados en el programa anteriormente mencionado.

- e) **Receso del aula:** Cuando el estudiante haya demostrado una actitud que altere el orden y correcto fluir de una asignatura en particular, de manera reiterada, habiendo existido reflexiones pedagógicas reflexivas previas, impidiendo que sus compañeros permanezcan en el aprendizaje de manera óptima, no siendo proveniente esta conducta de una desregulación emocional, se le solicitará al estudiante salir del aula a un lugar resguardado socialmente, como lo son las oficinas de Convivencia Escolar y Proyecto de Integración Escolar, en las que pueda desarrollar y solucionar su problemática. También existirá la instancia en la que el estudiante se retire del aula y durante el tiempo que el estudiante permanezca fuera de la sala, desde Unidad Técnico Pedagógica se le asignará una actividad académica para que realice en la biblioteca del Colegio, supervisado por un adulto. La presente medida se evaluará por parte del equipo correspondiente según la situación (PIE- Convivencia Escolar)
- f) **Derivación desde el Equipo de Convivencia Escolar:** Derivación a redes de apoyo externas: Cuando corresponda, el equipo de convivencia escolar podrá derivar los antecedentes del estudiante a redes externas de apoyo, tales como oficinas comunales de protección de derechos, entre otros similares. Todas las derivaciones a redes externas serán monitoreadas desde el Equipo de Convivencia con el objetivo de apoyar desde el entorno escolar las acciones que se estén aplicando a favor del estudiante.
- g) **Solicitud a los padres de atención de especialistas:** Sin perjuicio de las propias acciones que el establecimiento esté en condiciones de realizar a favor del estudiante en forma interna y de aquellas que pueda solicitar a redes externas, el Equipo de Convivencia Escolar o Equipo Directivo podrá solicitar a los padres que gestionen la atención de un especialista externo que pueda diagnosticar y apoyar al estudiante. Frente a este tipo de solicitudes se pedirá a los padres que mantengan informado al establecimiento de los resultados de éstas con el objetivo de apoyar desde el entorno escolar las acciones que se estén aplicando a favor del estudiante.
- h) **Solicitud de cambio de apoderado:** Cuando el Equipo de Convivencia Escolar ha realizado diversas acciones con el apoderado titular y este no cumple con las acciones y/o acuerdos establecidos, se solicitará cambio de apoderado dejando registro de este vía correo electrónico y entrevista personal.

MARCO LEGAL

- Ley General de Educación (2009)

- Ley de Inclusión Escolar (2015)
- Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948)
- Declaración de los Derechos del Niño (ONU, 1959, ratificada por Chile en 1990)
- Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006; ratificado por Chile en 2008)
- La Ley N°20.422 de 2010, que establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad.
- Decreto 170 del 2009; el Decreto 83 del 2015
- Ley de Subvención Escolar Preferencial, SEP (2008)
- Ley TEA 21.545; Trastorno del Espectro autista (2023)
- Asociación Americana de Psiquiatría, Guía de consulta de los criterios diagnósticos del DSM 5. Arlington, VA, Asociación Americana de Psiquiatría, 2013.
- Resolución Exenta n°0586, (2023).



Protocolo de Acción ante Agresiones Físicas hacia Funcionarios por parte de estudiantes.

1. Objetivo

Establecer un procedimiento claro y efectivo para prevenir, gestionar y responder a situaciones de agresión física o psicológica hacia profesoras, profesores y cualquier funcionario, promoviendo un ambiente de respeto, seguridad y convivencia en la comunidad educativa.

2. Marco Normativo

El presente protocolo se rige por:

- Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar.
 - Ley N° 20.370, Ley General de Educación (LGE).
 - Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) del establecimiento.
 - Código del Trabajo en lo relacionado con la protección del personal docente.
 - Ley de Aula Segura, (Ley N° 21.128).
 - La Ley Karim (Ley N.º 21.536)
 - Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad para Funcionarios.
 - Código Penal de Chile.
-

3. Conceptos Clave

- **Agresión física:** En el contexto educativo en Chile, la agresión física se encuentra regulada y definida principalmente a través de la Ley 20.536 sobre Violencia Escolar, así como en los reglamentos internos de los establecimientos educacionales que deben alinearse con esta normativa. Según esta ley y las orientaciones del Ministerio de Educación, la agresión física puede definirse de la siguiente manera.

La agresión física en el ámbito escolar se entiende como cualquier acción intencional realizada por un miembro de la comunidad educativa (estudiantes, apoderados u otros) que cause daño corporal a otro miembro, incluyendo docentes, asistentes de la educación, estudiantes u otros funcionarios del establecimiento.

- **Daño físico:** Involucra cualquier acción que provoque daño corporal, como golpes, empujones, arañazos, patadas u otras formas de contacto físico violento.
- **Impacto:** La agresión física puede ser leve, moderada o grave, dependiendo de las consecuencias físicas para la víctima.
- **Contexto escolar:** Incluye hechos ocurridos dentro del establecimiento educativo o en actividades relacionadas con la comunidad escolar, como salidas pedagógicas, transporte escolar u otros eventos organizados por la institución.

El **Código Penal** regula delitos relacionados con agresiones físicas, dependiendo de la gravedad del daño causado:

- **Lesiones leves (Artículo 494 N°5):** Daños físicos de menor gravedad que no ponen en riesgo la vida ni generan incapacidades significativas.
- **Lesiones menos graves (Artículo 399):** Daños físicos que provocan incapacidad para trabajar o realizar actividades habituales por menos de 30 días.
- **Lesiones graves (Artículo 397):** Daños que:
 1. Ponen en peligro la vida de la víctima.

2. Provocan una incapacidad permanente para trabajar.
 3. Generan deformidad o pérdida de un sentido, órgano, o miembro.
-

4. Procedimiento de Acción

En primer lugar se debe señalar todo lo que se debe hacer año a año para evitar que estas situaciones se den:

4.1. Prevención

1. **Capacitación:** Destinar consejos de profesores y clases de orientación para realizar talleres regulares para profesores y estudiantes sobre convivencia escolar y resolución pacífica de conflictos.
2. **Comunicación:** Promover canales de diálogo entre estudiantes, profesores y apoderados. También involucra mantener reuniones con los profesionales externos de los estudiantes, quienes deben entregar sugerencias para el abordaje y el trabajo con el o la estudiante.
3. **Reglamento Interno:** Asegurar que los protocolos de convivencia escolar sean conocidos por toda la comunidad educativa, a través de los distintos canales de difusión disponibles.
4. **Talleres con los cursos:** Destinar clases de orientación para trabajar la temática central.

4.2. Acciones inmediatas ante una agresión

En caso de que se de una agresión desde un estudiante a un funcionario

1. **Detención de la agresión:**
 - El funcionario afectado debe resguardar su integridad física y emocional, evitando la confrontación directa.
 - Solicitar apoyo inmediato a Convivencia Escolar, PIE o Dirección. Para esto puede enviar a otro estudiante a solicitar apoyo.
 - Se debe aislar al agresor en una ambiente separado del funcionario agredido.
2. **Atención la profesora o profesor:**
 - Proporcionar contención emocional al docente afectado.
 - Brindar asistencia médica en caso de lesiones físicas y/o psicológicas, facilitando su asistencia a la Asociación Chilena de Seguridad (Achs). Si el

afectado se encuentra en condiciones, podrá trasladarse bajo sus propios medios.

3. Registro del incidente:

- En caso de que el docente se encuentre en condiciones de salud debe completar un "Informe de Observación y/o Seguimiento" en el cual relatará el hecho ocurrido y las acciones tomadas por él o ella. En caso de que no se encuentre en condiciones emocionales o de salud para esto, el funcionario que realiza la contención emocional del docente debe llenar un "Registro de entrevista", señalando que es realizada esta entrevista a un "funcionario" y detallando de quien se trata, tratando de registrar la mayor cantidad de detalles del hecho.

4.3. Investigación del caso

1. Procedimiento investigativo:

- La Dirección o la Encargado de Convivencia Escolar deberá seguir el accionar de un "Procedimiento Investigativo", detallado en nuestro Reglamento de Convivencia Escolar, el cual señala lo siguiente:

Procedimiento investigativo

El cual se someterá a las siguientes etapas:

Paso 1:

Entrevistas a los involucrados directamente (los estudiantes señalado como víctima y victimario)

Paso 2:

Recolección de información relevante y pertinente al caso como entrevistas a mínimo tres testigos, revisión de cámaras, antecedentes previos, hoja de vida, solicitud de informes de observación y/o seguimiento a los docentes.

Paso 3:

Clasificación preliminar de la gravedad de la falta, en la que se debe determinar si existe falta o entregar una resolución.

Paso 4:

Notificación del procedimiento investigativo al apoderado del estudiante involucrado, a través del documento de Acta de Cierre, la cual puede ser entregada hasta 10 días hábiles una vez terminada la investigación.

2. Análisis del caso:

- Determinar la gravedad de la situación y evaluar si corresponde informar a autoridades externas (Carabineros, Fiscalía, Superintendencia de Educación).

4.4. Medidas disciplinarias y sanciones

Estudiante responsable:

- Aplicar medidas según el Reglamento Interno.

Desde nuestro Reglamento de Convivencia Escolar se señala lo siguiente:

Art. 11.- De las faltas gravísimas

Se considerarán faltas gravísimas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psicológica de otros integrantes de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito o actos que afecten gravemente la convivencia escolar. A modo ejemplar:

i) Agredir física, psicológica, moral o verbalmente y por cualquier medio (concreto o virtual) a cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro del establecimiento o fuera de este.

Específicamente:

y) Agredir física o psicológicamente a un docente o funcionario del establecimiento educacional.

Art. 11.2.- En caso de ser necesario, y teniendo siempre a la vista el interés superior del niño, frente a una falta gravísima se aplicarán las sanciones que van desde, suspensión de clases hasta la expulsión o cancelación de matrícula, las que para su aplicación tendrán

siempre a la luz los criterios de proporcionalidad e imparcialidad. Para lo anterior, se considerarán además las atenuantes y agravantes establecidas en el presente reglamento.

Por otro lado, en este caso particular también se sigue el procedimiento señalado en la “Ley de Aula Segura” (Ley N° 21.128), promulgada en Chile en 2018, tiene como objetivo garantizar un ambiente seguro para el desarrollo de la enseñanza y la convivencia en los establecimientos educacionales, abordando de manera expedita y efectiva casos de violencia grave al interior de las aulas.

La ley regula específicamente conductas que atenten gravemente contra la convivencia escolar, como:

- Agresiones físicas a profesores, asistentes de la educación o estudiantes.
- Porte, tenencia o uso de armas al interior del establecimiento.
- Hechos de violencia grave que generen un riesgo significativo para la comunidad educativa.

3. Procedimiento sancionatorio

La ley de aula segura establece un procedimiento más ágil para sancionar actos de violencia:

1. Inicio del procedimiento:

- La Dirección del establecimiento puede iniciar un proceso de expulsión o cancelación de matrícula del estudiante responsable, en casos de violencia grave.

2. Derecho a la defensa:

- El estudiante acusado tiene derecho a presentar sus descargos en un plazo de cinco días hábiles desde la notificación.
- La familia puede participar en este proceso.

3. Decisión final:

- La medida debe resolverse en un plazo máximo de **10 días hábiles** desde el inicio del proceso.
- La decisión puede ser apelada redactando una carta formal dirigida a la Dirección del establecimiento, manteniéndose dentro del plazo de 5 días hábiles desde aplicada la medida disciplinaria. La Dirección tendrá un plazo de 5 días hábiles para dar respuesta, sin embargo tiene la opción de consultar al Consejo de Profesores, de acuerdo a lo que señala el Reglamento de Convivencia Escolar en relación a las faltas gravísimas.

Reparación:

- Realizar un seguimiento del estado emocional del funcionario agredido.

- Derivación del estudiante a un tratamiento con profesionales externos como psicólogo, psiquiatra, neurólogo, terapeuta ocupacional, etc. en caso de que este continúe en el establecimiento.

4.5. Seguimiento

- La Dirección y el Equipo de convivencia escolar realizarán un seguimiento mensual del caso para asegurar la no repetición del incidente.

5. Comunicación con Apoderados

- Informar a los apoderados del estudiante agresor y del funcionario afectado sobre las medidas adoptadas, respetando la confidencialidad, de acuerdo a lo que señala el procedimiento investigativo del reglamento de convivencia escolar.

6. Coordinación con Autoridades Externas

En caso de situaciones graves:

- Notificar a Carabineros o Fiscalía, según corresponda.
- Informar a la Superintendencia de Educación mediante el canal de denuncias.

7. Evaluación del Protocolo

El protocolo será revisado y actualizado anualmente por el Comité de Convivencia Escolar del establecimiento.